



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARTA

DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA

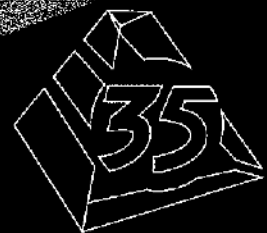
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

**ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representanda por el
señor LUIS PONCE PALACIOS en calidad de Apoderado) y JHON
PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO
(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
en calidad de Apoderado)**

01 DE SEPTIEMBRE DE 2013

USD. \$ 129.163,16

04 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 - usuarios@notario35quito.com

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000045101



20171701035P02972

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

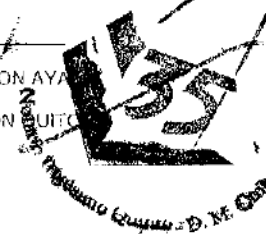
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02972						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119209	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE PALACIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CG52893695	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		129163.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA: 2017-17-01-035-PO2972**

2

3

4 **ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
5 **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

10

11

12 **A FAVOR DE:**

13

14 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

15 **(Representada por el señor LUIS PONCE PALACIOS en**
16 **calidad de Apoderado)**

17

18 **JHON PETER HANNAFORD**

19 **JESSICA HANNAFORD BORRERO**

20 **(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA**
21 **DESCALZO en calidad de Apoderado)**

22

23

24

25 **CUANTÍA: \$129.163,16**

26

27

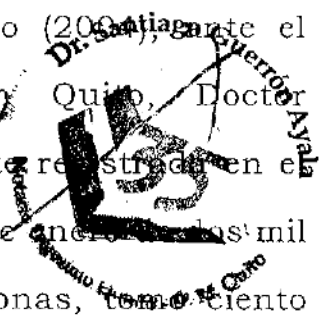
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, hoy día, primero (01) de
3 septiembre de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor
4 **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario
5 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
6 designado mediante acción de personal número UNO
7 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-
8 NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
9 por la señora Directora General del Consejo de la
10 Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y
11 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
12 por una parte, el señor José Enrique Edmundo Camilo
13 Ponce Gangotena, con número de cédula uno siete cero
14 uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
16 en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle sin número,
17 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito
18 Metropolitano de Quito, con número telefónico cero dos
19 tres seis nueve cinco uno cinco cinco (023695155), con
20 correo electrónico finance@flowervillage-ec.com, casado
21 con la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, pero
22 con Capitulaciones Matrimoniales otorgadas mediante
23 Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta
24 (30) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el
25 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
26 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrado en el
27 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
28 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento

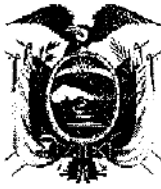




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063),
2 a quien en adelante se le denominará EL DONANTE; por
3 otra parte, en calidad de DONATARIOS comparecen por
4 sus propios y personales derechos los señores: Oscar
5 Javier Vela Descalzo, de nacionalidad ecuatoriano,
6 mayor de edad, con número de cédula uno siete cero
7 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
8 de estado civil casado, de ocupación empleado privado,
9 domiciliado en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle
10 sin número, en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo,
11 Distrito Metropolitano de Quito, con número telefónico
12 cero dos tres seis nueve cinco uno cinco cinco
13 (023695155), con correo electrónico
14 finance@flowervillage-ec.com, quien comparece en
15 calidad de Apoderado para actuar a nombre de los
16 siguientes socios por los derechos que representan en la
17 compañía Flowervillage Cía. Ltda.: Jhon Peter
18 Hannaford, de nacionalidad estadounidense, mayor de
19 edad, con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno
20 nueve dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
21 Borrero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
22 con Pasaporte número cinco dos ocho nueve tres seis
23 nueve cinco (52893695); Luis Ponce Palacios, de
24 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
25 de cédula uno siete cero cuatro ocho siete siete nueve
26 cero nueve (1701995381), de estado civil casado, de
27 ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad
28 de Quito en Av. González Suarez n3212, edificio Gato





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

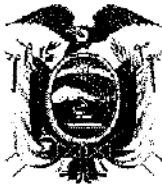
1 Pardo planta baja, con número telefónico dos ocho
2 nueve seis cinco siete ocho (2896578), con correo
3 electrónico luis.ponce@quevedo-ponce.com, quien
4 comparece en calidad de Apoderado para actuar a
5 nombre de la socia Adriana Margarita Ponce Tobar por
6 los derechos que representa en la compañía
7 Flowervillage Cía. Ltda. El referido Poder que acredita la
8 representación antedicha se adjunta al presente
9 instrumento como documento habilitante; y en calidad
10 de testigos instrumentales los señores, Andrés Ponce
11 Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos
12 cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan
13 José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía
14 uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete
15 (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
17 de Quito en Padre Carlos 103, Urbanización Jardín Del
18 Este 1, Cumbaya y Calle San José 2000 Y De Las
19 Azucenas, Tumbaco respectivamente, con número
20 telefónico cero nueve nueve cuatro nueve cuatro ocho
21 cero uno tres (0994 948 013) y tres seis nueve cinco cero
22 tres cero (3 695 030) respectivamente, con correo
23 electrónico aponcepa@yahoo.com jmorska@flowervillage-
24 ec.com respectivamente, mayores de edad. Los
25 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
26 contraer obligaciones, a quienes se confiere fe, en
27 virtud de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto
D. M. Q.



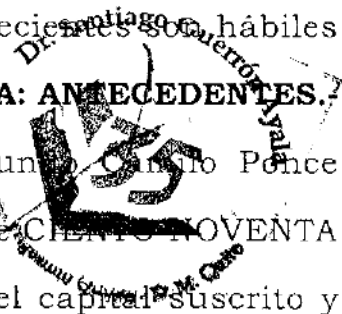
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 certificadas por mí agrego a esta escritura pública como
2 documentos habilitantes, y quienes al suscribir el
3 presente instrumento confieren su autorización expresa
4 para la verificación de su información y datos personales
5 en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de
6 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
7 Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una
8 vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos
9 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinados que
11 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
14 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
17 Donación de la Compañía **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**,
18 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
20 presente escritura pública, por una parte en calidad de
21 DONANTE el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, con número de cédula uno siete cero uno
23 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), por sus
24 propios y personales derechos, casado con la señora
25 ~~Monica Fernández Salvador Shurtliff~~, pero con
26 ~~Capitalaciones Matrimoniales otorgadas mediante~~
27 ~~Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta~~
28 ~~(20) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el~~



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
2 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrada en el
3 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
4 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento
5 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063);
6 por otra parte, en calidad de DONATARIOS los señores:
7 Oscar Javier Vela Descalzo, de nacionalidad
8 ecuatoriano, con número de cédula uno siete cero
9 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
10 de estado civil casado, quien comparece en calidad de
11 Apoderado de los siguientes socios por los derechos que
12 representan en la compañía Flowervillage Cía. Ltda.:
13 Jhon Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
14 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve
15 dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
16 Borrero, de nacionalidad colombiana, con Pasaporte
17 número cinco dos ocho nueve tres seis nueve cinco
18 (52893695), y el señor Luis Ponce Palacios, de
19 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
20 de cédula uno siete cero uno nueve nueve cinco tres
21 ocho uno (1701995381) quien comparece en calidad de
22 Apoderado de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
23 por los derechos que representa en la compañía
24 Flowervillage Cía. Ltda. Los comparecientes son hábiles
25 y capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
26 **UNO.-** El señor José Enrique Edmundo Ponce
27 Gangotena es legítimo propietario de **CHENTA NOVENTA**
28 **Y DOS MIL PARTICIPACIONES** en el capital suscrito y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

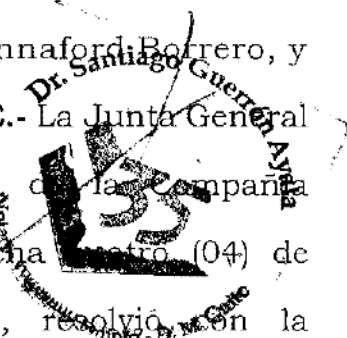
1 pagado de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.,
2 misma que se constituyó mediante escritura pública
3 celebrada el veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos
4 noventa y siete (1997), ante el Doctor Rodrigo Salgado
5 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito,
7 con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa
8 y siete (1997). **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada
9 el veinte y seis (26) de marzo de dos mil quince (2015) se
10 llevó a cabo la Fusión por Absorción, Disolución sin
11 Liquidación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
12 la compañía Flowervillage Cía. Ltda. y Agropiantas Cía. Ltda.,
13 ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo
14 Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
15 de Quito el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis
16 (2016). **TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el dos
17 (02) de diciembre de dos mil quince (2015) se llevó a cabo la
18 Escritura Pública Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura
19 Pública de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
21 Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago Guerrón
22 Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita
23 en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de diciembre
24 de dos mil dieciséis (2016). **CUATRO.-** Mediante Escritura
25 Pública celebrada el once (11) de mayo de dos mil dieciséis
26 (2016) se llevó a cabo la Escritura Pública de Resciliación a
27 la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública de
28 Aclaratoria y Modificatoria a la de Fusión por Absorción,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
2 del Estatuto de la Compañía Flowervillage Cía. Ltda., y
3 Agroplantas Cía. Ltda., de fecha veinticuatro (24) de febrero
4 de dos mil dieciséis (2016); y, nueva Modificatoria a la
5 Escritura Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura Pública
6 de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
7 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía
8 Flowervillage Cía. Ltda., y Agroplantas Cía. Ltda., de fecha
9 dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015), ante el Doctor
10 Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del
11 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
12 quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CINCO.-**
13 Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis (16) de
14 marzo de dos mil diecisiete (2017) se realizó el Aumento de
15 Capital, Reforma de Estatutos e Inclusión de Nuevo Socio de
16 la compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago
17 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno
19 (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). **SEIS.-** Los socios
20 de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., a la fecha son
21 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, Jhon Peter Hannaford, Juan Carlos
23 Madriñan Borrero, Victor Camilo Ponce Tobar, María
24 Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero, y
25 Adriana Margarita Ponce Tobar. **SIETE.-** La Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
27 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., con fecha cuatro (04) de
28 agosto de dos mil diecisiete (2017), resolvió, con la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conformidad de todos los socios concurrentes, que
2 representan el cien por ciento del capital social de la
3 compañía, aprobar una donación, según los términos en que
4 consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
5 agregada como documento habilitante. **OCHO.-** Mediante
6 Acta Notarial de Insinuación para Donar, de fecha 21 de
7 agosto de 2017, se autorizó la donación de **TREINTA Y DOS**
8 **MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084) PARTICIPACIONES** en
9 el capital suscrito y pagado de la compañía
10 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., que mantiene EL
11 DONANTE a favor de los DONATARIOS, otorgada ante el
12 Dr. Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Público
13 Trigésimo Quinto del Cantón Quito, documento que se
14 adjunta como habilitante a la presente escritura.-
15 **TERCERA: DONACIÓN.-** Con tales antecedentes, EL
16 DONANTE manifiesta que es su desco donar **TREINTA**
17 **Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084)**
18 **PARTICIPACIONES** a favor de los señores Jhon Peter
19 Hannaford, Jessica Hannaford Borrero, y la señora
20 Adriana Margarita Ponce Tobar y en los siguientes
21 montos:-----

CUADRO - DONACIÓN

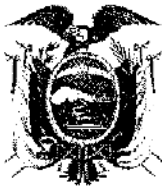
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Los DONATARIOS aceptan esta donación por así
2 convenir a sus intereses. La donación se realiza con
3 todos los derechos que las participaciones en la
4 compañía limitada representan, por tanto todas las
5 utilidades, dividendos, derechos políticos, y demás
6 derechos que pudieren derivar de dichas participaciones
7 serán en delante de propiedad exclusiva de los
8 DONATARIOS. El valor nominal de cada participación es de
9 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada
10 una. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad
11 esta donación, en tal virtud, el cuadro de integración de
12 capital, luego de la mencionada cesión de participaciones,
13 se integra de la siguiente manera:-----

14	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
15				
16	Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
17				
18	Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
19	Madrinan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
20	Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
21	Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
22				
23	Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
24	Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
25				
26	Camilo Ponce Gangotena	\$ 159.916,00	159.916	28,97%
27	TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%
28				



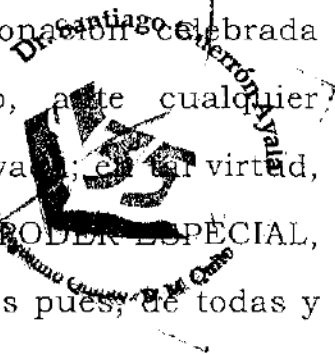
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

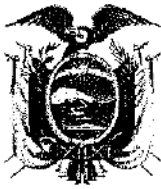
1 **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes han acordado el
2 valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO
3 SESENTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.163,16)
5 para el cálculo de tributos correspondiente al Valor
6 Patrimonial Proporcional (VPP) de las participaciones de
7 conformidad con el artículo 58 del Reglamento para la
8 Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,
9 puesto que al ser una donación se la realiza a título
10 gratuito.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos serán
11 cubiertos por parte del DONANTE.- **SEXTA:**
12 **ACEPTACIÓN.-** EL DONANTE declara que ha acordado
13 la presente donación y por tanto no tiene nada que
14 reclamar en el futuro. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN,**
15 **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes autorizan
16 mutuamente para solicitar la marginación de este
17 instrumento en la escritura de constitución de la
18 compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
19 registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
20 compañía. **OCTAVA: PODER ESPECIAL.-** LOS
21 DONATARIOS confieren poder especial, amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor del
23 Abogado Diego Fernando Álvarez de la Vega portador
24 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho
25 ~~Siete cinco tres~~ cero uno tres (1718753013); Sofia
26 ~~Alvarado~~ Gorrillo Pérez portadora de la cédula de
27 ciudadanía uno siete dos tres uno cinco ocho dos
28 ~~tres~~ dos (1723158232); Joaquín Cañizares Villalba



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos siete
2 siete cinco cuatro nueve tres siete (0927754937);
3 Dayana Lizeth Naranjo Jaramillo portadora de la cédula
4 de ciudadanía uno siete dos cuatro dos cuatro cero cero
5 cinco cuatro (1724240054), en adelante LOS
6 MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a
7 nombre y representación de los DONATARIOS queden
8 facultados para realizar los siguientes actos: a) Solicitar
9 y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del
10 Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de
11 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y con
12 ello perfeccionar la Donación otorgada a los
13 DONATARIOS por medio del presente instrumento; b)
14 Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas
15 Internas, para el trámite de declaración del Impuesto a
16 Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la
17 liquidación de impuestos generada por la donación
18 celebrada mediante el presente instrumento, y en
19 consecuencia hacer la gestión para la obtención del
20 Anexo al Formulario 108 relativo a la declaración de
21 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones; c) los
22 MANDATARIOS quedan facultados para celebrar
23 cualquier otra diligencia, trámites que sean necesarios
24 para que surta pleno efecto la donación celebrada
25 mediante el presente instrumento, ante cualquier
26 autoridad y/o entidad, pública o privada; en la virtud,
27 conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
28 quedan los MANDATARIOS investidos pues, de todas y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
2 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren
3 cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que
4 por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento
5 del encargo encomendado, de modo que no sea la falta
6 de poder que obste o impida el cumplimiento del
7 presente mandato.- **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y**
8 **COMPETENCIA.-** Cualquier controversia que pudiere
9 surgir entre las partes, las mismas en primer lugar
10 buscarán una solución amigable, si esta no fuere posible
11 y las diferencias subsistan, las partes renuncian fuero
12 y domicilio y se someten al procedimiento de mediación
13 del Centro de Mediación de la Función Judicial. En el
14 caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
15 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
16 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
17 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
18 en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del
19 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
20 Construcción Quito; y, a las siguientes normas: A) El
21 Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, que será
22 seleccionado conforme la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las
23 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
24 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
25 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso ó
26 a recurrir en contra del laudo arbitral. C) Para la ejecución de
27 las medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado
28 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
2 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión
3 de los árbitros será en derecho. E) El procedimiento
4 arbitral será confidencial. F) El lugar de arbitraje será
5 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de
6 la Cámara de la Construcción de Quito; **DÉCIMA.-**
7 **AUTORIZACIÓN:** Quedan autorizados los Abogados José
8 Gabriel Vivar Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas
9 Zambonino y Diego Álvarez de la Vega para que lleven
10 a cabo todas las diligencias relacionadas con la
11 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y
12 demás que correspondan para el perfeccionamiento de
13 este instrumento según las leyes de la República del
14 Ecuador sobre la materia. Usted señor notario se dignará
15 agregar las cláusulas de estilo necesarias para la
16 completa validez del presente instrumento público.”
17 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
18 pública, la misma que se encuentra firmada por el
19 Señor Diego Fernando Álvarez de la Vega
20 profesional con matrícula número diez y siete guion
21 dos mil trece guion nueve cuatro dos (17-2013-
22 942).- Para la celebración y otorgamiento de la presente
23 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
24 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a
25 los comparecientes, aquellos se ~~santifican~~ en la
26 aceptación de su contenido y firman conmigo en
27 unidad de acto; se incorpora al ~~protocolo~~ de esta
28 Notaría la presente escritura, ~~de modo~~ lo cual

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto
D.M. Quito, 13 de Mayo de 2013



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 doy fe.-

2

3

4

5 
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

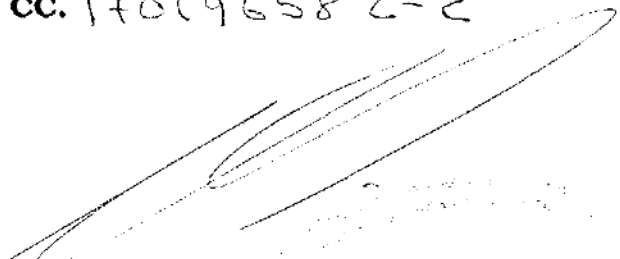
6 **DONANTE**

7 **CC. 170196582-2**

8

9

10

11 
JOHN PETER HANNAFORD

12 **DONATARIO**

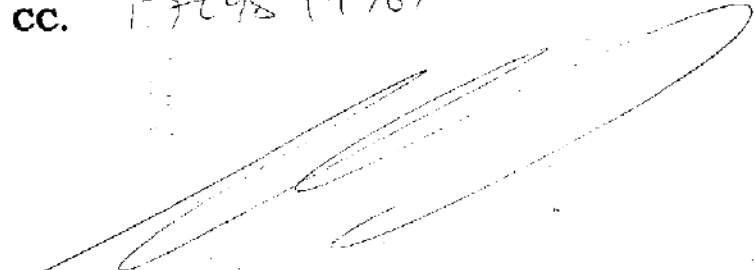
13 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

14 **CC. 1704877909**

15

16

17

18 
JESSICA HANNAFORD BORRERO

19 **DONATARIO**

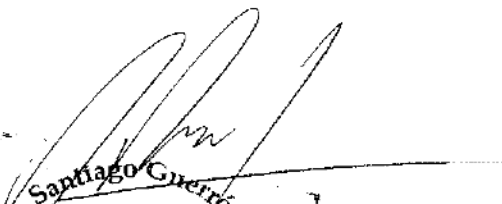
20 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

21 **CC. 1704877909**

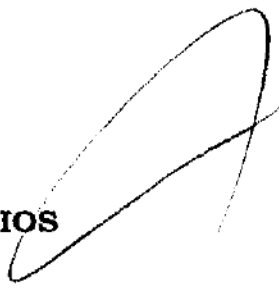
22

23

24

25 
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

26 **DONATARIO**

27 
REPRESENTADA POR LUIS PONCE PALACIOS

28 **CC. 170196582-1**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ANDRÉS PONCE PALACIOS

TESTIGO

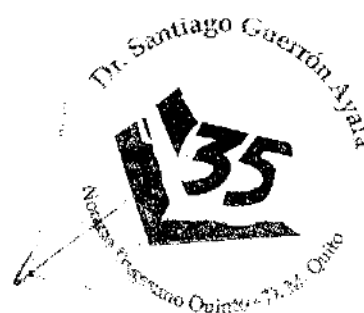
CC. 1782428903


JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ

TESTIGO

CC. 170005123-7


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANA
PONCE PALACIOS
LUIS RICARDO RICAMON
RICHIRICHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MONICA
GOMEZ DE LA TORRE A

1701488338-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PERMISO DE REGISTRO CIVIL
DR. JURISPRUDENCIA

Y. 4. 4. 1 / 2222

INSTRUCCIÓN Y ENCARGADO DE LA
PONCE LUIS RICARDO
RICHIRICHA
PALACIOS NES
QUITO
2017-12-16
2017-12-16



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

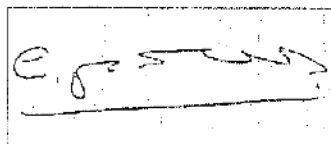
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular

01 SEP 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

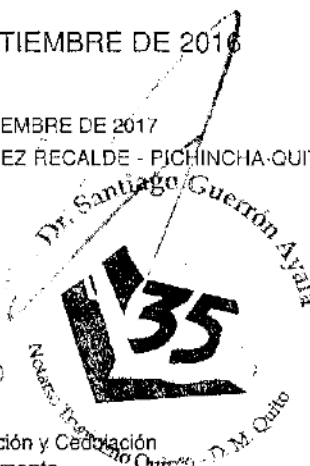
Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-050-57406



170-050-57406

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

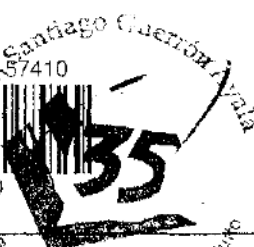
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-050-57410



172-050-57410





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-57486



172-050-57486

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704877909

Nombre: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-050-57490



174-050-574

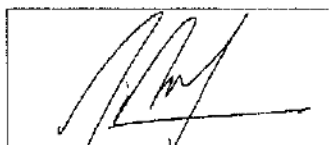
Santiago Guerrero Ayala

135





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701995381

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ DE LA TORRE A MONICA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PONCE LUIS RICARDO

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-050-57551

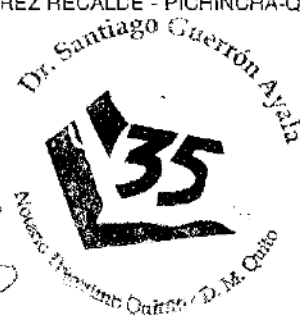


173-050-57551

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701995381

Nombre: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-050-57558

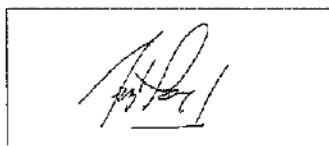


178-050-57558





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-050-57648



177-050-57648

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

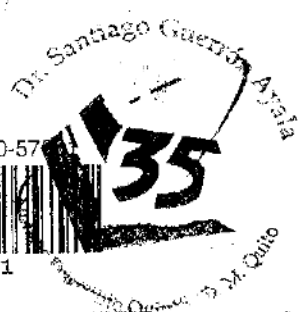
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-050-57

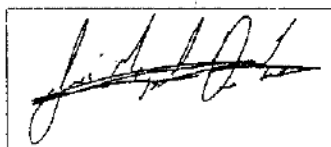


171-050-57651





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONEZ MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-050-57983



178-050-57983

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 173-050-57990



173-050-57990

NT 35
Presidencia Ord. Dr. M. Quito



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de agosto de 2017, a las diez horas, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en vía a la cocha calle sin número, en el Sector Itulcachi, Parroquia de Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., en calidad de socios los señores John Peter Hannaford, Juan Carlos Madriñan Borrero, José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, Víctor Camilo Ponce Tobar, y las señoras Maria Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

La socia Adriana Margarita Ponce Tobar concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Luis Ponce Palacios, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

La socia María Fernanda Borrero Ospina concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Los socios Juan Carlos Madriñan Borrero, John Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero concurren a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien ostenta poder legalmente conferido, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total De Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina María Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 38.115,00	38.115	6,90%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford John Peter	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 192.000,00	192.000	34,78%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100%


 Dr. Santiago Galarza
 Notario
 D.M. Quito

Cada participación equivale a UN voto.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

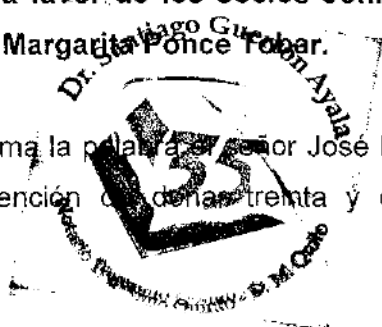
1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**
2. **Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.**

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Víctor Camilo Ponce Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Juan José Miguel Orska Vasconez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 552.000,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**

Toma la palabra el Señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de donar treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles a favor de los socios, los señores: John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:

CUADRO - DONACIÓN	
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084

La donación y cesión de participaciones queda autorizada de forma unánime por parte de los socios de la compañía.

2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Toman la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de ceder una parte de sus participaciones a favor de los señores: Victor Camilo Ponce Tobar y Juan Carlos Madriñan Borrero, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco (130.545) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:



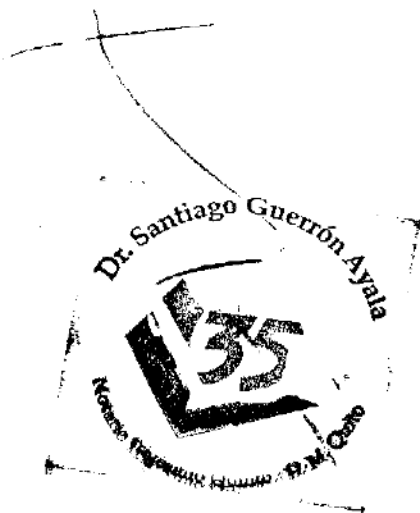
CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
Ponce Tobar Víctor Camilo	75.673,00
TOTAL	130.545,00

Como resultado de la donación, y cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071.00	55.071	9.98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760.00	157.760	28.58%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443.00	58.443	10.59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557.00	217.557	39.41%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371.00	29.371	5.32%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

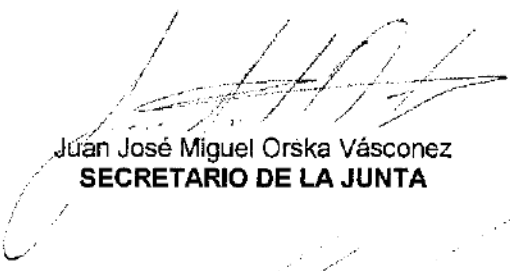
No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

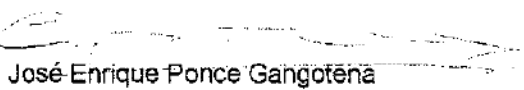
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.



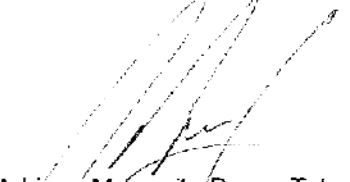
Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

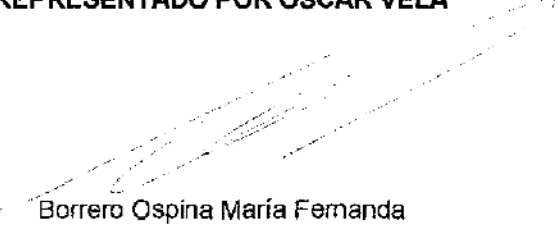

Víctor Camilo Ponce Tobar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO-CESIONARIO


Juan José Miguel Orska Vásquez
SECRETARIO DE LA JUNTA

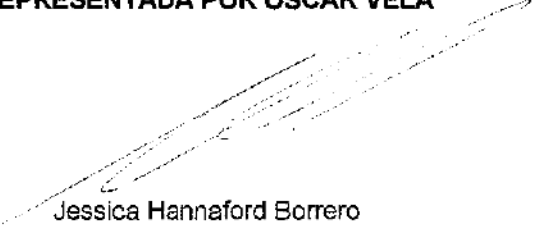

José Enrique Ponce Gangotena
SOCIO - CEDENTE


John Peter Hannaford
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Adriana Margarita Ponce Tobar
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR LUIS PONCE PALACIOS

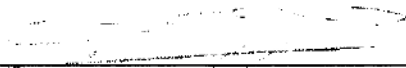
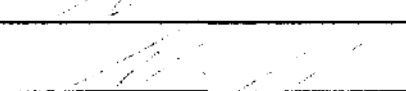
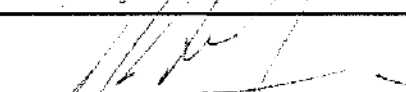

Borrero Ospina María Fernanda
SOCIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA


Juan Carlos Madriñan Borrero
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Jessica Hannaford Borrero
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA

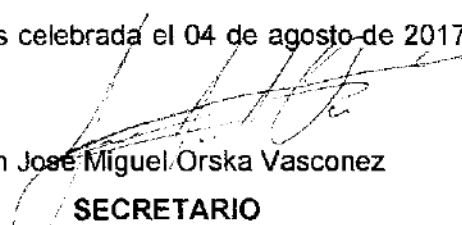

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Nacional Federación Emprendedores Ecuatorianos - D. M. Quito

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	N/A	
Borrero Ospina María Fernanda	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford Borrero Jessica	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford John Peter	Oscar Vela Descalzo	
Madriñan Borrero Juan Carlos	Oscar Vela Descalzo	
Ponce Tobar Adriana Margarita	Luis Ponce Palacios	
Ponce Tobar Víctor Camilo	N/A	

Fecha.- 04 de agosto de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones a título de donación y compraventa ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. conforme consta en le Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 04 de agosto de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Juan José Miguel Orska Vasconez

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000044255



20171701035P02798

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P02798

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE AGOSTO DEL 2017. (16:40)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702429903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDÉRICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



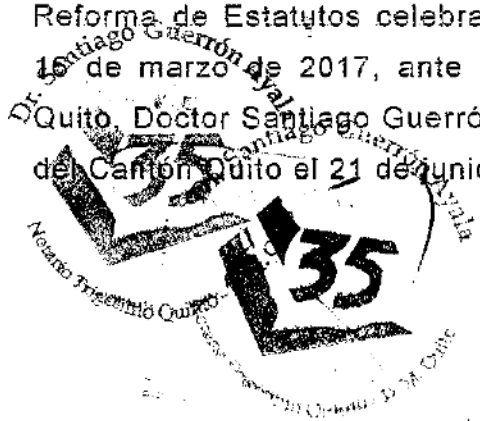
SEÑOR NOTARIO.-

Yo, JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, comparezco ante usted y solicito levantar el Acta Notarial correspondiente autorizando la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América que mantiene en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., bajo las siguientes estipulaciones:

1. Que es deseo del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, donar el valor de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones de su capital pagado y suscrito dentro de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., a favor de los señores: JOHN PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO y ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, según el siguiente cuadro:

CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Ponce Tobar Adriana Margarita	20.328,00
Hannaford John Peter	5.878,00
Hannaford Borrero Jessica	5.878,00
TOTAL	32.084,00

El compareciente es propietario, de ciento noventa y dos mil (192.000,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., adquiridas con el aporte de un bien inmueble de su propiedad en un proceso de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2017, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Santiago Guerrón Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio de 2017.

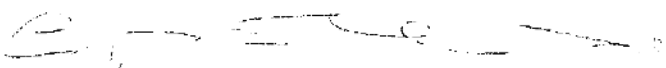


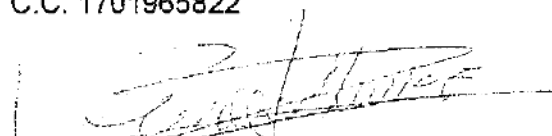
1. Como es su voluntad transferir el derecho de dominio de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones, mediante donación gratuita en favor de los señores John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar requiere que previamente se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar.

Que las treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que se manifiestan para ceder a título de donación, no afecta a la congrua y normal subsistencia del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, puesto que posee otros bienes e ingresos suficientes para su supervivencia.

Para lo cual se servirá receptar las declaraciones juramentadas de los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en su orden; testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

Que fundamento mi petición en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.


José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena
C.C. 1701965822


Abg. Diego Fernando Álvarez de la Vega
MAT. 17-2013-942.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P02798**

2

3

4 **ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR**

5

6

7

8 **OTORGADA POR:**

9 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

10

11 **DI 2 COPIAS**

12

13 **SHP**

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

15 Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de agosto del año dos

16 mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**

17 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto

18 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante

19 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

20 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre

21 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General

22 del Consejo de la Judicatura; comparece con plena

23 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

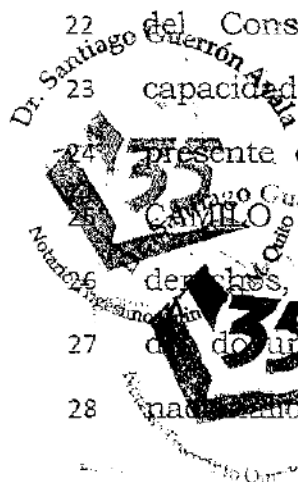
24 presente escritura: el señor **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO**

25 **CAMILLO PONCE GANGOTENA**, casado, por sus propios

26 derechos, con capitulaciones matrimoniales conforme consta

27 en el documento adjunto. El compareciente declara ser de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

1 licenciado, domiciliado en la vía a la cocha calle sin número,
2 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito Metropolitano
3 de Quito, con número telefónico cero dos tres seis nueve cinco
4 uno cinco cinco (023695111), con correo electrónico
5 financero@guerronayala.com.ec, hábil en derecho para contratar
6 y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación cuya
8 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
9 esta escritura pública como documento habilitante; y, quien
10 al suscribir el presente instrumento confiere su autorización
11 expresa para la verificación de su información y datos
12 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en
15 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
16 Advertido el compareciente por mí el Notario sobre la
17 gravedad del juramento, las penas del perjurio, de su
18 obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados
19 de esta escritura, así como examinados que fue en forma
20 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
21 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
22 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
23 el contenido de su declaración juramentada; y, en atención
24 a la petición formulada por el señor JOSÉ ENRIQUE
25 EDMUNDO CAMILO PONCE GARCÍA, titular de la propiedad a
26 justificar la existencia de bienes suficientes de su
27 patrimonio para efectos de la autorización para la donación
28 de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00)



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones, en el capital y suscrito y pagado de la
2 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., constituida
3 mediante escritura el veinte y dos (22) de agosto de mil
4 novecientos noventa y siete (1997) ante el Doctor Rodrigo
5 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón
7 Quito, con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos
8 noventa y siete (1997). El señor JOSÉ ENRIQUE
9 EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, previa a la
10 celebración de la escritura de donación de participaciones
11 en la compañía de responsabilidad limitada antes
12 mencionada, solicitan a Usted señor Notario se sirva
13 receptar ésta declaración juramentada del compareciente,
14 en cumplimiento al artículo 11 de la Ley Notarial
15 presentan la intervención de los testigos idóneos señores
16 Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete
17 cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903), de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la
20 dirección padre Carlos 103, Urbanización Jardín del Este
21 1, Cumbayá, con correo electrónico aponcepa@yahoo.com,
22 y teléfono número cero nueve nueve cuatro nueve cuatro
23 ocho cero uno tres (0994948013); y Juan José Miguel
24 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero
25 cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
27 en esta ciudad de Quito en la dirección calle
28 San José 2000 y de las Azucenas, Tumbaco, correo



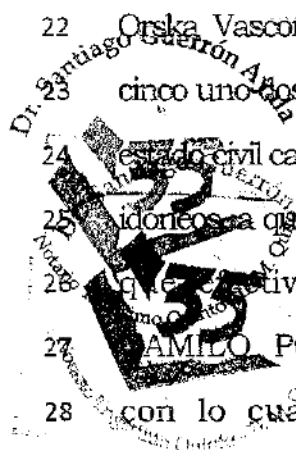
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 electrónico jmorska@flowervillage-ec.com, y teléfono
2 número: tres seis nueve cinco cero tres cero (3695030); a
3 efecto de poder DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, a FAVOR DE LOS SEÑORES
7 SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.:
8 John Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
9 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve dos
10 cero nueve (452119209); Jessica Hannaford Borrero, de
11 nacionalidad colombiana, con Pasaporte número cinco dos
12 ocho nueve tres seis nueve cinco (52893695); Adriana
13 Margarita Ponce Tobar con cédula de ciudadanía uno siete
14 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634),
15 con el mayor respeto solicitamos se sirva autorizar para celebrar la
16 escritura de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE antes detallada,
17 hecho que no afecta a mi patrimonio por cuanto poseo suficientes
18 ingresos para subsistir. Y por tanto, no constituye una carga para
19 persona alguna y peor para el Estado Ecuatoriano. Solicitamos para el
20 efecto se proceda a receptar las declaraciones juramentadas
21 correspondientes, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA
23 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL
24 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL,
25 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO
26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTA Y SEIS, Y
27 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
28 NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA DE: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
3 PONCE GANGOTENA con cédula de ciudadanía uno siete cero uno
4 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, casado con la señora Mónica
6 Fernández Salvador Shurtliff, pero con Capitulaciones
7 Matrimoniales otorgadas mediante Escritura Pública No.
8 1728 celebrada con fecha treinta (30) de diciembre de dos
9 mil cuatro (2004), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón
10 Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente
11 registrada en el Registro de la Propiedad el seis (06) de
12 enero de dos mil cinco (2005) en el Registro de Personas,
13 tomo ciento treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres
14 (1063), domiciliado en esta ciudad de Quito, declara que tiene
15 bienes suficientes para su subsistencia y es su deseo treinta y dos mil
16 ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que mantiene en la
17 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.. Para lo cual, presentan
18 como testigos a los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de
19 ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres
20 (1702428903), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y Juan José Miguel
22 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos
23 cinco uno tres siete (1705251237), de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ambos testigos
25 idóneos a quienes de que conozco doy fe, en forma individual declaran
26 que efectivamente el señor JOSE ENRIQUE EDMUNDO
27 CAMILO PONCE GANGOTENA, posee bienes suficientes
28 con lo cual se garantiza su subsistencia.- Por lo que





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cumplidos los requisitos previstos en la norma antes
2 citada, SE CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN
3 PARA DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, siendo dichas participaciones de
7 su propiedad.- El original de esta declaración se incorpora
8 al libro de protocolos de la Notaría Trigésima Quinta a mi
9 cargo y de la misma existiendo dos copias certificadas para
10 los efectos legales pertinentes. Para la celebración y
11 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
12 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
13 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se
14 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
15 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
16 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

22 **C.C. 1702428903**

23

24

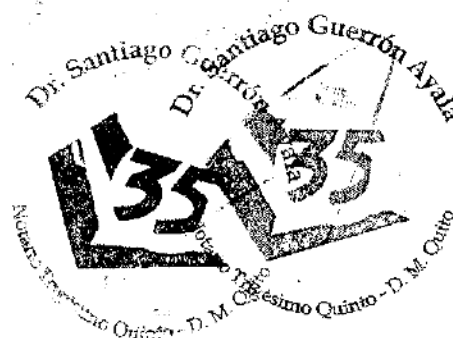
25

26

27 **ANDRÉS PONCE PALACIOS**

28 **TESTIGO**

1702428903





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5 **JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ**

6 **TESTIGO**

7 **CC.** 170525123-7

8

9

10

11

12

13 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

14 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
15 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

16

17

18

19

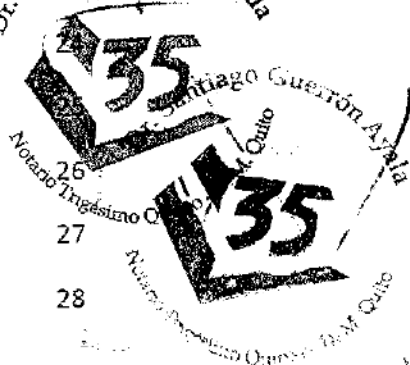
20

21

22

23

Dr. Santiago Guerrón Ayala



26

27

28



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

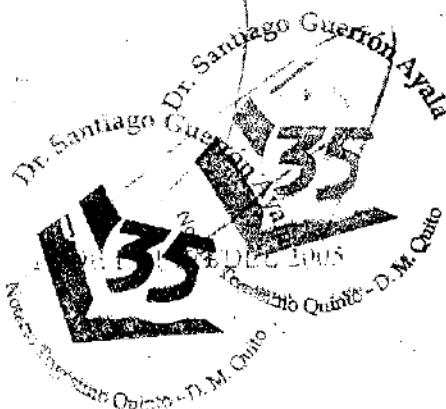
De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura, N° 53

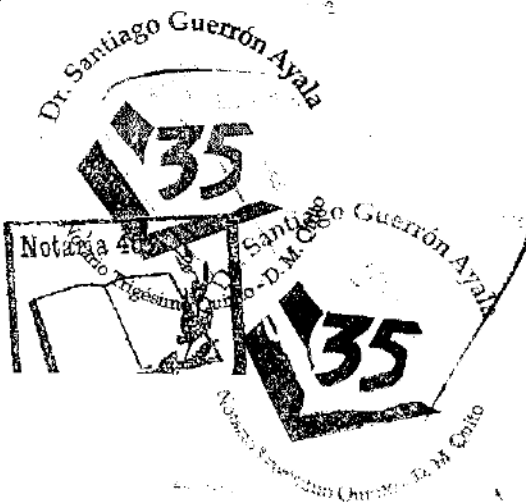
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3º

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770

R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra.

COPIAS)

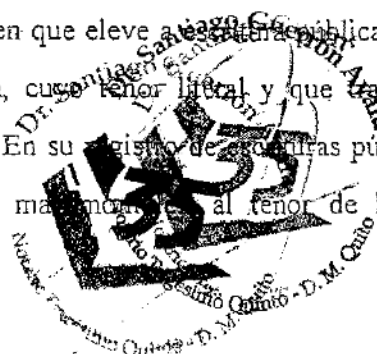
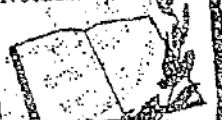
P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense; inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes

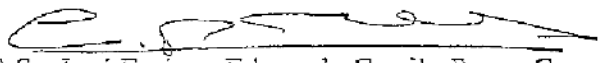
Notaría 40

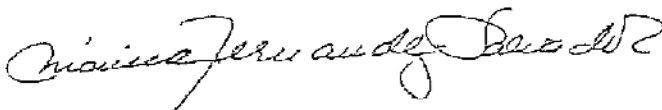


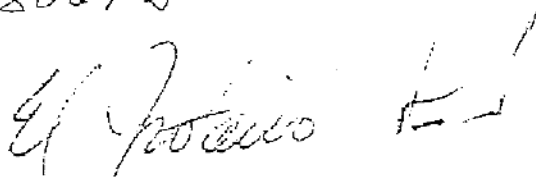
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriano, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurthliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuros también permanecerán en su patrimonio.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (Nº 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPEL **CAVERACANTA JOSE ENRIQUE EDUARDO CANTLO**

VICERRECTOR **ALBALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHI **CAVERACANTA**

CAVERACANTA SUAREZ **1943**

PRESA DEL COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPEL **CAVERACANTA JOSE ENRIQUE EDUARDO CANTLO**

VICERRECTOR **ALBALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHI **CAVERACANTA**

CAVERACANTA SUAREZ **1943**

PRESA DEL COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPEL **CAVERACANTA JOSE ENRIQUE EDUARDO CANTLO**

VICERRECTOR **ALBALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHI **CAVERACANTA**

CAVERACANTA SUAREZ **1943**

PRESA DEL COTACACHI

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPEL **CAVERACANTA JOSE ENRIQUE EDUARDO CANTLO**

VICERRECTOR **ALBALEZ SUAREZ**

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHI **CAVERACANTA**

CAVERACANTA SUAREZ **1943**

PRESA DEL COTACACHI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matriculas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



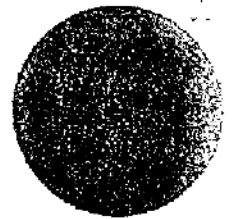
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

21 AGO 2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 41 Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 19 43 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de
LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF nacida en
LOS ANGELES-EEUU, el 19 de OCTUBRE de 19 45 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

MCH = LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Firma de Jose Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena]
[Firma de Monica Fernandez Salvador Shurtliff]

☐ Físico ☐ Electrónico

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Actos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulaación que registra en el archivo

☐ Físico ☐ Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE AREA

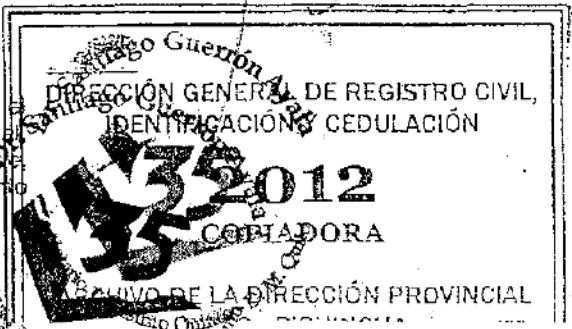
[Firma]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

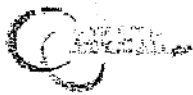
En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

26 ENE 2012



Dr. Santiago Guerrero Araya, QUITO
Notario Titular de QUITO, ECUADOR

21 AGO 2017



Factura: 002-002-000044256



20171701035C06853

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PARTIDA DE MATRIMONIO/PAPELETA DE VOTACION DE JUAN ORSKA y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

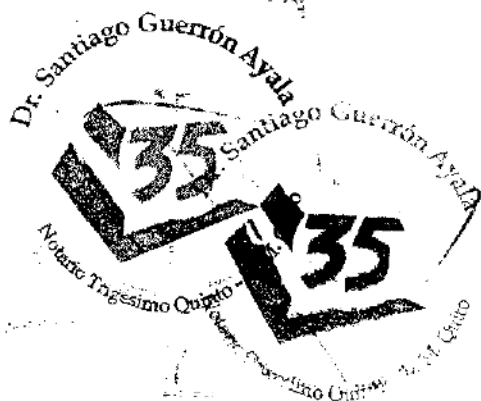
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CAPITULACIONES MATRIMONIALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

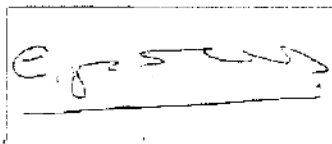
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 PICHINCHA - QUITO

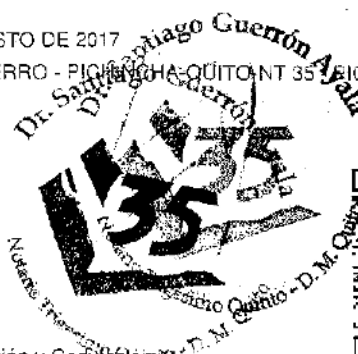
Nº de certificado: 178-047-24325



178-047-24325

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 177-047-24335



177-047-24335





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-N 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-047-24282



171-047-24282

Dr. Santiago Guzmán Ayala
135
Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificación: 176-047-24294



176-047-24294



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

170242890-3



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PALACIOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1948-07-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ISABEL TERESA PINO

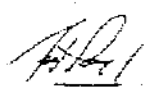


PACIFICACIÓN / COUPADON
 LICENCIADO/A

V233312222









En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

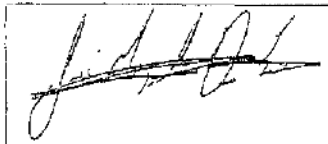
Dr. Santiago Guzmán Ayala
 Notario Titular

21 AGO 2017


 Santiago Guzmán Ayala
 Notario Titular
 Quito - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONEZ MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Público

Nº de certificado: 173-047-23875



173-047-23875

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-047-23890



172-047-23890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA

N. 170525123-7

APellidos y Nombres
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

LUGAR DE EMPLANTAMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA I
ORTIZ CAMPUZANO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
VASCONEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-30

V434312242

001525123

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 LUGAR NO
037 - 329 NUMERO
1705251237 CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1

[Signature]

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito

21 AGO 2017

El presente certificado es emitido en virtud de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02798

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
4 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL
5 DE INSINUACIÓN PARA DONAR otorgado por el señor
6 JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE
7 GANGOTENA, sellada y firmada en Quito a, veinte y uno
8 de agosto de dos mil diecisiete.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

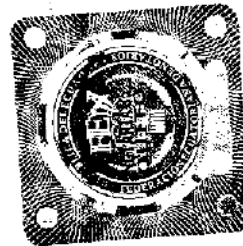
25

26

27

28

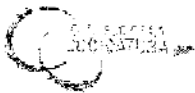
35



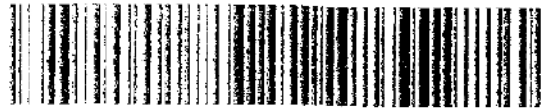
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 002-002-000045004



20171701035P02948

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P02948					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704239634	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701895361	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAGUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2017-17-02-035-P02948

2

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR:

6 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

7

8 A FAVOR DE:

9 LUIS PONCE PALACIOS

10

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 DE 2 COPIAS

13

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día, treintay uno (31) de agosto del dos mil diecisiete
16 (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**,
17 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
18 designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO
19 CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre
20 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
21 de la Judicatura; comparece con plena capacidad, libertad y
22 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señora
23 Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus propios y personales
24 derechos, con cédula de ciudadanía uno siete ~~ocho~~ cuatro dos ocho
25 nueve seis tres cuatro (1704289634), de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, de estado civil divorciada, ~~se~~ con empleado
27 privado, domiciliada en el sector Itulcachi, ~~en~~ Pifo, Distrito
28 Metropolitano de Quito con número telefónico ~~ocho~~ dos tres seis nueve



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cinco uno cinco cinco (023695155), con correo electrónico
2 ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~ la compareciente es hábil en derecho
3 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
4 virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia
5 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
6 pública como documento habilitante, y quien al suscribir el presente
7 instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su
8 información y datos personales en el "Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en línea, una
11 vez impreso se adjunta como habilitante. Advertido el compareciente
12 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
13 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
16 pública la siguiente minuta: "Señor Notario.- En el registro de
17 escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de Poder Especial,
18 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparece a la instrumentación del presente
20 Poder Especial, la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus
21 propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete
22 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634), de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
24 de ocupación empleado privado, en adelante denominada la
25 MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE
26 confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere
27 a favor del señor Luis Ponce Palacios, portador de la cédula de
28 ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve cinco tres ocho



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 estado civil casado de ocupación empleado privado, domiciliado en la
2 ciudad de Quito en Av. González Suarez n3212, edif. Gato Pardo
3 planta baja, con número telefónico dos ocho nueve seis cinco siete
4 ocho (2896578), con correo electrónico luis.ponce@quevedo-
5 ponce.com, en adelante denominado EL MANDATARIO, para que a
6 nombre y representación de LA MANDANTE, quede facultado para
7 realizar los siguientes actos: a) Comparecer a nombre y
8 representación de LA MANDANTE en la celebración de la Escritura
9 Pública de Donación y Cesión de Participaciones de la Compañía
10 Flowervillage Cía. Ltda. que otorga el señor José Enrique Edmundo
11 Camilo Ponce Gangotena a favor de Adriana Margarita Ponce Tobar,
12 Jhon Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero (socios de la
13 compañía Flowervillage Cía. Ltda.); así como de realizar todas las
14 gestiones pertinentes con el fin de suscribir el referido acto; b) el
15 MANDATARIO queda facultado para celebrar cualquier otra diligencia,
16 trámites que sean necesarios para que surta pleno efecto la Donación
17 y Cesión de Participaciones que se celebrará mediante escritura
18 pública, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en
19 tal virtud, conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
20 queda el MANDATARIO señor: LUIS PONCE PALACIOS investido
21 pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
22 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren cláusulas
23 especiales expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean
24 necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo
25 que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del
26 presente mandato. **TERCERA.-** LA MANDANTE confiere a su
27 MANDATARIO todas las facultades legales para el cumplimiento
28 del encargo y por lo tanto, el presente poder será tomado sin



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.
2 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada dada la
3 naturaleza del asunto. Usted señor Notario sírvase agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**", que queda elevada a escritura pública, la
6 misma que se encuentra firmada por Sofia Macarena Gordillo Pérez
7 con matrícula número uno siete guion dos cero uno siete guion cuatro
8 ocho cuatro (No. 17-2017-484). Para la celebración y otorgamiento de
9 la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel
11 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
13 de todo lo cual doy fe.-
14
15
16

17 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

18 **CC. 1704289634**
19
20
21

22 
23 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

24 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170428963-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
 PONCE TOBAR
 ADRIANA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA

QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



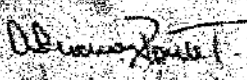

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR **EMPLEADO PRIVADO** **2441354402**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2023-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2023-11-28


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2023
 2 DE ABRIL 2023

035 **035 - 177** **1704289634**
 JUNTA NO. NUMERO CEEJA

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
 PROVINCIA **ORGANIZACIÓN 1**

QUITO
 CANTON **ZONA 1**

RUMIRAMBA
 PARROQUIA




la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Quito - D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Quito - D. M. Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Ponce T.

Número único de identificación: 1704289634

Nombres del ciudadano: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: TOBAR ADELA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Nº de certificado: 174-050-19894



174-050-19894

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704289634

Nombre: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

N° de certificado: 171-050-19904



171-050-19904

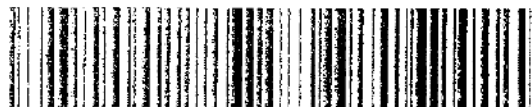
Dr. Santiago Guerrón Ayala

35





Factura: 002-002-000045005



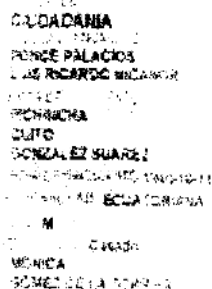
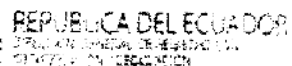
20171701035C07293

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07293

.RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACION DE LOS SEÑORES PONCE y que me fue exhibido en 2 foja(s) ÚN(ES). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





475-129-539-1



Figure 1

a)

b)

CONSPICUA

ANALYSTS: J. S. R. C. 1991

12.10.2015

$\frac{\partial \ln L}{\partial \theta} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{y_i - \mu_i}{\sigma^2} \right) = 0$

2000年12月15日

2004, 1999, 1998, 1997, 1996, 1995, 1994, 1993, 1992, 1991, 1990, 1989, 1988, 1987, 1986, 1985, 1984, 1983, 1982, 1981, 1980, 1979, 1978, 1977, 1976, 1975, 1974, 1973, 1972, 1971, 1970, 1969, 1968, 1967, 1966, 1965, 1964, 1963, 1962, 1961, 1960, 1959, 1958, 1957, 1956, 1955, 1954, 1953, 1952, 1951, 1950, 1949, 1948, 1947, 1946, 1945, 1944, 1943, 1942, 1941, 1940, 1939, 1938, 1937, 1936, 1935, 1934, 1933, 1932, 1931, 1930, 1929, 1928, 1927, 1926, 1925, 1924, 1923, 1922, 1921, 1920, 1919, 1918, 1917, 1916, 1915, 1914, 1913, 1912, 1911, 1910, 1909, 1908, 1907, 1906, 1905, 1904, 1903, 1902, 1901, 1900, 1899, 1898, 1897, 1896, 1895, 1894, 1893, 1892, 1891, 1890, 1889, 1888, 1887, 1886, 1885, 1884, 1883, 1882, 1881, 1880, 1879, 1878, 1877, 1876, 1875, 1874, 1873, 1872, 1871, 1870, 1869, 1868, 1867, 1866, 1865, 1864, 1863, 1862, 1861, 1860, 1859, 1858, 1857, 1856, 1855, 1854, 1853, 1852, 1851, 1850, 1849, 1848, 1847, 1846, 1845, 1844, 1843, 1842, 1841, 1840, 1839, 1838, 1837, 1836, 1835, 1834, 1833, 1832, 1831, 1830, 1829, 1828, 1827, 1826, 1825, 1824, 1823, 1822, 1821, 1820, 1819, 1818, 1817, 1816, 1815, 1814, 1813, 1812, 1811, 1810, 1809, 1808, 1807, 1806, 1805, 1804, 1803, 1802, 1801, 1800, 1799, 1798, 1797, 1796, 1795, 1794, 1793, 1792, 1791, 1790, 1789, 1788, 1787, 1786, 1785, 1784, 1783, 1782, 1781, 1780, 1779, 1778, 1777, 1776, 1775, 1774, 1773, 1772, 1771, 1770, 1769, 1768, 1767, 1766, 1765, 1764, 1763, 1762, 1761, 1760, 1759, 1758, 1757, 1756, 1755, 1754, 1753, 1752, 1751, 1750, 1749, 1748, 1747, 1746, 1745, 1744, 1743, 1742, 1741, 1740, 1739, 1738, 1737, 1736, 1735, 1734, 1733, 1732, 1731, 1730, 1729, 1728, 1727, 1726, 1725, 1724, 1723, 1722, 1721, 1720, 1719, 1718, 1717, 1716, 1715, 1714, 1713, 1712, 1711, 1710, 1709, 1708, 1707, 1706, 1705, 1704, 1703, 1702, 1701, 1700, 1699, 1698, 1697, 1696, 1695, 1694, 1693, 1692, 1691, 1690, 1689, 1688, 1687, 1686, 1685, 1684, 1683, 1682, 1681, 1680, 1679, 1678, 1677, 1676, 1675, 1674, 1673, 1672, 1671, 1670, 1669, 1668, 1667, 1666, 1665, 1664, 1663, 1662, 1661, 1660, 1659, 1658, 1657, 1656, 1655, 1654, 1653, 1652, 1651, 1650, 1649, 1648, 1647, 1646, 1645, 1644, 1643, 1642, 1641, 1640, 1639, 1638, 1637, 1636, 1635, 1634, 1633, 1632, 1631, 1630, 1629, 1628, 1627, 1626, 1625, 1624, 1623, 1622, 1621, 1620, 1619, 1618, 1617, 1616, 1615, 1614, 1613, 1612, 1611, 1610, 1609, 1608, 1607, 1606, 1605, 1604, 1603, 1602, 1601, 1600, 1599, 1598, 1597, 1596, 1595, 1594, 1593, 1592, 1591, 1590, 1589, 1588, 1587, 1586, 1585, 1584, 1583, 1582, 1581, 1580, 1579, 1578, 1577, 1576, 1575, 1574, 1573, 1572, 1571, 1570, 1569, 1568, 1567, 1566, 1565, 1564, 1563, 1562, 1561, 1560, 1559, 1558, 1557, 1556, 1555, 1554, 1553, 1552, 1551, 1550, 1549, 1548, 1547, 1546, 1545, 1544, 1543, 1542, 1541, 1540, 1539, 1538, 1537, 1536, 1535, 1534, 1533, 1532, 1531, 1530, 1529, 1528, 1527, 1526, 1525, 1524, 1523, 1522, 1521, 1520, 1519, 1518, 1517, 1516, 1515, 1514, 1513, 1512, 1511, 1510, 1509, 1508, 1507, 1506, 1505, 1504, 1503, 1502, 1501, 1500, 1499, 1498, 1497, 1496, 1495, 1494, 1493, 1492, 1491, 1490, 1489, 1488, 1487, 1486, 1485, 1484, 1483, 1482, 1481, 1480, 1479, 1478, 1477, 1476, 1475, 1474, 1473, 1472, 1471, 1470, 1469, 1468, 1467, 1466, 1465, 1464, 1463, 1462, 1461, 1460, 1459, 1458, 1457, 1456, 1455, 1454, 1453, 1452, 1451, 1450, 1449, 1448, 1447, 1446, 1445, 1444, 1443, 1442, 1441, 1440, 1439, 1438, 1437, 1436, 1435, 1434, 1433, 1432, 1431, 1430, 1429, 1428, 1427, 1426, 1425, 1424, 1423, 1422, 1421, 1420, 1419, 1418, 1417, 1416, 1415, 1414, 1413, 1412, 1411, 1410, 1409, 1408, 1407, 1406, 1405, 1404, 1403, 1402, 1401, 1400, 1399, 1398, 1397, 1396, 1395, 1394, 1393, 1392, 1391, 1390, 1389, 1388, 1387, 1386, 1385, 1384, 1383, 1382, 1381, 1380, 1379, 1378, 1377, 1376, 1375, 1374, 1373, 1372, 1371, 1370, 1369, 1368, 1367, 1366, 1365, 1364, 1363, 1362, 1361, 1360, 1359, 1358, 1357, 1356, 1355, 1354, 1353, 1352, 1351, 1350, 1349, 1348, 1347, 1346, 1345, 1344, 1343, 1342, 1341, 1340, 1339, 1338, 1337, 1336, 1335, 1334, 1333, 1332, 1331, 1330, 1329, 1328, 1327, 1326, 1325, 1324, 1323, 1322, 1321, 1320, 1319, 13

100

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Ibáñez Aguilar, Director

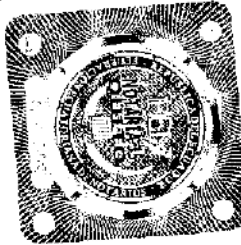
31 AGO 2017





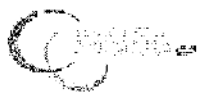
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2017-17-01-35-P02948**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**
3 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO
4 POR **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, POR SUS
5 PROPIOS DERECHOS A FAVOR **LUIS PONCE PALACIOS**,
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, treinta y uno de
7 agosto de dos mil diecisiete.-ves



14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
15 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000045084



20171701035C07335

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION Y PASAPORTES y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento COPIA DE PODERES GENERALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1704877909

CACADANA
 VELA DESCALZO
 OSCAR JAVIER
 IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

009 009-127 1704877909

VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
 IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 19 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que se colocan en las copias, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Titular en Quito - O. M. Quito

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Titular en Quito - O. M. Quito

USA



UNITED STATES OF AMERICA

Summa / Non / Available

HANNAFORD

GIVEN NAMES / PRÉNOMS / NOMBRES
JOHN PETER

JOHN PETER
Business Manager

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
14.02.1965

16 Oct 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
Cité de Québec

EQUADOR

Date of issue : 01/05/2019

Date of next class : Date of next class

21 Jan 2021

01 Jun 2021

SEE PAGE 51

Gen - Sam - Leo

4

ALPHABETICALLY: ALPHABETICALLY

United States

Department of State

P<USAHANNAFORD<<JOHN<PETER<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4521192097USA6810166M2101314713491726<286246

En uso de la facultad concedida por el
número 5 del Art. 16 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.

Dr. Giuseppe Massimo Quinto Costa, 1999

01 SEP 2017

FC 20898
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14573



PODER GENERAL

Otorgado por:

John Peter Hannaford

A favor de:

Oscar Vela Descalzo

CUANTIA: indeterminada

DI 2 COPIAS

D. Jca

***** IMC *****

L. Quito 22/02/2013
Rg. 2013-30-3-2-13

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

(1952).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintinueve (29) de febrero de dos mil doce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **John Peter Hannaford**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo

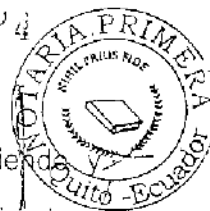
35
Notario Titular Quito - T. 2013

que debidamente legalizado por mí, el Notario, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que el señor John Peter Hannaford, soltero, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, a fin de que pueda representarlo dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionado mandatario, para lo siguiente: a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses del mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley. b) Podrá el mandatario, a nombre y representación del mandante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la

D. Santiago Guerra
135
Notario Público Quinto D.M. Q.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14574



ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder al mandante, especialmente como heredero del señor Peter Hannaford, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. El mandatario tendrá todas las facultades necesarias para representarle al mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal del mandante, o de personas que el mandante tenga derecho de conocer, especialmente, como heredero del señor Peter Hannaford. c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados al poderdante; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere. d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos del mandante como heredero del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos, y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que el mandante deba intervenir o celebrar en el

Dr. Santiago Cevallos J. y
35
Notario Primero Quito - D. M. Cevallos

Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada María de Lourdes Maldonado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número 6268). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

John Peter Hannaford

Sr John Peter Hannaford

CC. 452419209

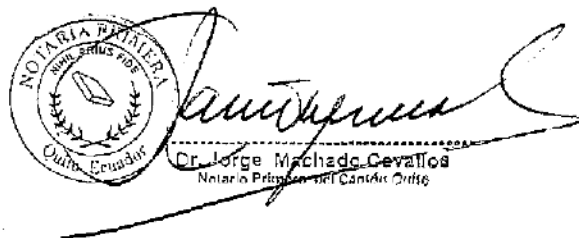
lll

minuta

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Tránsito Quinto - D. M. Quito

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el LUIS VILLACIS, portador de la cédula de identidad número 1721292777, según el petitorio adjunto número 203 adjunto confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el veinte y nueve de febrero del dos mil doce en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor JONH PETER HANNAFORD a favor OSCAR VELA DESCALZO.

Quito, 31 de marzo del 2.015.


Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante mí, el veintinueve de febrero del dos mil doce, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 30 de marzo del 2.015.



El documento que antecede es una copia compulsada de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en
Quito a, 01 SEP 2017


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito




Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala - M.P. 135

01 SEP 2017

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

COL

CC 52893695



HANNAFORD BORRERO

JESSICA

31 AGO 1982 BOGOTA - CUNDINAMARCA

F BOGOTA CALLE 100 23 ABR 2008

23 ABR 2018

KATIA M GALLEGO NEJIA
PASAPORTES CALLE 100

Notario Registrado (Cundinamarca) 135

Quito, a 29 de Abril de 2010

k.e.
Prot. N° 527

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA CERTIFICADA DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JESSICA HANNAFORD BORRERO

A FAVOR DEL DOCTOR

OSCAR VELA DESCALZO

CUANTIA: INDETERMINADA

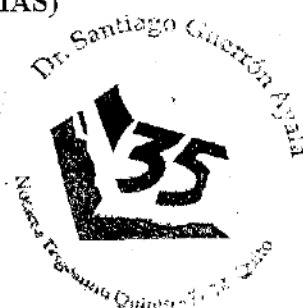
k.e.



Dr. Paolo Andrade Torres

(PI; 3ª; 4a. 5a. 6a. 7a. 8a. 9a.)

COPIAS)



Notario:

Dr. Oscar Vela Descalzo, abogado en libre ejercicio de la profesión; al
encargo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial,
solicito se digne en protocolizar el poder general, otorgado en la ciudad de
Columbia y que se encuentra debidamente apostillado.

Adicionalmente solicito que se me otorgue tres copias certificadas de la
protocolización con devolución del documento original.


Dr. Oscar Vela Descalzo
Abogado Matrícula 3907 CAP.



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que Jessica Hannaford Borrero, por sus propios derechos, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Veia Descalzo, a fin de que pueda representarla dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionada mandatario, para lo siguiente:

- a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses de la mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confieren para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley.
- b) Podrá el mandatario, a nombre y representación de la poderdante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder a la mandante, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. La mandataria tendrá todas las facultades necesarias para representarle a la mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal de la mandante, o de personas que la mandante tenga derecho de conocer.
- c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados a los poderdantes; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos de los mandantes como herederos del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que los mandantes deban intervenir o celebrar en el Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés.

135
 Notario Público
 Oscar Veia Descalzo
 D. M. Cuito

1500500

- e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.-

JESSICA HANNAFORD

JESSICA HANNAFORD BORRERO
Cédula de ciudadanía No. 52.893.695



0025922

**NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE FACATATIVA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2010, en la oficina de presentación y reconocimiento del NOTARIO 1º de Facatativa, compareció

Erica Arumford Bouso

C.C. 52893695 de B.C.

Declaro: que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del documento es cierto.

15 ABR 2010
Erica Arumford

☒ Declarante



NOTARIO
Fajardo Pineda



15 ABR 2010

Superintendente
Gobernador
Elaborado
Código
que aparece
en el
C.R.



8580890

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52893695

HAUNAFORD BORRERO

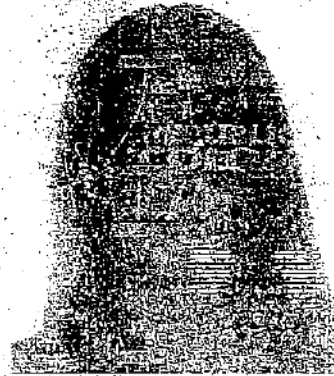
APELLIDOS

JESSICA

NOMBRES

JESSICA HAUNAFORD

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

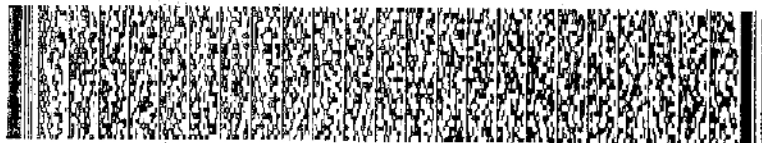
1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

13-OCT-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUCUE ESCOBAR



P-8836040-70096034-F-0052893695-20011029

0462401295A 01 097717583



Dr. Paola Andrade Torres



Notario Uniquino Quinto - A.M. Quinto

0025923



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

(At:)

El: 4/20/2010 3:19:55 PM

(On:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Number: - Sous le numéro:)

AKEU1519557027

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: JESSICA HANNAFORD BORRERO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10420151219305761

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el artículo 18 del Artículo dieciocho de la Ley 1712 de 2014 se te que las COPIAS FOTOSTATICAS de este documento SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es la reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

29 de ABRIL de 2010

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa - D.M. Quito
NOTARIO CUADRO DE NOTARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. Santiago Guerrón Ayala

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Vela Descalzo, el día hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA JESSICA HANNAFORD BORRERO A FAVOR DEL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO.- Quito, a veintinueve de Abril del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

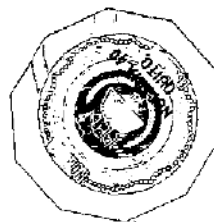
Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, que otorga JESSICA HANNAFORD BORRERO, a favor del doctor OSCAR VELA DESCALZO.- firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON QUITO.



El documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 1705251237

CITADANIA
ASISTENTE SOCIAL
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA I
ORTEZ CAMPUZANO

ASISTENTE SOCIAL AGRICULTOR PROFESIÓN OCUPACIÓN 1434312342

PELLIZCOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

PELLIZCOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-30

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

037
JURATA No

037 - 329
NUMERO

1705251237
CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

21 AGO 2017
01 SEP 2017



Factura: 002-002-000045114



20171701035001294

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001294

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	452119209
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS	CÉDULA	1704289634

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701965822

OBSERVACIONES:	L.T.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA DE ARCHIVO N° 2017-17-01-035-001294**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor José Edmundo Camilo Ponce
3 Gangotena, con cédula de ciudadanía número 1701965822; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., otorgado por JOSÉ
6 ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA a favor de
7 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representada por el señor LUIS
8 PONCE PALACIOS, en calidad de Apoderado) y JHON PETER HANNFORD,
9 JESSICA HANNFORD BORRERO (Representados por el señor OSCAR
10 JAVIER VELA DESCALZO, en calidad de Apoderado), celebrada ante mí, el
11 primero de septiembre de dos mil diecisiete. Debidamente sellada y firmada, en
12 Quito, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; doy fe.- L.T.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

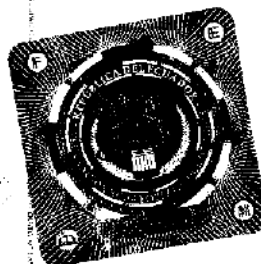
25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PÁGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000046563



20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:43)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (DE 4 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE LA ABOGADA SOFÍA GORDILLO PÉREZ, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ Y SIETE GUION CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADO DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN ONCE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (A.G.)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Protocolización de los documentos relativos a la Escritura Pública de Donación de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., mismo que se detallan a continuación:

1. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar.
2. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, junto con el respectivo comprobante de pago de fecha 20 de septiembre de 2017 por el valor de \$493.22
3. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
4. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, del señor Jhon Peter Hannaford.
5. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 del señor Jhon Peter Hannaford, sin impuesto a pagar.
6. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones del señor Jhon Peter Hannaford.
7. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Jessica Hannaford Borrero.
8. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Jessica Hannaford Borrero, sin impuesto a pagar.
9. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Jessica Hannaford Borrero.

Atentamente,

Abg. Sofia Gordillo Pérez

MAT. 17-2017-484

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141193169

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1704289634001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA		203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA PIPO	205	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	206	NÚMERO 5/N	207	INTERSECCIÓN N/A	208	TELÉFONO 3695155

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0922754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO	
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TELÉFONO 2506956

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA			232	CIUDAD QUITO				
233	PARROQUIA PIPO		234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA		235	NÚMERO 5/N		236	INTERSECCIÓN N/A			
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00			240	No. DONANTES 1.00			241	NOTARIA	No. 35.00
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1.			244	CANTÓN QUITO		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	0.00
VEHÍCULOS	313	323	0.00
MEBLAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	772949.94
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			81834.42

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE CAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

1

De Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	81834.42			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	81834.42			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	493.22			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	493.22			
		INTERÉS POR MORA	903	0.00			
		MULTAS	904	0.00			
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	493.22				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	493.22			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
508	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1704289634001
CEP#(Número de Serie)	871502059122
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Hora de Declaración	05:32:10 PM
Fecha Máxima de Pago	02/10/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 493.22
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 493.22

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 493.22
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 493.22 , debe ser cancelado hasta el 02/10/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

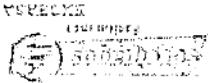
- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debo abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1535
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Primera y Última del Depósito
Firma y Sello del Depósito
Firma y Sello del Depósito



3

PAPETERIA DE TAMBACORON



EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 048-011-000085942

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19

Y ELOY ALFARO

AGENCIA : COREA SN Y AV AMAZONAS

Autorización No: 1121174434

FECHA AUT. SRI: 31/07/2017

Válido Hasta: 31/07/2018

RUC : 1791398246001

Contribuyente Especial Resol. 00155

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : AMAZONAS [16470][1158]

CAJERO : JIMA N. MARIA

FECHA : 2017/09/20 15:48:58 [N]

Comisión: USD. 0.54

Sub Total: USD. 0.54

IVA 12.00%: USD. 0.06

Comision Total: USD. 0.60

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO
*** GRACIAS POR PREFERIRMOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

600	610	620	630	640	650	660
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 601 al 660)
TOTAL BIENES						81,834.42
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+539+598						689
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)						81,834.42
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES						
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 701 al 709)
800 GASTOS DE FUNERALES						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 801 al 809)
SUBTOTAL 799 + 899						899
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE						
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS						955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 901 al 955)
SUBTOTAL 999 + 999						999
DEUDAS HEREDITARIAS						
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
905	915	925		935	945	
907	917	927		937	947	
908	918	928		938	948	
909	919	929		939	949	
910	920	930		940	950	
911	921	931		941	951	
912	922	932		942	952	
RESTO DE GASTOS						953
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 905 al 953)
SUBTOTAL 999+999						999
TOTAL DEDUCIBLES						0.00
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998						997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						998
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997-998						999
						81,834.42
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como ACERVO PATRIMONIAL.		
Firma del Contribuyente / Representante Legal				Se verifica que los documentos de cédula y certificado de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.		
COP:				COP:		
SC04924				ANALISTA DE CUOTAS - SRI		
USUARIO				Firma del Servidor Responsable		
ATENCIÓN TRANSACCIONAL						



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141191915

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0000452119209		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD JOHN PETER			203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA		211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TÉLEFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)											
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO		1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)										

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA		232	CIUDAD QUITO			
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCIÓN N/A	237	TÉLEFONO 3695155	
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		241	NOTARIA No. 35.00 CANTÓN QUITO
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	772949.94	23663.06
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			23663.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración real por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659537

871502061461

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)	497 0.00
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Dedaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 395-499-497-498	801 23663.06
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 23663.06
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 9%	899 0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
PAGO PREVIO		901 0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902 0.00	
INTERÉS POR MORA		903 0.00	
MULTAS		904 0.00	
TOTAL PAGADO 902+903+904		999 0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD 0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD 0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908 N/C No	910 N/C No	912 N/C No	914 N/C No
909 USD 0.00	911 USD 0.00	913 USD 0.00	915 USD 0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

33

Notario Tránsito Quinto D. M. Quito

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023659537	871502061461	18/09/2017	2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000452119209
CEP#(Número de Serie)	871502061461
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD JOHN PETER
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:36:29 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Dr. Santiago Guerrero Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

[illegible]

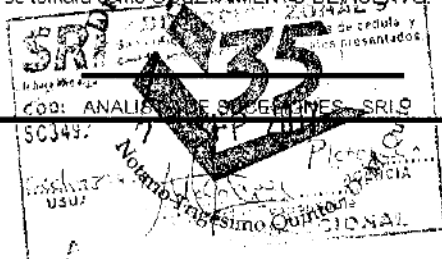
600	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 601 al 608)		23,663.06
TOTAL BIENES												
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699										609		\$23,663.06
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)												
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES												
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD												
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
701		711		721		731		741		751		
702		712		722		732		742		752		
703		713		723		733		743		753		
704		714		724		734		744		754		
705		715		725		735		745		755		
706		716		726		736		746		756		
707		717		727		737		747		757		
708		718		728		738		748		758		
RESTO DE GASTOS										759		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 701 al 759)		799
800 GASTOS DE FUNERALES												
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
801		811		821		831		841		851		
802		812		822		832		842		852		
803		813		823		833		843		853		
804		814		824		834		844		854		
805		815		825		835		845		855		
806		816		826		836		846		856		
807		817		827		837		847		857		
808		818		828		838		848		858		
RESTO DE GASTOS										859		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 801 al 859)		899
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE												
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
		AÑO										
901		911		921		931		941		951		
902		912		922		932		942		952		
903		913		923		933		943		953		
904		914		924		934		944		954		
RESTO DE TRIBUTOS						935				955		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 901 al 955)		999
DEUDAS HEREDITARIAS												
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR				MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
906		916				926		936		946		
907		917				927		937		947		
908		918				928		938		948		
909		919				929		939		949		
910		920				930		940		950		
911		921				931		941		951		
912		922				932		942		952		
RESTO DE GASTOS						933		943		953		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 906 al 953)		985
										SUBTOTAL 954+985		0.00
TOTAL DEDUCIBLES												
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996										997		
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES										998		
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998										999		\$23,663.06

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Ismael Rios Lora C. No. 0000000000

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones que el causante o sus sucesores por a posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como Ocultamiento de Activo.





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141194148

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105					No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0000052893695			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD BORRERO JESSICA			203	CIUDAD QUITO
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA SAN JUAN		213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS		214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)											
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO		1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)										

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CANELO PONCE GANGOTENA			232	CIUDAD QUITO	
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCION N/A	237	TELÉFONO 3655155	
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		241	NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	772949.94	23663.06
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			23663.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALICATA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	487	0.00			
DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00					
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO								
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)	CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	399-499-497-498	801	23663.06				
	DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00				
	BASE IMPONIBLE 801-802		803	23663.06				
	IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	0.00				
	900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
PAGO PREVIO		901	0.00					
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00					
INTERÉS POR MORA		903	0.00					
MULTAS		904	0.00					
TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO	905	USD	0.00					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO	907	USD	0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00
915	USD	0.00	916	USD	0.00	917	USD	0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000052893695
CEP#(Número de Serie)	871502074557
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD BORRERO JESSICA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:38:22 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Titulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



SRI		ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				No. 0000000000	
ANEXO FORM 108		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				Mes 09 Año 2017	
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO							
101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		102 RUC, C.I. O PASAPORTE		103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA		104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Hanna Ford Barrera Jasso		52893695		87150207557		141194148	
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES							
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES							
RAZON SOCIAL		NO. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
201		211		221		231	
						SUBTOTAL	
300 INMUEBLES							
LOCALIDAD Y PAIS		C/CATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
301		311		321		331	
302		312		322		332	
303		313		323		333	
304		314		324		334	
305		315		325		335	
306		316		326		336	
307		317		327		337	
308		318		328		338	
309		319		329		339	
310		320		330		340	
RESTO DE INMUEBLES				339		340	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	
400 MUEBLES							
TIPO		PLACAS		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
401		411		421		431	
402		412		422		432	
403		413		423		433	
404		414		424		434	
405		415		425		435	
406		416		426		436	
407		417		427		437	
408		418		428		438	
409		419		429		439	
410		420		430		440	
RESTO DE VEHICULOS				439		440	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	
OTROS							
MENAJE DE HOGAR				451		471	
JOYAS				452		472	
SEMIOBIENES/GANADO				453		473	
OBRAS DE ARTE				454		474	
DINERO EN EFECTIVO				455		475	
OTROS NO ESPECIFICADOS				456		476	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				457		477	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	
500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES							
CODIGO DE ACRECENCIA		NUMERO		NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL	
501		511		521		531	
502		512		522		532	
503		513		523		533	
504		514		524		534	
505		515		525		535	
506		516		526		536	
507		517		527		537	
508		518		528		538	
509		519		529		539	
510		520		530		540	
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS				539		540	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 541 al 549)	
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
601		611		621		631	
602		612		622		632	
603		613		623		633	
604		614		624		634	
605		615		625		635	
606		616		626		636	
607		617		627		637	
608		618		628		638	
609		619		629		639	
610		620		630		640	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				639		640	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 641 al 649)	
700 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
701		711		721		731	
702		712		722		732	
703		713		723		733	
704		714		724		734	
705		715		725		735	
706		716		726		736	
707		717		727		737	
708		718		728		738	
709		719		729		739	
710		720		730		740	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				739		740	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 741 al 749)	
800 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
801		811		821		831	
802		812		822		832	
803		813		823		833	
804		814		824		834	
805		815		825		835	
806		816		826		836	
807		817		827		837	
808		818		828		838	
809		819		829		839	
810		820		830		840	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				839		840	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 841 al 849)	
900 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
901		911		921		931	
902		912		922		932	
903		913		923		933	
904		914		924		934	
905		915		925		935	
906		916		926		936	
907		917		927		937	
908		918		928		938	
909		919		929		939	
910		920		930		940	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				939		940	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 941 al 949)	
1000 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1001		1011		1021		1031	
1002		1012		1022		1032	
1003		1013		1023		1033	
1004		1014		1024		1034	
1005		1015		1025		1035	
1006		1016		1026		1036	
1007		1017		1027		1037	
1008		1018		1028		1038	
1009		1019		1029		1039	
1010		1020		1030		1040	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1039		1040	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1041 al 1049)	
1100 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1101		1111		1121		1131	
1102		1112		1122		1132	
1103		1113		1123		1133	
1104		1114		1124		1134	
1105		1115		1125		1135	
1106		1116		1126		1136	
1107		1117		1127		1137	
1108		1118		1128		1138	
1109		1119		1129		1139	
1110		1120		1130		1140	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1139		1140	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1141 al 1149)	
1200 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1201		1211		1221		1231	
1202		1212		1222		1232	
1203		1213		1223		1233	
1204		1214		1224		1234	
1205		1215		1225		1235	
1206		1216		1226		1236	
1207		1217		1227		1237	
1208		1218		1228		1238	
1209		1219		1229		1239	
1210		1220		1230		1240	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1239		1240	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1241 al 1249)	
1300 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1301		1311		1321		1331	
1302		1312		1322		1332	
1303		1313		1323		1333	
1304		1314		1324		1334	
1305		1315		1325		1335	
1306		1316		1326		1336	
1307		1317		1327		1337	
1308		1318		1328		1338	
1309		1319		1329		1339	
1310		1320		1330		1340	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1339		1340	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1341 al 1349)	
1400 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1401		1411		1421		1431	
1402		1412		1422		1432	
1403		1413		1423		1433	
1404		1414		1424		1434	
1405		1415		1425		1435	
1406		1416		1426		1436	
1407		1417		1427		1437	
1408		1418		1428		1438	
1409		1419		1429		1439	
1410		1420		1430		1440	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1439		1440	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1441 al 1449)	
1500 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1501		1511		1521		1531	
1502		1512		1522		1532	
1503		1513		1523		1533	
1504		1514		1524		1534	
1505		1515		1525		1535	
1506		1516		1526		1536	
1507		1517		1527		1537	
1508		1518		1528		1538	
1509		1519		1529		1539	
1510		1520		1530		1540	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1539		1540	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1541 al 1549)	
1600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1601		1611		1621		1631	
1602		1612		1622		1632	
1603		1613		1623		1633	
1604		1614		1624		1634	
1605		1615		1625		1635	
1606		1616		1626		1636	
1607		1617		1627		1637	
1608		1618		1628		1638	
1609		1619		1629		1639	
1610		1620		1630		1640	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1639		1640	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1641 al 1649)	
1700 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1701		1711		1721		1731	
1702		1712		1722		1732	
1703		1713		1723		1733	
1704		1714		1724		1734	
1705		1715		1725		1735	
1706		1716		1726		1736	
1707		1717		1727		1737	
1708		1718		1728		1738	
1709		1719		1729		1739	
1710		1720		1730		1740	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				1739		1740	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 1741 al 1749)	
1800 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
1801		1811		1821		1831	
1802		1812		1822		1832	
1803		1813		1823		1833	
1804		1814		1824		1834	
1805		1815		1825		1835	
1806		1816		1826		1836	
1807		1817		1827		1837	
18							

600		610		620		630		640		650		660		670		680		690	
601		611		621		631		641		651		661		671		681		691	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES																			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 651 al 699)		23,663.06
TOTAL BIENES																			
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699																	699		\$23,663.06
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)																			
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES																			
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
701		711		721		731		741		751									
702		712		722		732		742		752									
703		713		723		733		743		753									
704		714		724		734		744		754									
705		715		725		735		745		755									
706		716		726		736		746		756									
707		717		727		737		747		757									
708		718		728		738		748		758									
RESTO DE GASTOS																			759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 751 al 759)		759
800 GASTOS DE FUNERALES																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
801		811		821		831		841		851									
802		812		822		832		842		852									
803		813		823		833		843		853									
804		814		824		834		844		854									
805		815		825		835		845		855									
806		816		826		836		846		856									
807		817		827		837		847		857									
808		818		828		838		848		858									
RESTO DE GASTOS																			859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 851 al 859)		859
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE																			
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA							
901		911		921		931		941		951									
902		912		922		932		942		952									
903		913		923		933		943		953									
904		914		924		934		944		954									
RESTO DE TRIBUTOS																			955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 951 al 955)		955
DEUDAS HEREDITARIAS																			
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR				MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
906		916		926		936		946		956									
907		917		927		937		947		957									
908		918		928		938		948		958									
909		919		929		939		949		959									
910		920		930		940		950		960									
911		921		931		941		951		961									
912		922		932		942		952		962									
RESTO DE GASTOS																			963
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 956 al 963)		963
SUBTOTAL 994-995																	995		0.00
TOTAL DEDUCIBLES																			
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996																	899		
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES																	996		
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998																	998		\$23,663.06

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

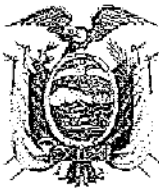
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de caducidad y
cancelación al contribuyente
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

SC34924 26-SEP-2017
USUARIO: [Firma] AGENCIA: [Firma]
Firma de Servicio al Contribuyente
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-035-P03328**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Sofia Gordillo
3 Pérez, profesional con matricula número diez y siete guion
4 dos mil diez y siete guion cuatrocientos ochenta y cuatro del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, en once fojas
7 útiles incluida su petición, Formulario 108 respecto del
8 Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias legados y
9 donaciones, del mes de septiembre de 2017, comprobante
10 electrónico para pago con número de serie 871502059122 y
11 anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta de los señores
12 Adriana Margarita Ponce Tobar, Jhon Peter Hannaford y
13 Jessica Hannaford Borrero. Que antecede.- Quito, a veinte y
14 seis de septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

15
16
17
18
19 
20 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
21 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
22 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PAGINA EN BLANCO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA ARCHIVO N°: 20171701035001435**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Cañizares Villalba
3 Joaquín, con cédula número de ciudadanía 0927754937; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de PROTOCOLIZACIÓN del
5 Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre
6 ingresos de herencias legados y donaciones, del mes de
7 septiembre de 2017, comprobante electrónico para pago con
8 número de serie 871502059122 y anexo a la Declaración del
9 Impuesto a la Renta de los señores Adriana Margarita Ponce
10 Tobar, Jhon Peter Hannaford y Jessica Hannaford Borrero
11 otorgado. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y seis de
12 septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.





Factura: 002-002-000046564



20171701035001435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001435

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CANIZARES VILLALBA JOAQUIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927764937

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000020667



20171701029001105

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029001105

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE DONACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	023669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119208
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02972

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 22 de agosto de 1997; DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el 01 de septiembre de 2017, OTORGADA POR: SR. JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, a favor de: SR. JOHN PETER HANNAFORD, SRA. JESSICA HANNAFORD BORRERO, Y, SRA. ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	52062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	946
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

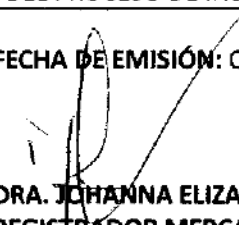
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /01/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

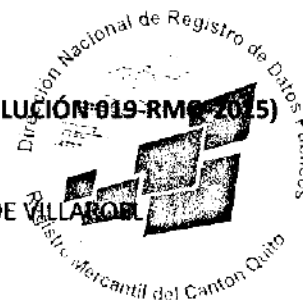
EL DONANTE TRANSFIERE 32084 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2852 TOMO 128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARTA

DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA

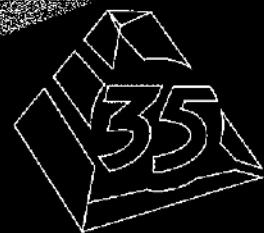
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

**ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representanda por el
señor LUIS PONCE PALACIOS en calidad de Apoderado) y JHON
PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO
(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
en calidad de Apoderado)**

01 DE SEPTIEMBRE DE 2013

USD. \$ 129.163,16

04 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 - usuarios@notario35quito.com

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000045101



20171701035P02972

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02972						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119209	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE PALACIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CG52893695	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS RICARDO NIVANOR PONCE PALACIOS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		129163.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA: 2017-17-01-035-PO2972**

2

3

4 **ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
5 **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

10

11

12 **A FAVOR DE:**

13

14 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

15 **(Representada por el señor LUIS PONCE PALACIOS en**
16 **calidad de Apoderado)**

17

18 **JHON PETER HANNAFORD**

19 **JESSICA HANNAFORD BORRERO**

20 **(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA**
21 **DESCALZO en calidad de Apoderado)**

22

23

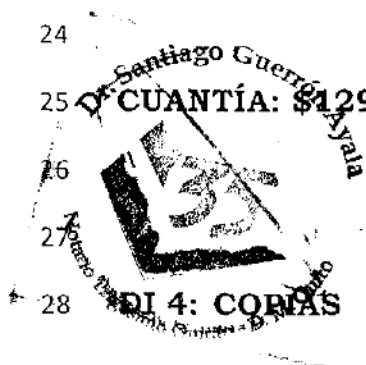
24

25 **CUANTÍA: \$129.163,16**

26

27

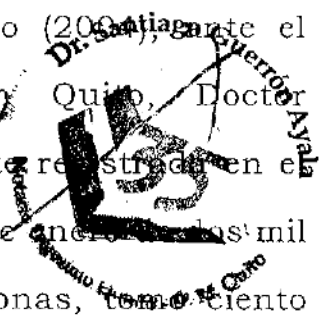
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, hoy día, primero (01) de
3 septiembre de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor
4 **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario
5 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
6 designado mediante acción de personal número UNO
7 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-
8 NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
9 por la señora Directora General del Consejo de la
10 Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y
11 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
12 por una parte, el señor José Enrique Edmundo Camilo
13 Ponce Gangotena, con número de cédula uno siete cero
14 uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
16 en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle sin número,
17 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito
18 Metropolitano de Quito, con número telefónico cero dos
19 tres seis nueve cinco uno cinco cinco (023695155), con
20 correo electrónico finance@flowervillage-ec.com, casado
21 con la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, pero
22 con Capitulaciones Matrimoniales otorgadas mediante
23 Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta
24 (30) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el
25 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
26 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrado en el
27 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
28 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento

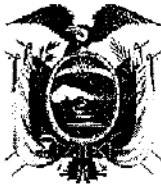




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063),
2 a quien en adelante se le denominará EL DONANTE; por
3 otra parte, en calidad de DONATARIOS comparecen por
4 sus propios y personales derechos los señores: Oscar
5 Javier Vela Descalzo, de nacionalidad ecuatoriano,
6 mayor de edad, con número de cédula uno siete cero
7 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
8 de estado civil casado, de ocupación empleado privado,
9 domiciliado en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle
10 sin número, en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo,
11 Distrito Metropolitano de Quito, con número telefónico
12 cero dos tres seis nueve cinco uno cinco cinco
13 (023695155), con correo electrónico
14 finance@flowervillage-ec.com, quien comparece en
15 calidad de Apoderado para actuar a nombre de los
16 siguientes socios por los derechos que representan en la
17 compañía Flowervillage Cía. Ltda.: Jhon Peter
18 Hannaford, de nacionalidad estadounidense, mayor de
19 edad, con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno
20 nueve dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
21 Borrero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
22 con Pasaporte número cinco dos ocho nueve tres seis
23 nueve cinco (52893695); Luis Ponce Palacios, de
24 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
25 de cédula uno siete cero cuatro ocho siete siete nueve
26 cero nueve (1701995381), de estado civil casado, de
27 ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad
28 de Quito en Av. González Suarez n3212, edificio Gato





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

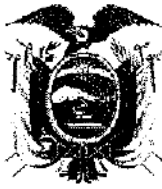
1 Pardo planta baja, con número telefónico dos ocho
2 nueve seis cinco siete ocho (2896578), con correo
3 electrónico luis.ponce@quevedo-ponce.com, quien
4 comparece en calidad de Apoderado para actuar a
5 nombre de la socia Adriana Margarita Ponce Tobar por
6 los derechos que representa en la compañía
7 Flowervillage Cía. Ltda. El referido Poder que acredita la
8 representación antedicha se adjunta al presente
9 instrumento como documento habilitante; y en calidad
10 de testigos instrumentales los señores, Andrés Ponce
11 Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos
12 cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan
13 José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía
14 uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete
15 (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
17 de Quito en Padre Carlos 103, Urbanización Jardín Del
18 Este 1, Cumbaya y Calle San José 2000 Y De Las
19 Azucenas, Tumbaco respectivamente, con número
20 telefónico cero nueve nueve cuatro nueve cuatro ocho
21 cero uno tres (0994 948 013) y tres seis nueve cinco cero
22 tres cero (3 695 030) respectivamente, con correo
23 electrónico aponcepa@yahoo.com jmorska@flowervillage-
24 ec.com respectivamente, mayores de edad. Los
25 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
26 contraer obligaciones, a quienes se confiere fe, en
27 virtud de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto
D. M. Q.



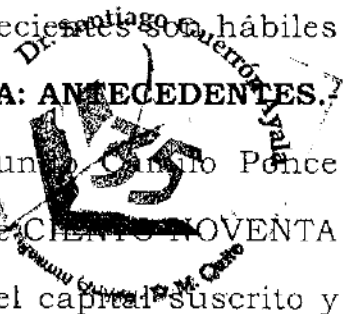
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 certificadas por mí agrego a esta escritura pública como
2 documentos habilitantes, y quienes al suscribir el
3 presente instrumento confieren su autorización expresa
4 para la verificación de su información y datos personales
5 en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de
6 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
7 Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una
8 vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos
9 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinados que
11 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
14 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
17 Donación de la Compañía **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**,
18 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
20 presente escritura pública, por una parte en calidad de
21 DONANTE el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, con número de cédula uno siete cero uno
23 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), por sus
24 propios y personales derechos, casado con la señora
25 ~~Monica Fernández Salvador Shurtliff~~, pero con
26 ~~Capitalaciones Matrimoniales otorgadas mediante~~
27 ~~Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta~~
28 ~~(20) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el~~



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
2 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrada en el
3 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
4 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento
5 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063);
6 por otra parte, en calidad de DONATARIOS los señores:
7 Oscar Javier Vela Descalzo, de nacionalidad
8 ecuatoriano, con número de cédula uno siete cero
9 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
10 de estado civil casado, quien comparece en calidad de
11 Apoderado de los siguientes socios por los derechos que
12 representan en la compañía Flowervillage Cía. Ltda.:
13 Jhon Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
14 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve
15 dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
16 Borrero, de nacionalidad colombiana, con Pasaporte
17 número cinco dos ocho nueve tres seis nueve cinco
18 (52893695), y el señor Luis Ponce Palacios, de
19 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
20 de cédula uno siete cero uno nueve nueve cinco tres
21 ocho uno (1701995381) quien comparece en calidad de
22 Apoderado de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
23 por los derechos que representa en la compañía
24 Flowervillage Cía. Ltda. Los comparecientes son hábiles
25 y capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
26 **UNO.-** El señor José Enrique Edmundo Ponce
27 Gangotena es legítimo propietario de **CHENTA NOVENTA**
28 **Y DOS MIL PARTICIPACIONES** en el capital suscrito y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

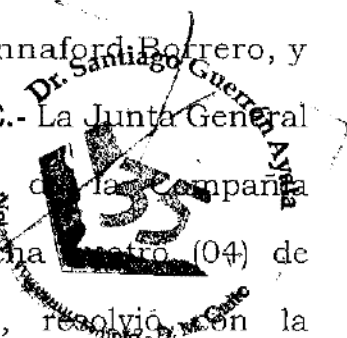
1 pagado de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.,
2 misma que se constituyó mediante escritura pública
3 celebrada el veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos
4 noventa y siete (1997), ante el Doctor Rodrigo Salgado
5 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito,
7 con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa
8 y siete (1997). **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada
9 el veinte y seis (26) de marzo de dos mil quince (2015) se
10 llevó a cabo la Fusión por Absorción, Disolución sin
11 Liquidación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
12 la compañía Flowervillage Cía. Ltda. y Agropiantas Cía. Ltda.,
13 ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo
14 Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
15 de Quito el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis
16 (2016). **TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el dos
17 (02) de diciembre de dos mil quince (2015) se llevó a cabo la
18 Escritura Pública Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura
19 Pública de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
21 Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago Guerrón
22 Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita
23 en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de diciembre
24 de dos mil dieciséis (2016). **CUATRO.-** Mediante Escritura
25 Pública celebrada el once (11) de mayo de dos mil dieciséis
26 (2016) se llevó a cabo la Escritura Pública de Resciliación a
27 la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública de
28 Aclaratoria y Modificatoria a la de Fusión por Absorción,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
2 del Estatuto de la Compañía Flowervillage Cía. Ltda., y
3 Agroplantas Cía. Ltda., de fecha veinticuatro (24) de febrero
4 de dos mil dieciséis (2016); y, nueva Modificatoria a la
5 Escritura Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura Pública
6 de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
7 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía
8 Flowervillage Cía. Ltda., y Agroplantas Cía. Ltda., de fecha
9 dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015), ante el Doctor
10 Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del
11 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
12 quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CINCO.-**
13 Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis (16) de
14 marzo de dos mil diecisiete (2017) se realizó el Aumento de
15 Capital, Reforma de Estatutos e Inclusión de Nuevo Socio de
16 la compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago
17 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno
19 (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). **SEIS.-** Los socios
20 de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., a la fecha son
21 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, Jhon Peter Hannaford, Juan Carlos
23 Madriñan Borrero, Victor Camilo Ponce Tobar, María
24 Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero, y
25 Adriana Margarita Ponce Tobar. **SIETE.-** La Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
27 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., con fecha cuatro (04) de
28 agosto de dos mil diecisiete (2017), resolvió, con la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conformidad de todos los socios concurrentes, que
2 representan el cien por ciento del capital social de la
3 compañía, aprobar una donación, según los términos en que
4 consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
5 agregada como documento habilitante. **OCHO.-** Mediante
6 Acta Notarial de Insinuación para Donar, de fecha 21 de
7 agosto de 2017, se autorizó la donación de **TREINTA Y DOS**
8 **MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084) PARTICIPACIONES** en
9 el capital suscrito y pagado de la compañía
10 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., que mantiene EL
11 DONANTE a favor de los DONATARIOS, otorgada ante el
12 Dr. Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Público
13 Trigésimo Quinto del Cantón Quito, documento que se
14 adjunta como habilitante a la presente escritura.-
15 **TERCERA: DONACIÓN.-** Con tales antecedentes, EL
16 DONANTE manifiesta que es su desco donar **TREINTA**
17 **Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084)**
18 **PARTICIPACIONES** a favor de los señores Jhon Peter
19 Hannaford, Jessica Hannaford Borrero, y la señora
20 Adriana Margarita Ponce Tobar y en los siguientes
21 montos:-----

CUADRO - DONACIÓN

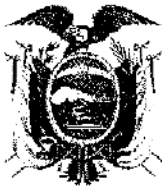
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Los DONATARIOS aceptan esta donación por así
2 convenir a sus intereses. La donación se realiza con
3 todos los derechos que las participaciones en la
4 compañía limitada representan, por tanto todas las
5 utilidades, dividendos, derechos políticos, y demás
6 derechos que pudieren derivar de dichas participaciones
7 serán en delante de propiedad exclusiva de los
8 DONATARIOS. El valor nominal de cada participación es de
9 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada
10 una. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad
11 esta donación, en tal virtud, el cuadro de integración de
12 capital, luego de la mencionada cesión de participaciones,
13 se integra de la siguiente manera:-----

14	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
15				
16	Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
17				
18	Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
19	Madrinan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
20	Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
21	Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
22				
23	Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
24	Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
25				
26	Camilo Ponce Gangotena	\$ 159.916,00	159.916	28,97%
27	TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%
28				



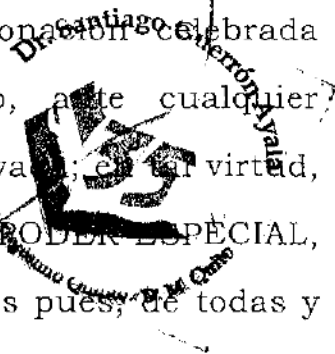
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

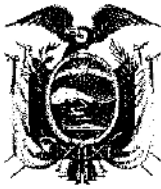
1 **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes han acordado el
2 valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO
3 SESENTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.163,16)
5 para el cálculo de tributos correspondiente al Valor
6 Patrimonial Proporcional (VPP) de las participaciones de
7 conformidad con el artículo 58 del Reglamento para la
8 Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,
9 puesto que al ser una donación se la realiza a título
10 gratuito.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos serán
11 cubiertos por parte del DONANTE.- **SEXTA:**
12 **ACEPTACIÓN.-** EL DONANTE declara que ha acordado
13 la presente donación y por tanto no tiene nada que
14 reclamar en el futuro. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN,**
15 **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes autorizan
16 mutuamente para solicitar la marginación de este
17 instrumento en la escritura de constitución de la
18 compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
19 registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
20 compañía. **OCTAVA: PODER ESPECIAL.-** LOS
21 DONATARIOS confieren poder especial, amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor del
23 Abogado Diego Fernando Álvarez de la Vega portador
24 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho
25 ~~Siete cinco tres~~ cero uno tres (1718753013); Sofia
26 ~~Alvarado~~ Gorrillo Pérez portadora de la cédula de
27 ciudadanía uno siete dos tres uno cinco ocho dos
28 ~~tres~~ dos (1723158232); Joaquín Cañizares Villalba



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos siete
2 siete cinco cuatro nueve tres siete (0927754937);
3 Dayana Lizeth Naranjo Jaramillo portadora de la cédula
4 de ciudadanía uno siete dos cuatro dos cuatro cero cero
5 cinco cuatro (1724240054), en adelante LOS
6 MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a
7 nombre y representación de los DONATARIOS queden
8 facultados para realizar los siguientes actos: a) Solicitar
9 y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del
10 Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de
11 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y con
12 ello perfeccionar la Donación otorgada a los
13 DONATARIOS por medio del presente instrumento; b)
14 Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas
15 Internas, para el trámite de declaración del Impuesto a
16 Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la
17 liquidación de impuestos generada por la donación
18 celebrada mediante el presente instrumento, y en
19 consecuencia hacer la gestión para la obtención del
20 Anexo al Formulario 108 relativo a la declaración de
21 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones; c) los
22 MANDATARIOS quedan facultados para celebrar
23 cualquier otra diligencia, trámites que sean necesarios
24 para que surta pleno efecto la donación celebrada
25 mediante el presente instrumento, ante cualquier
26 autoridad y/o entidad, pública o privada; en la virtud,
27 conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
28 quedan los MANDATARIOS investidos pues, de todas y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
2 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren
3 cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que
4 por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento
5 del encargo encomendado, de modo que no sea la falta
6 de poder que obste o impida el cumplimiento del
7 presente mandato.- **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y**
8 **COMPETENCIA.-** Cualquier controversia que pudiere
9 surgir entre las partes, las mismas en primer lugar
10 buscarán una solución amigable, si esta no fuere posible
11 y las diferencias subsistan, las partes renuncian fuero
12 y domicilio y se someten al procedimiento de mediación
13 del Centro de Mediación de la Función Judicial. En el
14 caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
15 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
16 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
17 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
18 en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del
19 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
20 Construcción Quito; y, a las siguientes normas: A) El
21 Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, que será
22 seleccionado conforme la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las
23 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
24 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
25 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso ó
26 a recurrir en contra del laudo arbitral. C) Para la ejecución de
27 las medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado
28 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
2 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión
3 de los árbitros será en derecho. E) El procedimiento
4 arbitral será confidencial. F) El lugar de arbitraje será
5 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de
6 la Cámara de la Construcción de Quito; **DÉCIMA.-**
7 **AUTORIZACIÓN:** Quedan autorizados los Abogados José
8 Gabriel Vivar Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas
9 Zambonino y Diego Álvarez de la Vega para que lleven
10 a cabo todas las diligencias relacionadas con la
11 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y
12 demás que correspondan para el perfeccionamiento de
13 este instrumento según las leyes de la República del
14 Ecuador sobre la materia. Usted señor notario se dignará
15 agregar las cláusulas de estilo necesarias para la
16 completa validez del presente instrumento público.”
17 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
18 pública, la misma que se encuentra firmada por el
19 Señor Diego Fernando Álvarez de la Vega
20 profesional con matrícula número diez y siete guion
21 dos mil trece guion nueve cuatro dos (17-2013-
22 942).- Para la celebración y otorgamiento de la presente
23 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
24 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a
25 los comparecientes, aquellos se ~~santifican~~ en la
26 aceptación de su contenido y firman conmigo en
27 unidad de acto; se incorpora al ~~protocolo~~ de esta
28 Notaría la presente escritura, ~~de modo~~ lo cual

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1535
Notario Trigésimo Quinto
D.M. Quito, 13 de Mayo de 2013



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 doy fe.-

2

3

4

5 
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

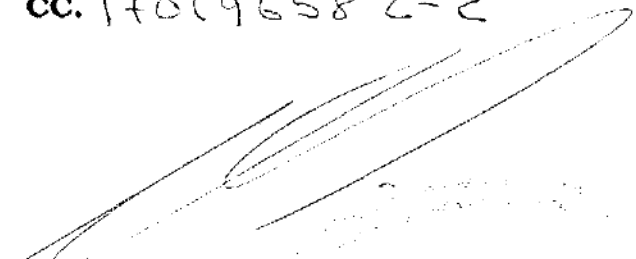
6 **DONANTE**

7 **CC. 170196582-2**

8

9

10

11 
JOHN PETER HANNAFORD

12 **DONATARIO**

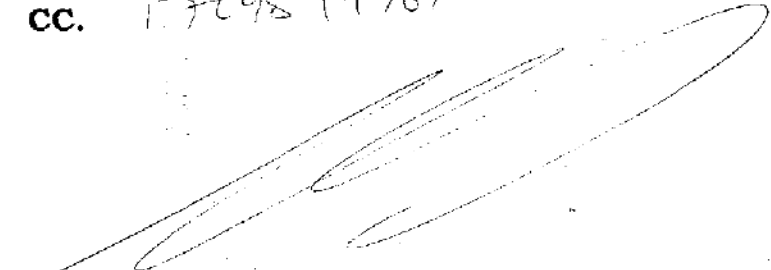
13 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

14 **CC. 1704877909**

15

16

17

18 
JESSICA HANNAFORD BORRERO

19 **DONATARIO**

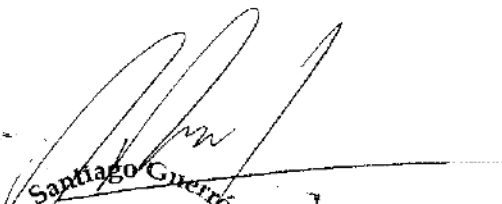
20 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

21 **CC. 1704877909**

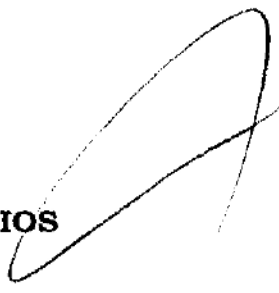
22

23

24

25 
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

26 **DONATARIO**

27 
REPRESENTADA POR LUIS PONCE PALACIOS

28 **CC. 170196582-1**



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ANDRÉS PONCE PALACIOS

TESTIGO

CC. 1782428903



JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ

TESTIGO

CC. 170005123-7



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANA
PONCE PALACIOS
LUIS RICARDO NICANOR
RICHIRACHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MONICA
GOMEZ DE LA TORRE A

1701488338-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PERMISO DE REGISTRO CIVIL
DR. JURISPRUDENCIA

1701488338-1

MONICA GOMEZ DE LA TORRE A
PONCE LUIS RICARDO
RICHIRACHA
QUITO
2017-12-16
2017-12-16



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

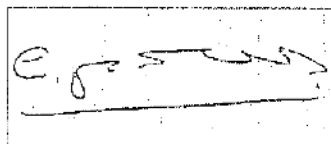
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular

01 SEP 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

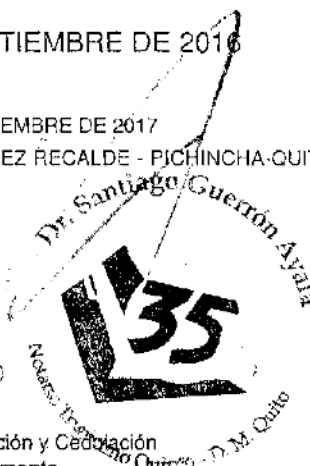
Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-050-57406



170-050-57406

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

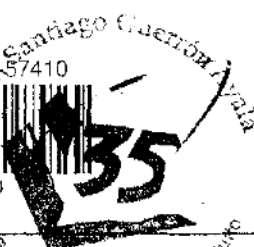
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-050-57410

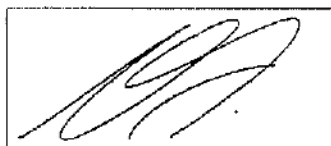


172-050-57410





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-57486



172-050-57486

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704877909

Nombre: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

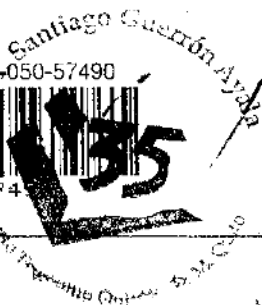
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-050-57490

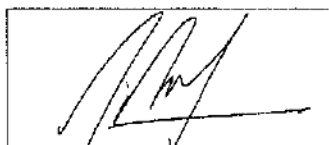


174-050-574





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701995381

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ DE LA TORRE A MONICA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PONCE LUIS RICARDO

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMÍREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-050-57551

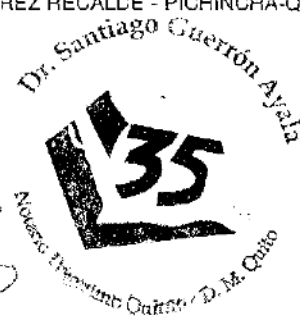


173-050-57551

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701995381

Nombre: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-050-57558

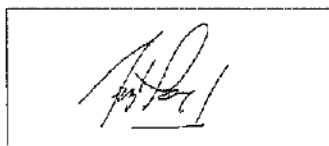


178-050-57558





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-050-57648



177-050-57648

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

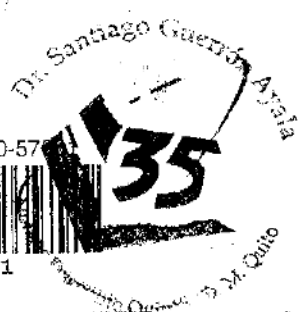
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-050-57

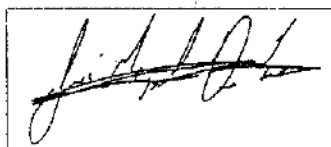


171-050-57651





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONEZ MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-050-57983



178-050-57983

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del camé de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 173-050-57990



173-050-57990

NT 35
PICHINCHA-QUITO
Dr. Santiago Guerrón Ayala



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de agosto de 2017, a las diez horas, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en vía a la cocha calle sin número, en el Sector Itulcachi, Parroquia de Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., en calidad de socios los señores John Peter Hannaford, Juan Carlos Madriñan Borrero, José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, Víctor Camilo Ponce Tobar, y las señoras Maria Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

La socia Adriana Margarita Ponce Tobar concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Luis Ponce Palacios, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

La socia María Fernanda Borrero Ospina concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Los socios Juan Carlos Madriñan Borrero, John Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero concurren a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien ostenta poder legalmente conferido, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total De Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina María Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 38.115,00	38.115	6,90%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford John Peter	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 192.000,00	192.000	34,78%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100%

Dr. Santiago Galarza
Notario
D.M. Quito

Cada participación equivale a UN voto.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

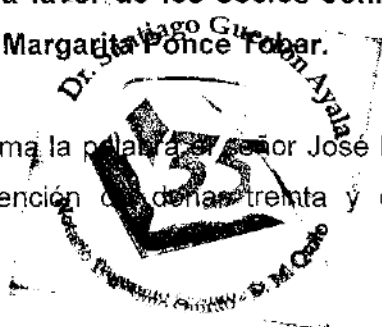
1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**
2. **Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.**

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Víctor Camilo Ponce Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Juan José Miguel Orska Vasconez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 552.000,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**

Toma la palabra el Señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de donar treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles a favor de los socios, los señores: John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:

CUADRO - DONACIÓN	
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084

La donación y cesión de participaciones queda autorizada de forma unánime por parte de los socios de la compañía.

2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Toman la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de ceder una parte de sus participaciones a favor de los señores: Victor Camilo Ponce Tobar y Juan Carlos Madriñan Borrero, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco (130.545) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:



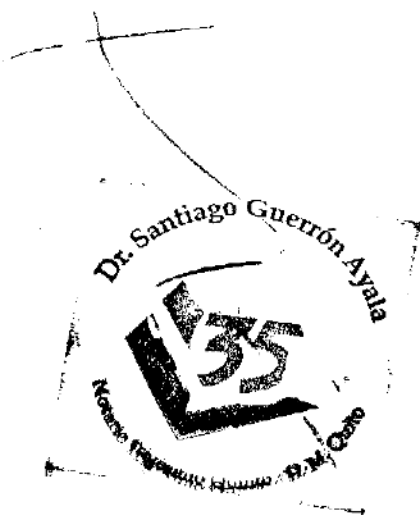
CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
Ponce Tobar Víctor Camilo	75.673,00
TOTAL	130.545,00

Como resultado de la donación, y cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071.00	55.071	9.98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760.00	157.760	28.58%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443.00	58.443	10.59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557.00	217.557	39.41%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371.00	29.371	5.32%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

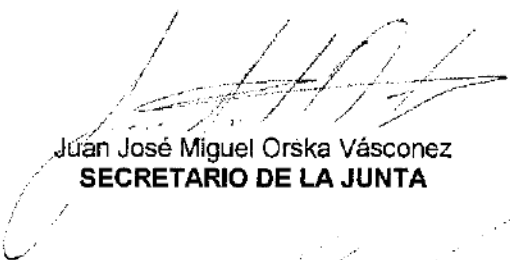
No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

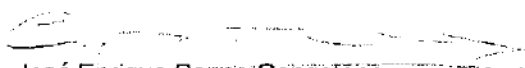
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.



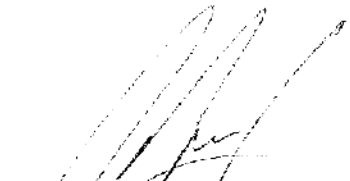
Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.


Víctor Camilo Ponce Tobar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO-CESIONARIO


Juan José Miguel Orska Vásquez
SECRETARIO DE LA JUNTA


José Enrique Ponce Gangotena
SOCIO - CEDENTE


John Peter Hannaford
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Adriana Margarita Ponce Tobar
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR LUIS PONCE
PALACIOS

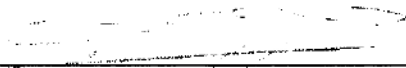
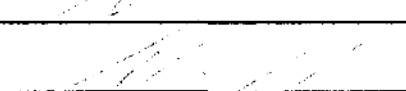
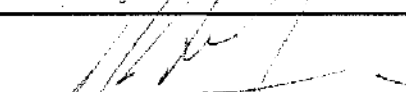

Borrero Ospina María Fernanda
SOCIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA


Juan Carlos Madriñan Borrero
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Jessica Hannaford Borrero
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA

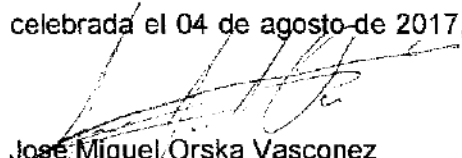

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Nuestro Presidente Quiéreme - D. M. Quiéreme

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	N/A	
Borrero Ospina María Fernanda	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford Borrero Jessica	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford John Peter	Oscar Vela Descalzo	
Madriñan Borrero Juan Carlos	Oscar Vela Descalzo	
Ponce Tobar Adriana Margarita	Luis Ponce Palacios	
Ponce Tobar Víctor Camilo	N/A	

Fecha.- 04 de agosto de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones a título de donación y compraventa ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. conforme consta en le Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 04 de agosto de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Juan José Miguel Orska Vasconez

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000044255



20171701035P02798

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P02798

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE AGOSTO DEL 2017. (16:40)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702429903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDÉRICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



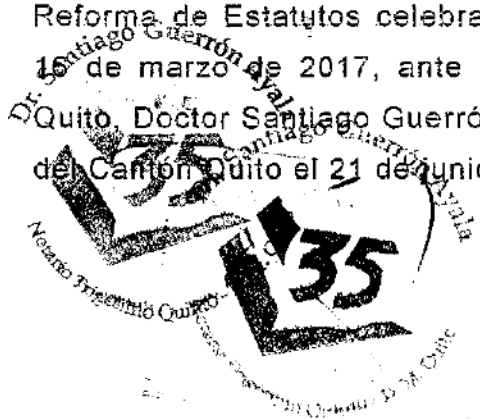
SEÑOR NOTARIO.-

Yo, JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, comparezco ante usted y solicito levantar el Acta Notarial correspondiente autorizando la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América que mantiene en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., bajo las siguientes estipulaciones:

1. Que es deseo del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, donar el valor de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones de su capital pagado y suscrito dentro de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., a favor de los señores: JOHN PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO y ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, según el siguiente cuadro:

CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Ponce Tobar Adriana Margarita	20.328,00
Hannaford John Peter	5.878,00
Hannaford Borrero Jessica	5.878,00
TOTAL	32.084,00

El compareciente es propietario, de ciento noventa y dos mil (192.000,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., adquiridas con el aporte de un bien inmueble de su propiedad en un proceso de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2017, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Santiago Guerrón Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio de 2017.

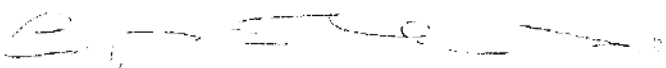


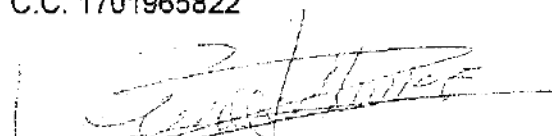
1. Como es su voluntad transferir el derecho de dominio de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones, mediante donación gratuita en favor de los señores John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar requiere que previamente se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar.

Que las treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que se manifiestan para ceder a título de donación, no afecta a la congrua y normal subsistencia del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, puesto que posee otros bienes e ingresos suficientes para su supervivencia.

Para lo cual se servirá receptar las declaraciones juramentadas de los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en su orden; testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

Que fundamento mi petición en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.


José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena
C.C. 1701965822


Abg. Diego Fernando Álvarez de la Vega
MAT. 17-2013-942.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P02798

2

3

4 ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

5

6

7

8 OTORGADA POR:

9 JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

10

11 DI 2 COPIAS

12

13 SHP

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

15 Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de agosto del año dos

16 mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**

17 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto

18 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante

19 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

20 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre

21 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General

22 del Consejo de la Judicatura; comparece con plena

23 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

24 presente escritura: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO

25 **CAMILLO PONCE GANGOTENA**, casado, por sus propios

26 derechos, con capitulaciones matrimoniales conforme consta

27 en el documento adjunto. El compareciente declara ser de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión,



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

1 licenciado, domiciliado en la vía a la cocha calle sin número,
2 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito Metropolitano
3 de Quito, con número telefónico cero dos tres seis nueve cinco
4 uno cinco cinco (023695111), con correo electrónico
5 financero@guerronayala.com.ec, hábil en derecho para contratar
6 y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación cuya
8 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
9 esta escritura pública como documento habilitante; y, quien
10 al suscribir el presente instrumento confiere su autorización
11 expresa para la verificación de su información y datos
12 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en
15 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
16 Advertido el compareciente por mí el Notario sobre la
17 gravedad del juramento, las penas del perjurio, de su
18 obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados
19 de esta escritura, así como examinados que fue en forma
20 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
21 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
22 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
23 el contenido de su declaración juramentada; y, en atención
24 a la petición formulada por el señor JOSÉ ENRIQUE
25 EDMUNDO CAMILO PONCE GARCÍA, titular de la propiedad a
26 justificar la existencia de bienes suficientes de su
27 patrimonio para efectos de la autorización para la donación
28 de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00)



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones, en el capital y suscrito y pagado de la
2 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., constituida
3 mediante escritura el veinte y dos (22) de agosto de mil
4 novecientos noventa y siete (1997) ante el Doctor Rodrigo
5 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón
7 Quito, con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos
8 noventa y siete (1997). El señor JOSÉ ENRIQUE
9 EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, previa a la
10 celebración de la escritura de donación de participaciones
11 en la compañía de responsabilidad limitada antes
12 mencionada, solicitan a Usted señor Notario se sirva
13 receptar ésta declaración juramentada del compareciente,
14 en cumplimiento al artículo 11 de la Ley Notarial
15 presentan la intervención de los testigos idóneos señores
16 Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete
17 cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903), de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la
20 dirección padre Carlos 103, Urbanización Jardín del Este
21 1, Cumbayá, con correo electrónico aponcepa@yahoo.com,
22 y teléfono número cero nueve nueve cuatro nueve cuatro
23 ocho cero uno tres (0994948013); y Juan José Miguel
24 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero
25 cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
27 en esta ciudad de Quito en la dirección calle
28 San José 2000 y de las Azucenas, Tumbaco, correo



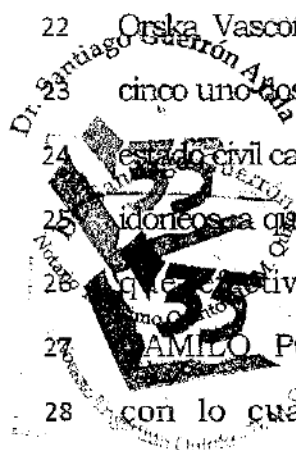
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 electrónico jmorska@flowervillage-ec.com, y teléfono
2 número: tres seis nueve cinco cero tres cero (3695030); a
3 efecto de poder DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, a FAVOR DE LOS SEÑORES
7 SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.:
8 John Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
9 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve dos
10 cero nueve (452119209); Jessica Hannaford Borrero, de
11 nacionalidad colombiana, con Pasaporte número cinco dos
12 ocho nueve tres seis nueve cinco (52893695); Adriana
13 Margarita Ponce Tobar con cédula de ciudadanía uno siete
14 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634),
15 con el mayor respeto solicitamos se sirva autorizar para celebrar la
16 escritura de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE antes detallada,
17 hecho que no afecta a mi patrimonio por cuanto poseo suficientes
18 ingresos para subsistir. Y por tanto, no constituye una carga para
19 persona alguna y peor para el Estado Ecuatoriano. Solicitamos para el
20 efecto se proceda a receptar las declaraciones juramentadas
21 correspondientes, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA
23 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL
24 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL,
25 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO
26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTA Y SEIS, Y
27 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
28 NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA DE: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
3 PONCE GANGOTENA con cédula de ciudadanía uno siete cero uno
4 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, casado con la señora Mónica
6 Fernández Salvador Shurtliff, pero con Capitulaciones
7 Matrimoniales otorgadas mediante Escritura Pública No.
8 1728 celebrada con fecha treinta (30) de diciembre de dos
9 mil cuatro (2004), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón
10 Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente
11 registrada en el Registro de la Propiedad el seis (06) de
12 enero de dos mil cinco (2005) en el Registro de Personas,
13 tomo ciento treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres
14 (1063), domiciliado en esta ciudad de Quito, declara que tiene
15 bienes suficientes para su subsistencia y es su deseo treinta y dos mil
16 ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que mantiene en la
17 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.. Para lo cual, presentan
18 como testigos a los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de
19 ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres
20 (1702428903), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y Juan José Miguel
22 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos
23 cinco uno tres siete (1705251237), de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ambos testigos
25 idóneos a quienes de que conozco doy fe, en forma individual declaran
26 que efectivamente el señor JOSE ENRIQUE EDMUNDO
27 CAMILO PONCE GANGOTENA, posee bienes suficientes
28 con lo cual se garantiza su subsistencia.- Por lo que





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cumplidos los requisitos previstos en la norma antes
2 citada, SE CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN
3 PARA DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, siendo dichas participaciones de
7 su propiedad.- El original de esta declaración se incorpora
8 al libro de protocolos de la Notaría Trigésima Quinta a mi
9 cargo y de la misma existiendo dos copias certificadas para
10 los efectos legales pertinentes. Para la celebración y
11 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
12 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
13 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se
14 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
15 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
16 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

22 **C.C. 1702428903**

23

24

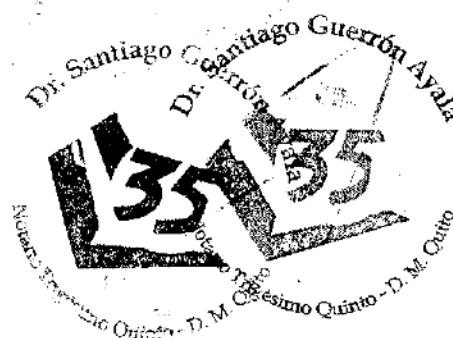
25

26

27 **ANDRÉS PONCE PALACIOS**

28 **TESTIGO**

1702428903





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5 JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ

6 TESTIGO

7 CC. 170525123-7

8

9

10

11

12

13 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
15 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

16

17

18

19

20

21

22

23



26

27

28



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

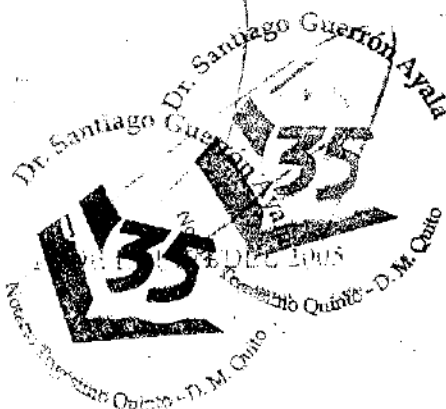
De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura, N° 53

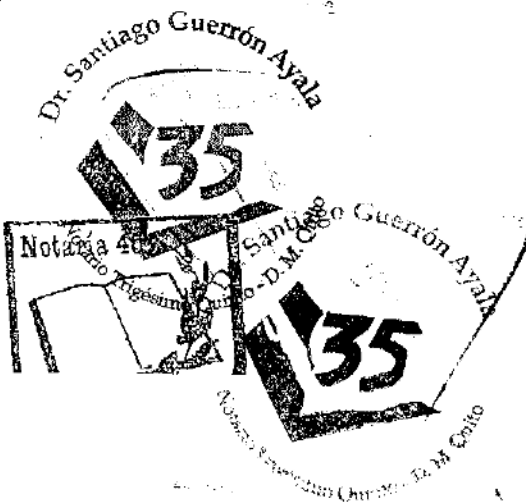
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3º

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770

R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra.

COPIAS)

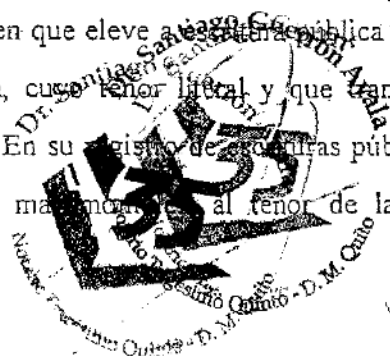
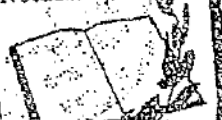
P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense; inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes

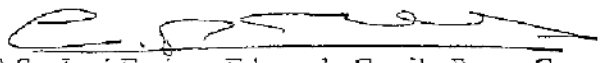
Notaría 40

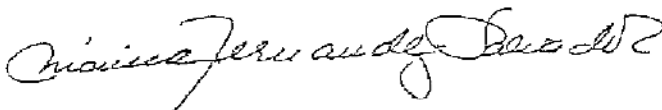


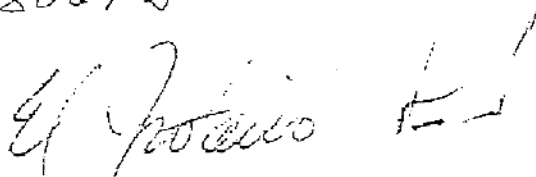
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriano, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurthliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuros también permanecerán en su patrimonio.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (Nº 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPE CASTELLANO JOSE ENRIQUE EDUARDO CASTILLO

VICENTE ALBERTO DIAZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHILOTAZ

1943

PRESA DEL COTACACHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **ESOTIANO** No. **170948029-S**

ANDREA ESPINOSA GARCIA RODRIGUEZ SORIANO

LUGAR DE NACIMIENTO **ESOTIANO**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** F

Concepción de la Cruz

PRESA DEL COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **ESOTIANO** No. **170948029-S**

ANDREA ESPINOSA GARCIA RODRIGUEZ SORIANO

LUGAR DE NACIMIENTO **ESOTIANO**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** F

1309771

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

35

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matriculas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



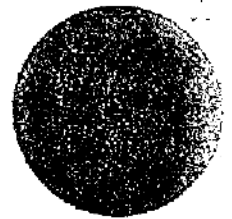
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

21 AGO 2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 41 Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 19 43 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de
LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF nacida en
LOS ANGELES-EEUU, el 19 de OCTUBRE de 19 45 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

OBSERVACIONES:

MCH = LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Firma de Jose Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena]
[Firma de Monica Fernandez Salvador Shurtliff]

☐ Físico ☐ Electrónico

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Actos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que registra en el archivo

☐ Físico ☐ Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE AREA

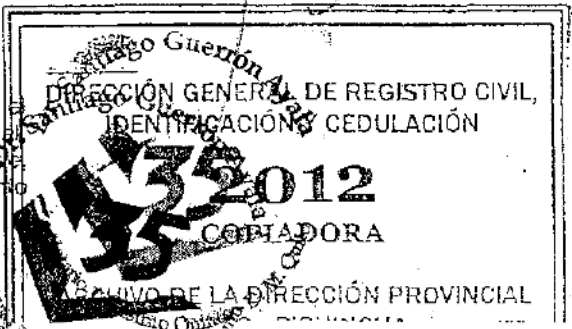
[Firma]

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

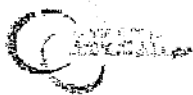
En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

26 ENE 2012



Dr. Santiago Guerrero Araya
Notario Titular en QUITO

21 AGO 2017



Factura: 002-002-000044256



20171701035C06853

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PARTIDA DE MATRIMONIO/PAPELETA DE VOTACION DE JUAN ORSKA y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

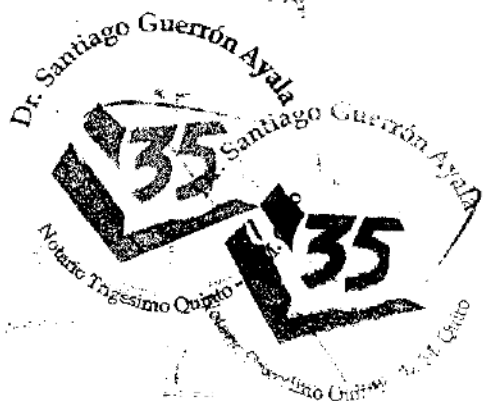
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CAPITULACIONES MATRIMONIALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

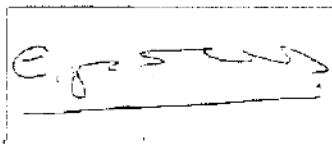
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-047-24325

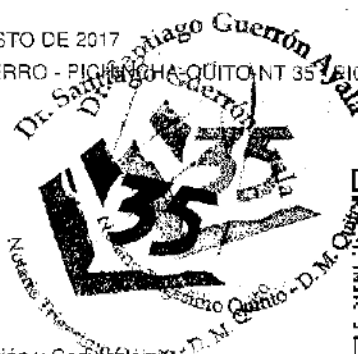


178-047-24325

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 177-047-24335



177-047-24335





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-N 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-047-24282

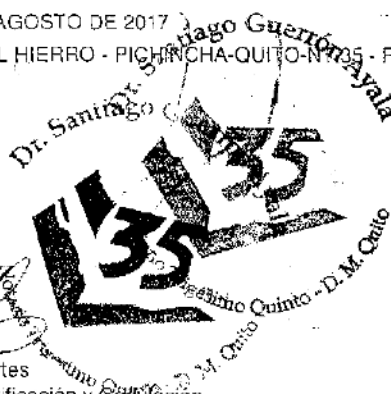


171-047-24282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificación: 176-047-24294



176-047-24294



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

170242890-3



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE PALACIOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1948-07-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

ISABEL TERESA PINO

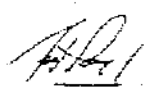


PACIFICACIÓN / COUPADON
 LICENCIADO/A

V233312222





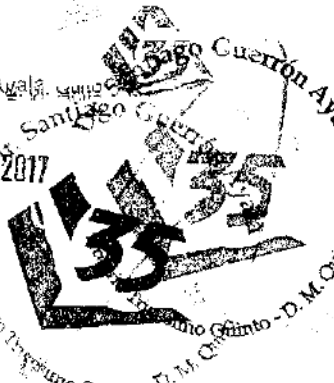




En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala
 Notario Titular

21 AGO 2017


 Santiago Guzmán Ayala
 Notario Titular - D. M. Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONES JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONES MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

Nº de certificado: 173-047-23875



173-047-23875

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-047-23890



172-047-23890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA

N. 170525123-7

APellidos y Nombres
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

LUGAR DE EMPLANTAMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA I
ORTIZ CAMPUZANO




INSTRUCCION BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
VASCONEZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-30

V434312242

001525123

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037 LUGAR NO
037 - 329 NUMERO
1705251237 CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APellidos y Nombres

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
TUMBACO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1

[Signature]

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular en Quito

21 AGO 2017

El presente certificado es emitido en virtud de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02798

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
4 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL
5 DE INSINUACIÓN PARA DONAR otorgado por el señor
6 JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE
7 GANGOTENA, sellada y firmada en Quito a, veinte y uno
8 de agosto de dos mil diecisiete.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

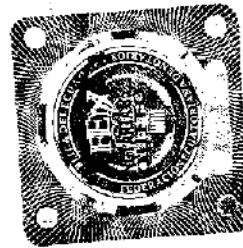
25

26

27

28

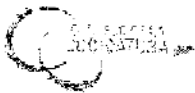
35



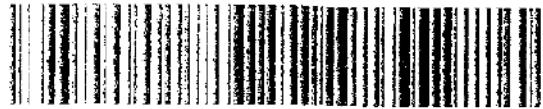
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



Factura: 002-002-000045004



20171701035P02948

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P02948					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704239634	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701895361	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAGUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETOS/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2017-17-02-035-P02948

2

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR:

6 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

7

8 A FAVOR DE:

9 LUIS PONCE PALACIOS

10

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 DE 2 COPIAS

13

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día, treintay uno (31) de agosto del dos mil diecisiete
16 (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**,
17 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
18 designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO
19 CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre
20 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
21 de la Judicatura; comparece con plena capacidad, libertad y
22 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señora
23 Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus propios y personales
24 derechos, con cédula de ciudadanía uno siete ~~ocho~~ cuatro dos ocho
25 nueve seis tres cuatro (1704289634), de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, de estado civil divorciada, ~~se~~ con empleado
27 privado, domiciliada en el sector Itulcachi, ~~en~~ Pifo, Distrito
28 Metropolitano de Quito con número telefónico ~~ocho~~ dos tres seis nueve



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cinco uno cinco cinco (023695155), con correo electrónico
2 ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~ la compareciente es hábil en derecho
3 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
4 virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia
5 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
6 pública como documento habilitante, y quien al suscribir el presente
7 instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su
8 información y datos personales en el "Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en línea, una
11 vez impreso se adjunta como habilitante. Advertido el compareciente
12 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
13 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
16 pública la siguiente minuta: "Señor Notario.- En el registro de
17 escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de Poder Especial,
18 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparece a la instrumentación del presente
20 Poder Especial, la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus
21 propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete
22 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634), de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
24 de ocupación empleado privado, en adelante denominada la
25 MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE
26 confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere
27 a favor del señor Luis Ponce Palacios, portador de la cédula de
28 ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve cinco tres ocho



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 estado civil casado de ocupación empleado privado, domiciliado en la
2 ciudad de Quito en Av. González Suarez n3212, edif. Gato Pardo
3 planta baja, con número telefónico dos ocho nueve seis cinco siete
4 ocho (2896578), con correo electrónico luis.ponce@quevedo-
5 ponce.com, en adelante denominado EL MANDATARIO, para que a
6 nombre y representación de LA MANDANTE, quede facultado para
7 realizar los siguientes actos: a) Comparecer a nombre y
8 representación de LA MANDANTE en la celebración de la Escritura
9 Pública de Donación y Cesión de Participaciones de la Compañía
10 Flowervillage Cía. Ltda. que otorga el señor José Enrique Edmundo
11 Camilo Ponce Gangotena a favor de Adriana Margarita Ponce Tobar,
12 Jhon Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero (socios de la
13 compañía Flowervillage Cía. Ltda.); así como de realizar todas las
14 gestiones pertinentes con el fin de suscribir el referido acto; b) el
15 MANDATARIO queda facultado para celebrar cualquier otra diligencia,
16 trámites que sean necesarios para que surta pleno efecto la Donación
17 y Cesión de Participaciones que se celebrará mediante escritura
18 pública, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en
19 tal virtud, conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
20 queda el MANDATARIO señor: LUIS PONCE PALACIOS investido
21 pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
22 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren cláusulas
23 especiales expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean
24 necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo
25 que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del
26 presente mandato. **TERCERA.-** LA MANDANTE confiere a su
27 MANDATARIO todas las facultades legales para el cumplimiento
28 del encargo y por lo tanto, el presente poder será tomado sin



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.
2 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada dada la
3 naturaleza del asunto. Usted señor Notario sírvase agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**", que queda elevada a escritura pública, la
6 misma que se encuentra firmada por Sofia Macarena Gordillo Pérez
7 con matrícula número uno siete guion dos cero uno siete guion cuatro
8 ocho cuatro (No. 17-2017-484). Para la celebración y otorgamiento de
9 la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel
11 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
13 de todo lo cual doy fe.-
14
15
16

17 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

18 **CC. 1704289634**
19
20
21

22
23 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
24 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
25 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170428963-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
 PONCE TOBAR
 ADRIANA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO:
 PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-12-16

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

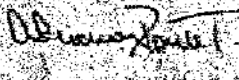
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
 PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
 TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2023-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2023-11-28

2441354402


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2023
 2 DE ABRIL 2023

035 JUNTA NO. **035 - 177** NUMERO **1704289634** CEEJA

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA **ORGANIZACIÓN 1**

QUITO CANTON **ZONA 1**

RUMIRAMBA PARROQUIA




la facultad concedida por el
 numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Quito • D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrero Ayala
 Notario Titular Quito • D. M. Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Ponce T.

Número único de identificación: 1704289634

Nombres del ciudadano: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: TOBAR ADELA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Nº de certificado: 174-050-19894



174-050-19894

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704289634

Nombre: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

N° de certificado: 171-050-19904



171-050-19904

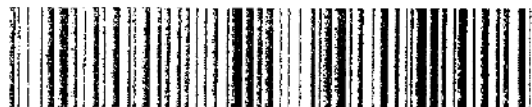
Dr. Santiago Guerrón Ayala

35





Factura: 002-002-000045005



20171701035C07293

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07293

.RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACION DE LOS SEÑORES PONCE y que me fue exhibido en 2 foja(s) ÚN(ES). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATRÓNICA



CIudadanía
PENCE PALACIOS
LAS ROSAS MICHAEL
COTACACHI
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATRÓNICA
M
C
MÉDICA
GONZALEZ SUAREZ

173159538-1

SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATRÓNICA
PENCE PALACIOS
LAS ROSAS MICHAEL
COTACACHI
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO Y
CATRÓNICA
M
C
MÉDICA
GONZALEZ SUAREZ

173159538-1



En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Público - D. M. Quito

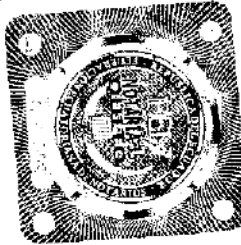
31 AGO 2017





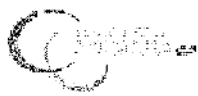
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2017-17-01-35-P02948**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**
3 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO
4 POR **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, POR SUS
5 PROPIOS DERECHOS A FAVOR **LUIS PONCE PALACIOS**,
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, treinta y uno de
7 agosto de dos mil diecisiete.-ves



14 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
15 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000045084



20171701035C07335

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION Y PASAPORTES y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento COPIA DE PODERES GENERALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1704877909

CACADANA
 VELA DESCALZO
 OSCAR JAVIER
 IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

009 009-127 1704877909

VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
 IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

IDENTIFICACIÓN
 QUITO
 SANTA CRUZ

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que se colocan en las copias, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Titular de Quito - O. M. Quito

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Titular de Quito - O. M. Quito

USA



UNITED STATES OF AMERICA

Summa / Non. Available 452119209

HANNAFORD

Given Names / Prenom / Nooms pr.
JOHN PETER

JOHN PETER
Nationalist / Nationalist / Nationalist

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
14 Oct 1918

16 Oct 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
ECLAJOS

EQUADOR

01-Feb-2011

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

31 Jan 2021

SEE PAGE 51

Gen-Sem-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040

N

ALPHABETICALLY: ALPHABETICALLY

United States

Department of State

P<USAHANNAFORD<<JOHN<PETER<<<<<<<<<<<<<<<<<
4521192097USA6810166M2101314713491726<286246

En uso de la facultad concedida por el
número 5 del Art. 16 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.

Dr. San Vlasimo Quinto Ayala, congo

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notas: Treinta y cuatro - D. M. Quinto

FC 20898
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14573



PODER GENERAL

Otorgado por:

John Peter Hannaford

A favor de:

Oscar Vela Descalzo

CUANTIA: indeterminada

DI 2 COPIAS

D. Jca

***** IMC *****

L. Quito 22/02/2013
Rgto. 21.5430-3-2-13

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

(1952).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintinueve (29) de febrero de dos mil doce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **John Peter Hannaford**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo



que debidamente legalizado por mí, el Notario, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que el señor John Peter Hannaford, soltero, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, a fin de que pueda representarlo dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionado mandatario, para lo siguiente: a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses del mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley. b) Podrá el mandatario, a nombre y representación del mandante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la

D. Santiago Guerra
135
Notario Público Quinto D.M. Q.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14574



ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder al mandante, especialmente como heredero del señor Peter Hannaford, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. El mandatario tendrá todas las facultades necesarias para representarle al mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal del mandante, o de personas que el mandante tenga derecho de conocer, especialmente, como heredero del señor Peter Hannaford. c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados al poderdante; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere. d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos del mandante como heredero del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos, y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que el mandante deba intervenir o celebrar en el

Dr. Santiago Echeverría
35
Notario Titular Quinto - D. M. Chirib

Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada María de Lourdes Maldonado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número 6268). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**

John Peter Hannaford

Sr John Peter Hannaford

CC. 452419209

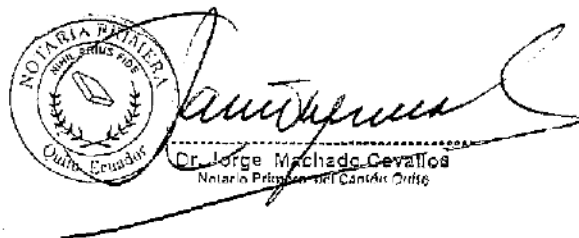
lll

minuta

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Trimestro Quinto - D. M. Quito

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el LUIS VILLACIS, portador de la cédula de identidad número 1721292777, según el petitorio adjunto número 203 adjunto confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el veinte y nueve de febrero del dos mil doce en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor JONH PETER HANNAFORD a favor OSCAR VELA DESCALZO.

Quito, 31 de marzo del 2.015.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante mí, el veintinueve de febrero del dos mil doce, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 30 de marzo del 2.015.



El documento que antecede es una copia compulsada de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a, 01 SEP 2017



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala - M.P. 135

01 SEP 2017

MODIFICACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

COL

CC 52893695



HANNAFORD BORRERO

JESSICA

31 AGO 1982 BOGOTA - CUNDINAMARCA

F BOGOTA CALLE 100 23 ABR 2008

23 ABR 2018

KATIA M GALLEGO NEJIA
PASAPORTES CALLE 100

Notario Registrado (Cundinamarca) 135

Quito, a 29 de Abril de 2010

k.e.
Prot. N° 527

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA CERTIFICADA DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JESSICA HANNAFORD BORRERO

A FAVOR DEL DOCTOR

OSCAR VELA DESCALZO

CUANTIA: INDETERMINADA

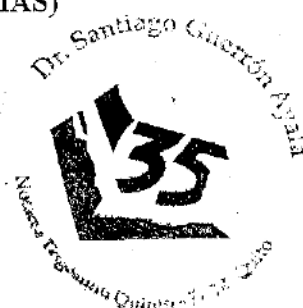
k.e.



Dr. Pablo Andrade Torres

(PI; 3ª; 4a. Sección 70-90-

COPIAS)



Notario:

Dr. Oscar Vela Descalzo, abogado en libre ejercicio de la profesión; al
encargo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial,
solicito se digne en protocolizar el poder general, otorgado en la ciudad de
Columbia y que se encuentra debidamente apostillado.

Adicionalmente solicito que se me otorgue tres copias certificadas de la
protocolización con devolución del documento original.


Dr. Oscar Vela Descalzo
Abogado Matrícula 3907 CAP.



13 de Octubre 2016 - Edificio Torre 1492 Ofic. 1505 -

www.tobarybustamante.com

Info@tobarybustamante.com - Telf: (593-2) 298-6468 - Fax: (593-2) 298-6462
Quito - Ecuador

135
Notario Dr. Santiago Torres, D.N. Quito

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que Jessica Hannaford Borrero, por sus propios derechos, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Veia Descalzo, a fin de que pueda representarla dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionada mandatario, para lo siguiente:

- a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses de la mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confieren para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley.
- b) Podrá el mandatario, a nombre y representación de la poderdante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder a la mandante, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. La mandataria tendrá todas las facultades necesarias para representarle a la mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal de la mandante, o de personas que la mandante tenga derecho de conocer.
- c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados a los poderdantes; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos de los mandantes como herederos del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que los mandantes deban intervenir o celebrar en el Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés.

135
Notario Francisco Quinto - D. M. Cuito

1500500

- e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.-

JESSICA HANNAFORD

JESSICA HANNAFORD BORRERO
Cédula de ciudadanía No. 52.893.695



0025922

**NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE FACATATIVA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ del año 2010, compareció

Erica Arriaga de Boubou

C.C. 52893695 de B.C.

Declaro: que la firma y huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido del documento es cierto.

15 ABR 2010
Erica Arriaga de Boubou

☒ Declarante



NOTARIO
Fajardo Pineda



15 ABR 2010

Superintendencia
de Notariado
Bogotá, D.C.
El Notario
Cecilia
que acredita
sua
cui



8580890

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

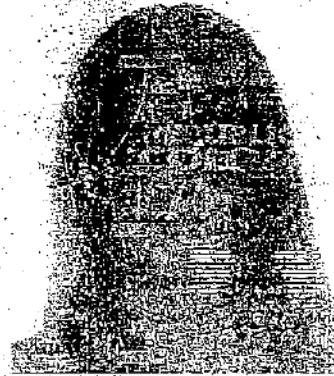
NUMERO 52893695

APELLIDOS HANNAFORD BORRERO

NOMBRES JESSICA

FIRMA

JESSICA HANNAFORD



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

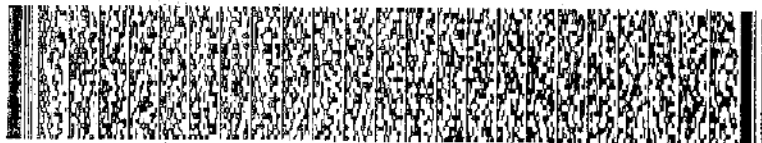
1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

13-OCT-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUCUE ESCOBAR



P-8836040-70096034-F-0052893695-20011029

0462401295A 01 097717583



Dr. Paola Andrade Torres



Notario Uniquino Quinto - A.M. Quinto

0025923



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

(At:)

El: 4/20/2010 3:19:55 PM

(On:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Number: - Sous le numéro:)

AKEU1519557027

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: JESSICA HANNAFORD BORRERO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10420151219305761

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el artículo cincop del Artículo dieciocho de la Ley 1712 de 2014 se te que las COPIAS FOTOSTATICAS de este documento SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es la reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

29-Abr-2010

Dr. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA - D.M. Quito
NOTARIO CUADRO DE NOTARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. Santiago Guerrón Ayala

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Vela Descalzo, el día hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA JESSICA HANNAFORD BORRERO A FAVOR DEL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO.- Quito, a veintinueve de Abril del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

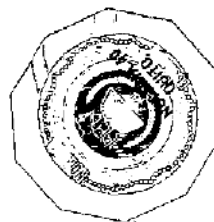
Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, que otorga JESSICA HANNAFORD BORRERO, a favor del doctor OSCAR VELA DESCALZO.- firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO.



El documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,

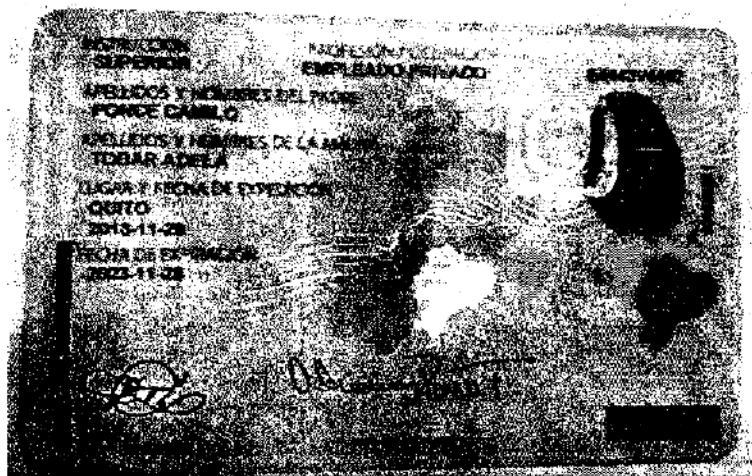
01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fue exhibido.

35
 Dr. Santiago Torón Ariza
 01 SEP 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 1705251237

CITADANIA
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA I
ORTEZ CAMPUZANO

ASISTENCIA BACHILLERATO PROFESIÓN O CUALIFICACIÓN AGRICULTOR

APellidos y Nombres del Padre
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Apellidos y Nombres de la Madre
VASCONEZ MARIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2011-11-30

Fecha de Expiración
2021-11-30

4434312342

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

037
JURATA No

037 - 329
NUMERO

1705251237
CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

21 AGO 2017
01 SEP 2017



Factura: 002-002-000045114



20171701035001294

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001294

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	452119209
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS	CÉDULA	1704289634

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701965822

OBSERVACIONES:	L.T.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

COPIA DE ARCHIVO N° 2017-17-01-035-001294

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor José Edmundo Camilo Ponce
3 Gangotena, con cédula de ciudadanía número 1701965822; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., otorgado por JOSÉ
6 ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA a favor de
7 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representada por el señor LUIS
8 PONCE PALACIOS, en calidad de Apoderado) y JHON PETER HANNFORD,
9 JESSICA HANNFORD BORRERO (Representados por el señor OSCAR
10 JAVIER VELA DESCALZO, en calidad de Apoderado), celebrada ante mí, el
11 primero de septiembre de dos mil diecisiete. Debidamente sellada y firmada, en
12 Quito, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; doy fe.- L.T.

13

14

15

16

17

18

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

PÁGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000046563



20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:43)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (DE 4 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE LA ABOGADA SOFÍA GORDILLO PÉREZ, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ Y SIETE GUION CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADO DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN ONCE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (A.G.)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Protocolización de los documentos relativos a la Escritura Pública de Donación de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., mismo que se detallan a continuación:

1. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar.
2. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, junto con el respectivo comprobante de pago de fecha 20 de septiembre de 2017 por el valor de \$493.22
3. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
4. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, del señor Jhon Peter Hannaford.
5. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 del señor Jhon Peter Hannaford, sin impuesto a pagar.
6. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones del señor Jhon Peter Hannaford.
7. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Jessica Hannaford Borrero.
8. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Jessica Hannaford Borrero, sin impuesto a pagar.
9. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Jessica Hannaford Borrero.

Atentamente,

Abg. Sofia Gordillo Pérez

MAT. 17-2017-484

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141193169

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1704289634001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA		203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA PIPO	205	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	206	NÚMERO 5/N	207	INTERSECCIÓN N/A	208	TELÉFONO 3695155

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0922754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO	
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TELÉFONO 2506956

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA			232	CIUDAD QUITO				
233	PARROQUIA PIPO		234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA		235	NÚMERO 5/N		236	INTERSECCIÓN N/A			
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00			240	No. DONANTES 1.00			241	NOTARIA	No. 35.00
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1.			244	CANTÓN QUITO		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	0.00
VEHÍCULOS	313	323	0.00
MEBLAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	772949.94
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			81834.42

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE CAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

1

De Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito
35

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	81834.42			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	81834.42			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	493.22			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	493.22			
		INTERÉS POR MORA	903	0.00			
		MULTAS	904	0.00			
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	493.22				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	493.22			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
508	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1704289634001
CEP#(Número de Serie)	871502059122
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Hora de Declaración	05:32:10 PM
Fecha Máxima de Pago	02/10/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 493.22
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 493.22

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 493.22
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 493.22 , debe ser cancelado hasta el 02/10/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

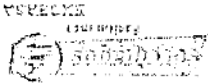
- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debo abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1535
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Primera y Última del Depósito
Firma y Sello del Depósito
Firma y Sello del Depósito



3

PAPETERIA DE TAMBACORON



EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 048-011-000085942

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19

Y ELOY ALFARO

AGENCIA : COREA SN Y AV AMAZONAS

Autorización No: 1121174434

FECHA AUT. SRI: 31/07/2017

Válido Hasta: 31/07/2018

RUC : 1791398246001

Contribuyente Especial Resol. 00155

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : AMAZONAS [16470][1158]

CAJERO : JIMA N. MARIA

FECHA : 2017/09/20 15:48:58 [N]

Comisión: USD.0.54

Sub Total: USD.0.54

IVA 12.00%: USD.0.06

Comision Total: USD.0.60

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO
*** GRACIAS POR PREFERIRMOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

0000000000

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERESO

Yes

2. ភ្នំពេញ

2017

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101	RAZON SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

RUG. C.I. O PASAPORTE

No. DE SERIE DEL FORMULARIO
QUE SE ANEXA

No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

Ponc Toban Adwara Manarita

1704 23 96.34

071502059122

141193169

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL		NO. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
201		211		221		231		241	
						SUBTOTAL		251	

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS		CICATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
901		311		321		331		341	
902		312		322		332		342	
903		313		323		333		343	
904		314		324		334		344	
905		315		325		335		345	
906		316		326		336		346	
907		317		327		337		347	
908		318		328		338		348	
909	RESTO DE INMUEBLES			329		339		349	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (suma del 241 al 242)

398	\$0.00

400 MUEBLES

VEHICULOS

TIPO		PLACAS		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
401		411		421		431		441	.00
402		412		422		432		442	
403		413		423		433		443	
404		414		424		434		444	
405		415		425		435		445	
406		416		426		436		446	
407		417		427		437		447	
408		418		428		438		448	
9	RESTO DE VEHICULOS			429		439		449	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (summa dei dati al dato)	

00	P	

OTROS

MENAJE DE HOGAR			461		471				
JOYAS			462		472				
SEMOVIENTES/GANADO	458	No. DE CAJEZAS	463		473				
OBRAS DE ARTE			464		474				
DINERO EN EFECTIVO			465		475				
OTROS NO ESPECIFICADOS	459	DESCRIPCION	466		476				
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS		-	467		477				

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SR.

SUBTOTAL (suma del 491 al 498)	

48	.00

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CÓDIGO DE ACREENCIA		NUMERO		NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
501		511		521		531		541		551	
502		512		522		532		542		552	
503		513		523		533		543		553	
504		514		524		534		544		554	
505		515		525		535		545		555	
506		516		526		536		546		556	
507		517		527		537		547		557	
508		518		528		538		548		558	
509		519		529		539		549		559	
RESIDUO DE ACREENCIAS FINANCIERAS						540		550			

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SR.

SUBTOTAL - 10000 60 50

	\$0.00

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCENTAJE HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR BANCION
601	02	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.	1791390483001	192000	\$772,934.40	10.50%	\$81,834.42
602							
603	013		625	633	843	833	883
604	014		624	634	844	854	884
605	015		625	635	845	855	885

600	610	620	630	640	650	660
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES				648	658	668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 601 al 648)	
TOTAL BIENES					81,834.42	
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+539+598					899	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)						
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES						
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS				759	769	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 701 al 759)	
800 GASTOS DE FUNERALES						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS				859	869	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 801 al 859)	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE						
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS				955	965	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 901 al 955)	
DEUDAS HEREDITARIAS						
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
905	915	925		935	945	
907	917	927		937	947	
908	918	928		938	948	
909	919	929		939	949	
910	920	930		940	950	
911	921	931		941	951	
912	922	932		942	952	
RESTO DE GASTOS				953	963	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI					SUBTOTAL (suma del 905 al 953)	
TOTAL DEDUCIBLES					0.00	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998					997	
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES					998	
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997-998					999	
					81,834.42	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: Dr. Santiago Calderón D. N. 10.10.1960 O. C. N. 0527754938

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como **ACERVO**.

Se verifica que los documentos de cédula y certificado de notación originales presentados pertenecen al contribuyente.

COD: SC04924 ANALISTA ASIGNACIONES - SRI

USUARIO: [Firma] AGENCIA

Firma del Servidor Responsable:

ATENCIÓN TRANSACCIONAL



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141191915

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0000452119209		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD JOHN PETER			203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA		211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TÉLEFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)										
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA		226	CANTÓN		
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)									

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA		232	CIUDAD QUITO			
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCIÓN N/A	237	TÉLEFONO 3695155	
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		241	NOTARIA No. 35.00 CANTÓN QUITO
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	5878.00	772949.04
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			23663.05

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración real por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659537

871502061461

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)			
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)	-	497	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
Dedaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA	395-499-497-498	801	23663.06
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	23663.06
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 1%		899	0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO			
		PAGO PREVIO		901	0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR	899-901	902	0.00
		INTERÉS POR MORA		903	0.00
		MULTAS		904	0.00
		TOTAL PAGADO	902+903+904	999	0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO					
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00
			913	USD	0.00
			915	USD	0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

33

Notario Tránsito Quinto, D. M. Quito

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023659537	871502061461	18/09/2017	2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000452119209
CEP#(Número de Serie)	871502061461
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD JOHN PETER
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:36:29 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SRI		ANEXO A DECLARACIÓN DEL IMPUESTO ALA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES		No. 0000000000	
ANEXO FORM II-108		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO		Mes 09	Año 2017
RESOLUCIÓN 0000000000					
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO					
RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		RUC C.I. O PASAPORTE	No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA	No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Hanna Ford John Peter		452119209	3715 0206M61	141191916	
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES					
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES					
RAZON SOCIAL		NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
				SUBTOTAL	
300 INMUEBLES					
LOCALIDAD Y PAIS		CIGATASTRAL O No. PREDIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
RESTO DE INMUEBLES					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 301 al 349)	\$0.00
400 MUEBLES					
VEHICULOS					
TIPO		PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
					.00
RESTO DE VEHICULOS					
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 401 al 449)	.00
OTROS					
MENAJE DE HOGAR			401	401	
JOYAS			402	402	
SEMOVIENTES/GANADO		453 No. DE CABEZAS	453	453	
OBRAS DE ARTE			454	454	
DINERO EN EFECTIVO			455	455	.00
OTROS NO ESPECIFICADOS		456 DESCRIPCION	456	456	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS			457	457	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 451 al 497)	.00
500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES					
CODIGO DE ACRECENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
			501	501	
			502	502	
			503	503	
			504	504	
			505	505	
			506	506	
			507	507	
			508	508	
			509	509	
			510	510	
			511	511	
			512	512	
			513	513	
			514	514	
			515	515	
			516	516	
			517	517	
			518	518	
			519	519	
			520	520	
			521	521	
			522	522	
			523	523	
			524	524	
			525	525	
			526	526	
			527	527	
			528	528	
			529	529	
			530	530	
			531	531	
			532	532	
			533	533	
			534	534	
			535	535	
			536	536	
			537	537	
			538	538	
			539	539	
			540	540	
			541	541	
			542	542	
			543	543	
			544	544	
			545	545	
			546	546	
			547	547	
			548	548	
			549	549	
			550	550	
			551	551	
			552	552	
			553	553	
			554	554	
			555	555	
			556	556	
			557	557	
			558	558	
			559	559	
			560	560	
			561	561	
			562	562	
		</			

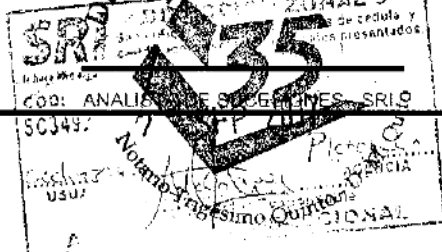
600	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 601 al 608)		23,663.06
TOTAL BIENES												
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699										699	\$23,663.06	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)												
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES												
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD												
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
701		711		721		731		741		751		
702		712		722		732		742		752		
703		713		723		733		743		753		
704		714		724		734		744		754		
705		715		725		735		745		755		
706		716		726		736		746		756		
707		717		727		737		747		757		
708		718		728		738		748		758		
709	RESTO DE GASTOS							749		759		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 701 al 708)		799
800 GASTOS DE FUNERALES												
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
801		811		821		831		841		851		
802		812		822		832		842		852		
803		813		823		833		843		853		
804		814		824		834		844		854		
805		815		825		835		845		855		
806		816		826		836		846		856		
807		817		827		837		847		857		
808		818		828		838		848		858		
809	RESTO DE GASTOS							849		859		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 801 al 808)		899
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE												
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
901		911		921		931		941		951		
902		912		922		932		942		952		
903		913		923		933		943		953		
904		914		924		934		944		954		
905	RESTO DE TRIBUTOS					935		945		955		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 901 al 904)		999
DEUDAS HEREDITARIAS												
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA				
906		916		926		936		946		956		
907		917		927		937		947		957		
908		918		928		938		948		958		
909		919		929		939		949		959		
910		920		930		940		950		960		
911		921		931		941		951		961		
912		922		932		942		952		962		
913	RESTO DE GASTOS			933		943		953		963		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 906 al 912)		995
SUBTOTAL 954+998										998	0.00	
TOTAL DEDUCIBLES												
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996										997		
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES										998		
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998										999	\$23,663.06	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Ismael Rios Lora C. No. 0000000000

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones que el SRI podrá ejercer por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como Ocultamiento de Activo.





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141194148

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105					No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0000052893695			202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD BORRERO JESSICA			203	CIUDAD QUITO
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA SAN JUAN		213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS		214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)											
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO		1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)				228	DENOMINATION (SUCESSION INDIVISA)										

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CANELO PONCE GANGOTENA			232	CIUDAD QUITO	
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCION N/A	237	TELÉFONO 3655155	
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		241	NOTARIA No. 35.00 CANTÓN QUITO
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	772949.94	23663.06
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			23663.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	487 0.00				
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00				
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.J.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801 23663.06				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 23663.06				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899 0.00				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901 0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 0.00				
		INTERÉS POR MORA	903 0.00				
		MULTAS	904 0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 0.00				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	915	USD 0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000052893695
CEP#(Número de Serie)	871502074557
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD BORRERO JESSICA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:38:22 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Titulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



SRI		ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				No. 0000000000	
ANEXO FORM 108		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				Mes 09 Año 2017	
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO							
101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		102 RUC, C.I. O PASAPORTE		103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA		104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Hanna Ford Barrera Jasso		52893695		87150207557		141194148	
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES							
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES							
RAZON SOCIAL		NO. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
201		211		221		231	
						SUBTOTAL	
300 INMUEBLES							
LOCALIDAD Y PAIS		C/CATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
301		311		321		331	
302		312		322		332	
303		313		323		333	
304		314		324		334	
305		315		325		335	
306		316		326		336	
307		317		327		337	
308		318		328		338	
309		319		329		339	
310		320		330		340	
RESTO DE INMUEBLES				339		340	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 341 al 349)		\$0.00	
400 MUEBLES							
VEHICULOS							
TIPO		PLACAS		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
401		411		421		431	
402		412		422		432	
403		413		423		433	
404		414		424		434	
405		415		425		435	
406		416		426		436	
407		417		427		437	
408		418		428		438	
409		419		429		439	
410		420		430		440	
RESTO DE VEHICULOS				439		440	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 441 al 449)		.00	
OTROS							
MENAJE DE HOGAR				451		461	
JOYAS				452		462	
SEMIOBIENES/GANADO		453 No. DE CABEZAS		453		463	
OBRAS DE ARTE				454		464	
DINERO EN EFECTIVO				455		465	
OTROS NO ESPECIFICADOS		456 DESCRIPCION		456		466	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				457		467	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 461 al 467)		.00	
500 ACRECENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES							
CODIGO DE ACRECENCIA		NUMERO		NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL	
501		511		521		531	
502		512		522		532	
503		513		523		533	
504		514		524		534	
505		515		525		535	
506		516		526		536	
507		517		527		537	
508		518		528		538	
509		519		529		539	
510		520		530		540	
RESTO DE ACRECENCIAS FINANCIERAS				539		540	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI				SUBTOTAL (suma del 541 al 549)		.00	
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
601		611		621		631	
602		612		622		632	
603		613		623		633	
604		614		624		634	
605		615		625		635	
606		616		626		636	
607		617		627		637	
608		618		628		638	
609		619		629		639	
610		620		630		640	
611		621		631		641	
612		622		632		642	
613		623		633		643	
614		624		634		644	
615		625		635		645	
616		626		636		646	
617		627		637		647	
618		628		638		648	
619		629		639		649	
620		630		640		650	
621		631		641		651	
622		632		642		652	
623		633		643		653	
624		634		644		654	
625		635		645		655	
626		636		646		656	
627		637		647		657	
628		638		648		658	
629		639		649		659	
630		640		650		660	
631		641		651		661	
632		642		652		662	
633		643		653		663	
634		644		654		664	
635		645		655		665	
636		646		656		666	
637		647		657		667	
638		648		658		668	
639		649		659		669	
640		650		660		670	
641		651		661		671	
642		652		662		672	
643		653		663		673	
644		654		664		674	
645		655		665		675	
646		656		666		676	
647		657		667		677	
648		658		668		678	
649		659		669		679	
650		660		670		680	
651		661		671		681	
652		662		672		682	
653		663		673		683	
654		664		674		684	
655		665		675		685	
656		666		676		686	
657		667		677		687	
658		668		678		688	
659		669		679		689	
660		670		680		690	
661		671		681		691	
662		672		682		692	
663		673		683		693	
664		674		684		694	
665		675		685		695	
666		676		686		696	
667		677		687		697	
668		678		688		698	
669		679		689		699	
670		680		690		700	
671		681		691		701	
672		682		692		702	
673		683		693		703	
674		684		694		704	
675		685		695		705	
676		686		696		706	
677		687		697		707	
678		688		698		708	
679		689		699		709	
680		690		700		710	
681		691		701		711	
682		692		702		712	
683		693		703		713	
684		694		704		714	
685		695		705		715	
686		696		706		716	
687		697		707		717	
688		698		708		718	
689		699		709		719	
690		700		710		720	
691		701		711		721	
692		702		712		722	
693		703		713		723	
694		704		714		724	
695		705		715		725	
696		706		716		726	
697		707		717		727	
698		708		718		728	
699		709		719		729	
700		710		720		730	
701		711		721		731	
702		712		722		732	
703		713		723		733	
704		714		724		734	
705		715		725		735	
706		716		726		736	
707		717		727		737	
708		718		728		738	
709		719		729		739	
710		720		730		740	
711		721		731		741	
712		722		732		742	
713		723		733		743	
714		724		734		744	
715		725		735		745	
716		726		736		746	
717		727		737		747	
718		728		738		748	
719		729		739		749	
720		730		740		750	
721		731		741		751	
722		732		742		752	
723		733		743		753	
724		734		744		754	
725		735		745		755	
726		736		746		756	
727		737		747		757	
728		738		748		758	
729		739		749		759	
730		740		750		760	
731		741		751		761	
732		742		752		762	
733		743		753		763	
734		744		754		764	
735		745		755		765	
736		746		756		766	
737		747		757		767	
738		748		758		768	
739		749		759		769	
740		750		760		770	
741		751		761		771	
742		752		762		772	
743		753		763		773	
744		754		764		774	
745		755		765		775	
746		756		766		776	
747		757		767		777	
748		758		768		778	
749		759		769		779	
750		760		770		780	
751		761		771		781	
752		762		772		782	
753		763		773		783	
754		764		774		784	
755		765		775		785	
756		766		776		786	
757		767		777		787	
758		768		778		788	
759		769		779		789	
760		770		780		790	
761		771		781		791	
762		772		782		792	
763		773		783		793	
764		774		784		794	
765		775		785		795	
766		776		786		796	
767		777		787		797	
768		778		788		798	
769		779		789		799	
770		780		790		800	
771		781		791		801	
772		782		792		802	
773		783		793		803	
774		784		794		804	
775		785		795		805	
776		786		796		806	
777		787		797		807	
778		788		798		808	
779		789		799		809	
780		790		800		810	
781		791		801		811	
782		792		802		812	
783		793		803		813	
784		794		804		814	
785		795		805		815	
786		796		806		816	
787		797		807		817	
788		798		808		818	
789		799		809		819	
790		800		810		820	
791		801		811			

600		610		620		630		640		650		660		670		680		690	
601		611		621		631		641		651		661		671		681		691	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES																			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 651 al 699)		23,663.06
TOTAL BIENES																			
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699																	699		\$23,663.06
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)																			
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES																			
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
701		711		721		731		741		751									
702		712		722		732		742		752									
703		713		723		733		743		753									
704		714		724		734		744		754									
705		715		725		735		745		755									
706		716		726		736		746		756									
707		717		727		737		747		757									
708		718		728		738		748		758									
RESTO DE GASTOS																			759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 751 al 759)		759
800 GASTOS DE FUNERALES																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
801		811		821		831		841		851									
802		812		822		832		842		852									
803		813		823		833		843		853									
804		814		824		834		844		854									
805		815		825		835		845		855									
806		816		826		836		846		856									
807		817		827		837		847		857									
808		818		828		838		848		858									
RESTO DE GASTOS																			859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 851 al 859)		859
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE																			
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA							
901		911		921		931		941		951									
902		912		922		932		942		952									
903		913		923		933		943		953									
904		914		924		934		944		954									
RESTO DE TRIBUTOS																			955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 951 al 955)		955
DEUDAS HEREDITARIAS																			
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR				MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
906		916		926		936		946		956									
907		917		927		937		947		957									
908		918		928		938		948		958									
909		919		929		939		949		959									
910		920		930		940		950		960									
911		921		931		941		951		961									
912		922		932		942		952		962									
RESTO DE GASTOS																			963
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 956 al 963)		963
SUBTOTAL 994-995																	995	0.00	
TOTAL DEDUCIBLES																			
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996																	997		
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES																	998		
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998																	999		\$23,663.06

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

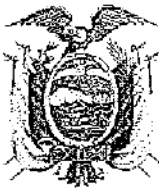
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de caducidad y
cancelación al contribuyente
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

SC34924 26-SEP-2017
USUARIO: [Firma] AGENCIA: [Firma]
Firma de Servicio al Contribuyente
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-035-P03328**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Sofia Gordillo
3 Pérez, profesional con matricula número diez y siete guion
4 dos mil diez y siete guion cuatrocientos ochenta y cuatro del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, en once fojas
7 útiles incluida su petición, Formulario 108 respecto del
8 Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias legados y
9 donaciones, del mes de septiembre de 2017, comprobante
10 electrónico para pago con número de serie 871502059122 y
11 anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta de los señores
12 Adriana Margarita Ponce Tobar, Jhon Peter Hannaford y
13 Jessica Hannaford Borrero. Que antecede.- Quito, a veinte y
14 seis de septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

15
16
17
18
19 
20 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
21 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
22 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PAGINA EN BLANCO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA ARCHIVO N°: 20171701035001435**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Cañizares Villalba
3 Joaquín, con cédula número de ciudadanía 0927754937; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de PROTOCOLIZACIÓN del
5 Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre
6 ingresos de herencias legados y donaciones, del mes de
7 septiembre de 2017, comprobante electrónico para pago con
8 número de serie 871502059122 y anexo a la Declaración del
9 Impuesto a la Renta de los señores Adriana Margarita Ponce
10 Tobar, Jhon Peter Hannaford y Jessica Hannaford Borrero
11 otorgado. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y seis de
12 septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

13

14

15

16

17

18 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

35





Factura: 002-002-000046564



20171701035001435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001435

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CANIZARES VILLALBA JOAQUIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927764937

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000020667



20171701029001105

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029001105

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE DONACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	023669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119208
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02972

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 22 de agosto de 1997; DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el 01 de septiembre de 2017, OTORGADA POR: SR. JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, a favor de: SR. JOHN PETER HANNAFORD, SRA. JESSICA HANNAFORD BORRERO, Y, SRA. ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	52062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	946
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /01/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

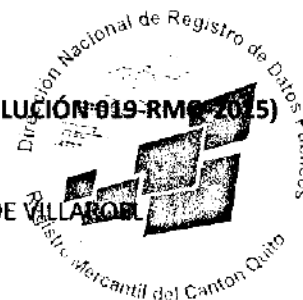
EL DONANTE TRANSFIERE 32084 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2852 TOMO 128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CUARTA

DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA

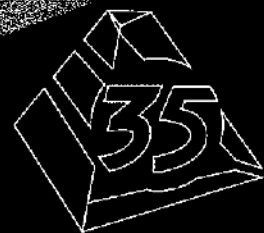
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

**ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representanda por el
señor LUIS PONCE PALACIOS en calidad de Apoderado) y JHON
PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO
(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
en calidad de Apoderado)**

01 DE SEPTIEMBRE DE 2013

USD. \$ 129.163,16

04 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Calle Londres N39-212 y Av. Gaspar de Villarroel
Telfs. 2921947 / 2267232 / 0967698183 - usuarios@notario35quito.com

QUITO - ECUADOR

Factura: 002-002-000045101



20171701035P02972

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

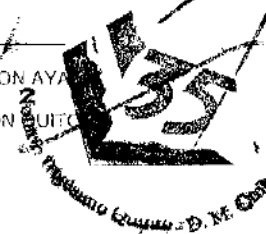
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701035P02972						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119209	ESTADOUNIDENSE	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE PALACIOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CG52893695	COLOMBIANA	APODERADO(A) GENERAL	OSCAR JAVIER VELA DESCALZO
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		129163.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA: 2017-17-01-035-PO2972**

2

3

4 **ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
5 **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**

6

7

8 **OTORGADO POR:**

9 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

10

11

12 **A FAVOR DE:**

13

14 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

15 **(Representada por el señor LUIS PONCE PALACIOS en**
16 **calidad de Apoderado)**

17

18 **JHON PETER HANNAFORD**

19 **JESSICA HANNAFORD BORRERO**

20 **(Representados por el señor OSCAR JAVIER VELA**
21 **DESCALZO en calidad de Apoderado)**

22

23

24

25 **CUANTÍA: \$129.163,16**

26

27

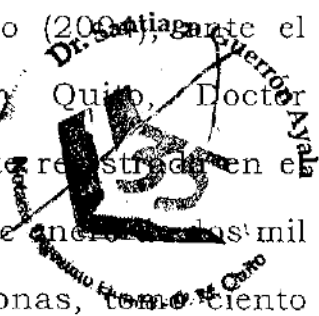
28





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, hoy día, primero (01) de
3 septiembre de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor
4 **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario
5 Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
6 designado mediante acción de personal número UNO
7 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-
8 NB), de once de diciembre del dos mil trece, expedida
9 por la señora Directora General del Consejo de la
10 Judicatura; comparecen con plena capacidad, libertad y
11 conocimiento, a la celebración de la presente escritura;
12 por una parte, el señor José Enrique Edmundo Camilo
13 Ponce Gangotena, con número de cédula uno siete cero
14 uno nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de
15 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado
16 en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle sin número,
17 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito
18 Metropolitano de Quito, con número telefónico cero dos
19 tres seis nueve cinco uno cinco cinco (023695155), con
20 correo electrónico finance@flowervillage-ec.com, casado
21 con la señora Mónica Fernández Salvador Shurtliff, pero
22 con Capitulaciones Matrimoniales otorgadas mediante
23 Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta
24 (30) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el
25 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
26 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrado en el
27 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
28 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento

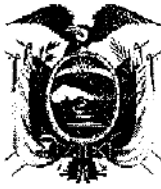




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063),
2 a quien en adelante se le denominará EL DONANTE; por
3 otra parte, en calidad de DONATARIOS comparecen por
4 sus propios y personales derechos los señores: Oscar
5 Javier Vela Descalzo, de nacionalidad ecuatoriano,
6 mayor de edad, con número de cédula uno siete cero
7 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
8 de estado civil casado, de ocupación empleado privado,
9 domiciliado en la ciudad de Quito en vía a la cocha calle
10 sin número, en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo,
11 Distrito Metropolitano de Quito, con número telefónico
12 cero dos tres seis nueve cinco uno cinco cinco
13 (023695155), con correo electrónico
14 finance@flowervillage-ec.com, quien comparece en
15 calidad de Apoderado para actuar a nombre de los
16 siguientes socios por los derechos que representan en la
17 compañía Flowervillage Cía. Ltda.: Jhon Peter
18 Hannaford, de nacionalidad estadounidense, mayor de
19 edad, con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno
20 nueve dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
21 Borrero, de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
22 con Pasaporte número cinco dos ocho nueve tres seis
23 nueve cinco (52893695); Luis Ponce Palacios, de
24 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
25 de cédula uno siete cero cuatro ocho siete siete nueve
26 cero nueve (1701995381), de estado civil casado, de
27 ocupación empleado privado, domiciliado en la ciudad
28 de Quito en Av. González Suarez n3212, edificio Gato





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

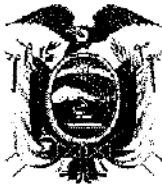
1 Pardo planta baja, con número telefónico dos ocho
2 nueve seis cinco siete ocho (2896578), con correo
3 electrónico luis.ponce@quevedo-ponce.com, quien
4 comparece en calidad de Apoderado para actuar a
5 nombre de la socia Adriana Margarita Ponce Tobar por
6 los derechos que representa en la compañía
7 Flowervillage Cía. Ltda. El referido Poder que acredita la
8 representación antedicha se adjunta al presente
9 instrumento como documento habilitante; y en calidad
10 de testigos instrumentales los señores, Andrés Ponce
11 Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos
12 cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan
13 José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía
14 uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete
15 (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad
17 de Quito en Padre Carlos 103, Urbanización Jardín Del
18 Este 1, Cumbaya y Calle San José 2000 Y De Las
19 Azucenas, Tumbaco respectivamente, con número
20 telefónico cero nueve nueve cuatro nueve cuatro ocho
21 cero uno tres (0994 948 013) y tres seis nueve cinco cero
22 tres cero (3 695 030) respectivamente, con correo
23 electrónico aponcepa@yahoo.com jmorska@flowervillage-
24 ec.com respectivamente, mayores de edad. Los
25 comparecientes son hábiles en derecho para contratar y
26 contraer obligaciones, a quienes se confiere fe, en
27 virtud de haberme exhibido sus documentos de
28 identificación cuyas copias fotostáticas debidamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto
D. M. Q.



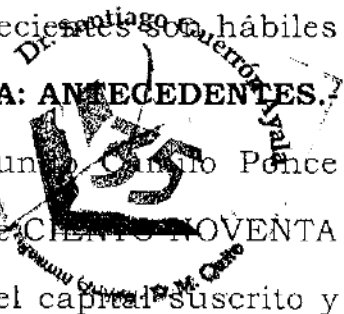
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 certificadas por mí agrego a esta escritura pública como
2 documentos habilitantes, y quienes al suscribir el
3 presente instrumento confieren su autorización expresa
4 para la verificación de su información y datos personales
5 en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de
6 la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
7 Cedulación; cuyo documentos generados en línea, una
8 vez impresos se adjuntan como habilitantes. Advertidos
9 los comparecientes por mí el Notario de los efectos y
10 resultados de esta escritura, así como examinados que
11 fueron en forma aislada y separada de que comparecen
12 al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
13 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción,
14 me piden que eleve a escritura pública la siguiente
15 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
16 públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la
17 Donación de la Compañía **FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.**,
18 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
20 presente escritura pública, por una parte en calidad de
21 DONANTE el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, con número de cédula uno siete cero uno
23 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), por sus
24 propios y personales derechos, casado con la señora
25 ~~Monica Fernández Salvador Shurtliff~~, pero con
26 ~~Capitalaciones Matrimoniales otorgadas mediante~~
27 ~~Escritura Pública No. 1728 celebrada con fecha treinta~~
28 ~~(20) de diciembre de dos mil cuatro (2004), ante el~~



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Doctor
2 Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente registrada en el
3 Registro de la Propiedad el seis (06) de enero de dos mil
4 cinco (2005) en el Registro de Personas, tomo ciento
5 treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres (1063);
6 por otra parte, en calidad de DONATARIOS los señores:
7 Oscar Javier Vela Descalzo, de nacionalidad
8 ecuatoriano, con número de cédula uno siete cero
9 cuatro ocho siete siete nueve cero nueve (1704877909),
10 de estado civil casado, quien comparece en calidad de
11 Apoderado de los siguientes socios por los derechos que
12 representan en la compañía Flowervillage Cía. Ltda.:
13 Jhon Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
14 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve
15 dos cero nueve (452119209); Jessica Hannaford
16 Borrero, de nacionalidad colombiana, con Pasaporte
17 número cinco dos ocho nueve tres seis nueve cinco
18 (52893695), y el señor Luis Ponce Palacios, de
19 nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, con número
20 de cédula uno siete cero uno nueve nueve cinco tres
21 ocho uno (1701995381) quien comparece en calidad de
22 Apoderado de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
23 por los derechos que representa en la compañía
24 Flowervillage Cía. Ltda. Los comparecientes son hábiles
25 y capaces para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**
26 **UNO.-** El señor José Enrique Edmundo Ponce
27 Gangotena es legítimo propietario de **CHENTA NOVENTA**
28 **Y DOS MIL PARTICIPACIONES** en el capital suscrito y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

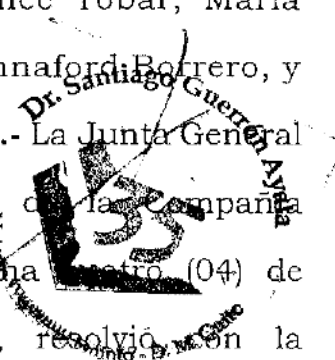
1 pagado de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.,
2 misma que se constituyó mediante escritura pública
3 celebrada el veinte y dos (22) de agosto de mil novecientos
4 noventa y siete (1997), ante el Doctor Rodrigo Salgado
5 Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón Quito,
7 con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos noventa
8 y siete (1997). **DOS.-** Mediante Escritura Pública celebrada
9 el veinte y seis (26) de marzo de dos mil quince (2015) se
10 llevó a cabo la Fusión por Absorción, Disolución sin
11 Liquidación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de
12 la compañía Flowervillage Cía. Ltda. y Agropiantas Cía. Ltda.,
13 ante el Doctor Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo
14 Quinto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil
15 de Quito el quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis
16 (2016). **TRES.-** Mediante Escritura Pública celebrada el dos
17 (02) de diciembre de dos mil quince (2015) se llevó a cabo la
18 Escritura Pública Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura
19 Pública de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
20 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
21 Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago Guerrón
22 Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, e inscrita
23 en el Registro Mercantil de Quito el quince (15) de diciembre
24 de dos mil dieciséis (2016). **CUATRO.-** Mediante Escritura
25 Pública celebrada el once (11) de mayo de dos mil dieciséis
26 (2016) se llevó a cabo la Escritura Pública de Resciliación a
27 la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública de
28 Aclaratoria y Modificatoria a la de Fusión por Absorción,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Disolución sin Liquidación, Aumento de Capital y Reforma
2 del Estatuto de la Compañía Flowervillage Cía. Ltda., y
3 Agroplantas Cía. Ltda., de fecha veinticuatro (24) de febrero
4 de dos mil dieciséis (2016); y, nueva Modificatoria a la
5 Escritura Aclaratoria y Modificatoria a la Escritura Pública
6 de Fusión por Absorción, Disolución sin Liquidación,
7 Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía
8 Flowervillage Cía. Ltda., y Agroplantas Cía. Ltda., de fecha
9 dos (2) de diciembre de dos mil quince (2015), ante el Doctor
10 Santiago Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del
11 Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
12 quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). **CINCO.-**
13 Mediante Escritura Pública celebrada el dieciséis (16) de
14 marzo de dos mil diecisiete (2017) se realizó el Aumento de
15 Capital, Reforma de Estatutos e Inclusión de Nuevo Socio de
16 la compañía Flowervillage Cía. Ltda., ante el Doctor Santiago
17 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito,
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y uno
19 (21) de junio de dos mil diecisiete (2017). **SEIS.-** Los socios
20 de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., a la fecha son
21 los señores: José Enrique Edmundo Camilo Ponce
22 Gangotena, Jhon Peter Hannaford, Juan Carlos
23 Madriñan Borrero, Victor Camilo Ponce Tobar, María
24 Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero, y
25 Adriana Margarita Ponce Tobar. **SIETE.-** La Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
27 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., con fecha veinticuatro (24) de
28 agosto de dos mil diecisiete (2017), resolvió, con la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 conformidad de todos los socios concurrentes, que
2 representan el cien por ciento del capital social de la
3 compañía, aprobar una donación, según los términos en que
4 consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
5 agregada como documento habilitante. **OCHO.-** Mediante
6 Acta Notarial de Insinuación para Donar, de fecha 21 de
7 agosto de 2017, se autorizó la donación de **TREINTA Y DOS**
8 **MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084) PARTICIPACIONES** en
9 el capital suscrito y pagado de la compañía
10 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., que mantiene EL
11 DONANTE a favor de los DONATARIOS, otorgada ante el
12 Dr. Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Público
13 Trigésimo Quinto del Cantón Quito, documento que se
14 adjunta como habilitante a la presente escritura.-
15 **TERCERA: DONACIÓN.-** Con tales antecedentes, EL
16 DONANTE manifiesta que es su desco donar **TREINTA**
17 **Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO (32.084)**
18 **PARTICIPACIONES** a favor de los señores Jhon Peter
19 Hannaford, Jessica Hannaford Borrero, y la señora
20 Adriana Margarita Ponce Tobar y en los siguientes
21 montos:-----

CUADRO - DONACIÓN

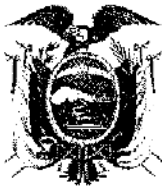
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Los DONATARIOS aceptan esta donación por así
2 convenir a sus intereses. La donación se realiza con
3 todos los derechos que las participaciones en la
4 compañía limitada representan, por tanto todas las
5 utilidades, dividendos, derechos políticos, y demás
6 derechos que pudieren derivar de dichas participaciones
7 serán en delante de propiedad exclusiva de los
8 DONATARIOS. El valor nominal de cada participación es de
9 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada
10 una. Los socios de la compañía aprobaron por unanimidad
11 esta donación, en tal virtud, el cuadro de integración de
12 capital, luego de la mencionada cesión de participaciones,
13 se integra de la siguiente manera:-----

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madrinan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443,00	58.443	10,59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899,00	16.899	3,06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 159.916,00	159.916	28,97%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%



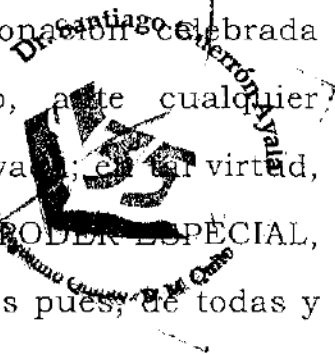
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

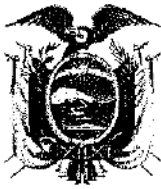
1 **CUARTA: CUANTÍA.-** Las partes han acordado el
2 valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO
3 SESENTA Y TRES CON 16/100 DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 129.163,16)
5 para el cálculo de tributos correspondiente al Valor
6 Patrimonial Proporcional (VPP) de las participaciones de
7 conformidad con el artículo 58 del Reglamento para la
8 Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno,
9 puesto que al ser una donación se la realiza a título
10 gratuito.- **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos serán
11 cubiertos por parte del DONANTE.- **SEXTA:**
12 **ACEPTACIÓN.-** EL DONANTE declara que ha acordado
13 la presente donación y por tanto no tiene nada que
14 reclamar en el futuro. **SÉPTIMA: MARGINACIÓN,**
15 **INSCRIPCIÓN Y REGISTRO.-** Las partes autorizan
16 mutuamente para solicitar la marginación de este
17 instrumento en la escritura de constitución de la
18 compañía; su inscripción en el Registro Mercantil y
19 registro en el Libro de Participaciones y Socios de la
20 compañía. **OCTAVA: PODER ESPECIAL.-** LOS
21 DONATARIOS confieren poder especial, amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor del
23 Abogado Diego Fernando Álvarez de la Vega portador
24 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno ocho
25 ~~Siete cinco tres~~ cero uno tres (1718753013); Sofia
26 ~~Alvarado~~ Gorrillo Pérez portadora de la cédula de
27 ciudadanía uno siete dos tres uno cinco ocho dos
28 ~~tres~~ dos (1723158232); Joaquín Cañizares Villalba



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 portador de la cédula de ciudadanía cero nueve dos siete
2 siete cinco cuatro nueve tres siete (0927754937);
3 Dayana Lizeth Naranjo Jaramillo portadora de la cédula
4 de ciudadanía uno siete dos cuatro dos cuatro cero cero
5 cinco cuatro (1724240054), en adelante LOS
6 MANDATARIOS; para que individual o conjuntamente a
7 nombre y representación de los DONATARIOS queden
8 facultados para realizar los siguientes actos: a) Solicitar
9 y obtener la clave para el uso de medios electrónicos del
10 Servicio de Rentas Internas, para la liquidación de
11 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones y con
12 ello perfeccionar la Donación otorgada a los
13 DONATARIOS por medio del presente instrumento; b)
14 Obtener la validación por parte del Servicio de Rentas
15 Internas, para el trámite de declaración del Impuesto a
16 Herencias, Legados y Donaciones, correspondiente a la
17 liquidación de impuestos generada por la donación
18 celebrada mediante el presente instrumento, y en
19 consecuencia hacer la gestión para la obtención del
20 Anexo al Formulario 108 relativo a la declaración de
21 Impuesto a las Herencias, Legados y Donaciones; c) los
22 MANDATARIOS quedan facultados para celebrar
23 cualquier otra diligencia, trámites que sean necesarios
24 para que surta pleno efecto la donación celebrada
25 mediante el presente instrumento, ante cualquier
26 autoridad y/o entidad, pública o privada; en la virtud,
27 conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
28 quedan los MANDATARIOS investidos pues, de todas y





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
2 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren
3 cláusulas especiales, expresas y manifiestas pero que
4 por su naturaleza sean necesarias para el cumplimiento
5 del encargo encomendado, de modo que no sea la falta
6 de poder que obste o impida el cumplimiento del
7 presente mandato.- **NOVENA.- JURISDICCIÓN Y**
8 **COMPETENCIA.-** Cualquier controversia que pudiere
9 surgir entre las partes, las mismas en primer lugar
10 buscarán una solución amigable, si esta no fuere posible
11 y las diferencias subsistan, las partes renuncian fuero
12 y domicilio y se someten al procedimiento de mediación
13 del Centro de Mediación de la Función Judicial. En el
14 caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes
15 acuerdan someter sus divergencias a la decisión de un
16 Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la
17 Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto
18 en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del
19 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la
20 Construcción Quito; y, a las siguientes normas: A) El
21 Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro, que será
22 seleccionado conforme la Ley de Arbitraje y Mediación. B) Las
23 partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a
24 acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se
25 comprometen a no interponer ningún tipo de recurso ó
26 a recurrir en contra del laudo arbitral. C) Para la ejecución de
27 las medidas cautelares, el tribunal arbitral está facultado
28 para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea
2 necesario recurrir a juez ordinario alguno. D) La decisión
3 de los árbitros será en derecho. E) El procedimiento
4 arbitral será confidencial. F) El lugar de arbitraje será
5 las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de
6 la Cámara de la Construcción de Quito; **DÉCIMA.-**
7 **AUTORIZACIÓN:** Quedan autorizados los Abogados José
8 Gabriel Vivar Ampudia; Álvaro Felipe Cárdenas
9 Zambonino y Diego Álvarez de la Vega para que lleven
10 a cabo todas las diligencias relacionadas con la
11 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, y
12 demás que correspondan para el perfeccionamiento de
13 este instrumento según las leyes de la República del
14 Ecuador sobre la materia. Usted señor notario se dignará
15 agregar las cláusulas de estilo necesarias para la
16 completa validez del presente instrumento público.”
17 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
18 pública, la misma que se encuentra firmada por el
19 Señor Diego Fernando Álvarez de la Vega
20 profesional con matrícula número diez y siete guion
21 dos mil trece guion nueve cuatro dos (17-2013-
22 942).- Para la celebración y otorgamiento de la presente
23 escritura se observaron los preceptos legales que el caso
24 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, a
25 los comparecientes, aquellos se ~~santifican~~ en la
26 aceptación de su contenido y firman conmigo en
27 unidad de acto; se incorpora al ~~protocolo~~ de esta
28 Notaría la presente escritura, ~~de modo~~ lo cual

Dr. Santiago Guerrón Ayala
13
Notario Trigésimo Quinto
D.M. Quito, 13 de Mayo de 2013



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 doy fe.-

2

3

4

5 
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

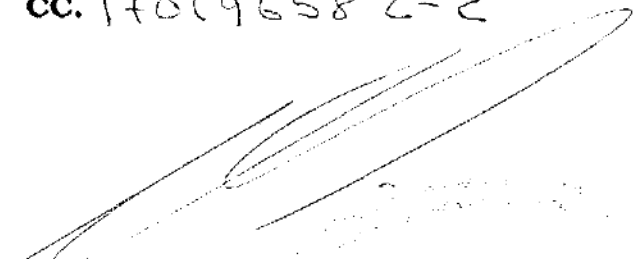
6 **DONANTE**

7 **CC.** 170196582-2

8

9

10

11 
JOHN PETER HANNAFORD

12 **DONATARIO**

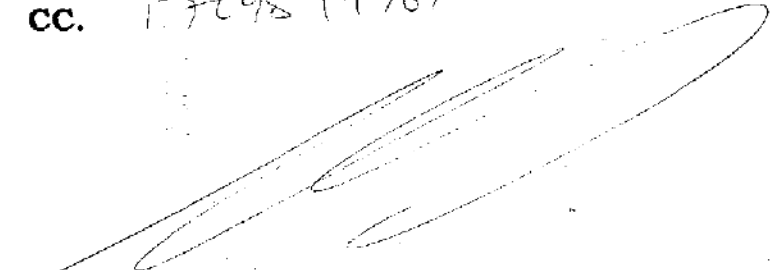
13 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

14 **CC.** 1704877909

15

16

17

18 
JESSICA HANNAFORD BORRERO

19 **DONATARIO**

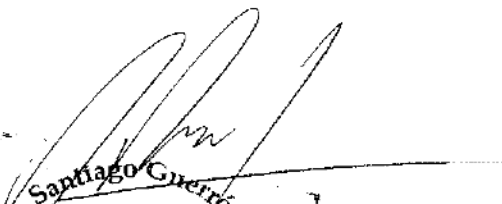
20 **REPRESENTADO POR OSCAR VELA DESCALZO**

21 **CC.** 1704877909

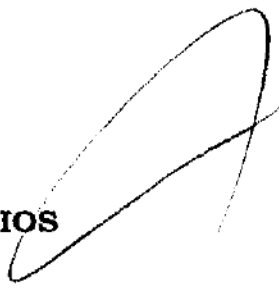
22

23

24

25 
ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

26 **DONATARIO**

27 
REPRESENTADA POR LUIS PONCE PALACIOS

28 **CC.** 170196582-1



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ANDRÉS PONCE PALACIOS

TESTIGO

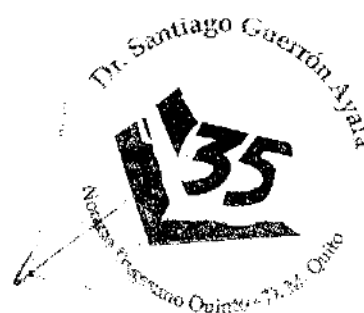
CC. 1782428903


JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ

TESTIGO

CC. 170005123-7


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



CIUDADANA
PONCE PALACIOS
LUIS RICARDO NICANOR
RICHIRACHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-10-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
MONICA
GOMEZ DE LA TORRE A

1701488338-1



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PERMISO DE REGISTRO CIVIL
DR. JURISPRUDENCIA

Y. 4. 4. 1 / 2222

INSTRUCCIÓN Y ENCARGADO DE LA
PONCE LUIS RICARDO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
PALACIOS NIS
GONZALEZ SUAREZ
QUITO
2017-12-16
2017-12-16



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

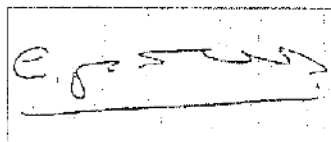
Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular

01 SEP 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

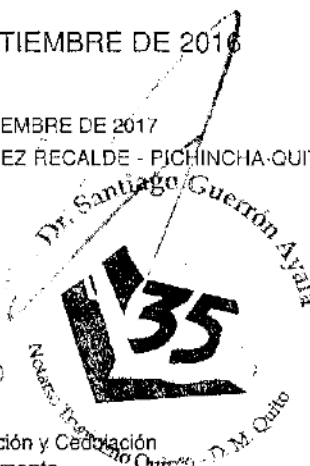
Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-050-57406



170-050-57406

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

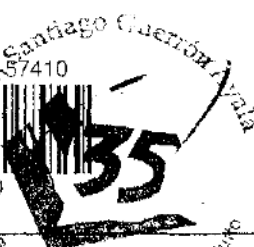
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-050-57410



172-050-57410





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704877909

Nombres del ciudadano: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALARCON PERALTA STEFANIE LUCIA

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2009

Nombres del padre: VELA CARLOS HERNAN

Nombres de la madre: DESCALZO MARIA DE LOS ANGELES

Fecha de expedición: 5 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-050-57486



172-050-57486

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704877909

Nombre: VELA DESCALZO OSCAR JAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

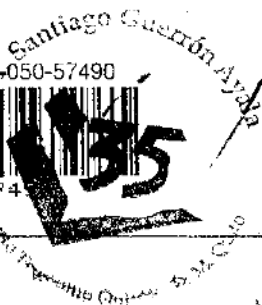
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 174-050-57490

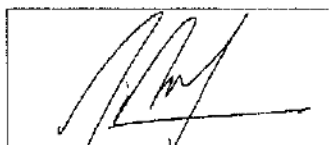


174-050-574





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701995381

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.JURISPRUDENCIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GOMEZ DE LA TORRE A MONICA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PONCE LUIS RICARDO

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 16 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMÍREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 85 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 173-050-57551

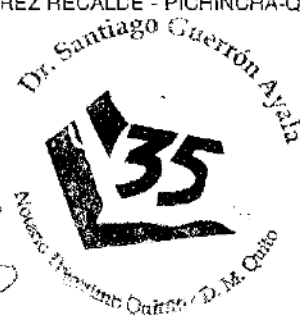


173-050-57551

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701995381

Nombre: PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emissor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-050-57558



178-050-57558





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-050-57648



177-050-57648

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

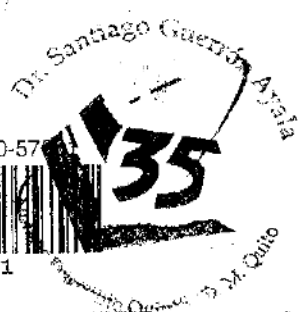
Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 171-050-57

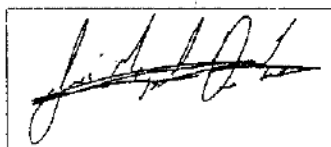


171-050-57651





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONEZ MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 178-050-57983



178-050-57983

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del campo de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: PAULINA DE LOS ANGELES RAMIREZ RECALDE - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guzmán Ayala

Nº de certificado: 173-050-57990



173-050-57990

NT 35
PICHINCHA-QUITO
Dr. Santiago Guzmán Ayala



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 04 días del mes de agosto de 2017, a las diez horas, en el domicilio legal de la compañía, ubicado en vía a la cocha calle sin número, en el Sector Itulcachi, Parroquia de Pifo, Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., en calidad de socios los señores John Peter Hannaford, Juan Carlos Madriñan Borrero, José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, Víctor Camilo Ponce Tobar, y las señoras María Fernanda Borrero Ospina, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.

La socia Adriana Margarita Ponce Tobar concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Luis Ponce Palacios, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

La socia María Fernanda Borrero Ospina concurre a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien se encuentra autorizado por escrito para este efecto, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Los socios Juan Carlos Madriñan Borrero, John Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero concurren a la presente Junta por medio de su representante, el señor Oscar Javier Vela Descalzo, quien ostenta poder legalmente conferido, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Compañías.

Por encontrarse el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian a convocatoria previa:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total De Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina María Fernanda	\$ 55.071,00	55.071	9,98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 102.888,00	102.888	18,64%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 38.115,00	38.115	6,90%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 141.884,00	141.884	25,70%
Hannaford John Peter	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 11.021,00	11.021	2,00%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 192.000,00	192.000	34,78%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100%

Dr. Santiago Galarza
Notario
D.M. Quito

Cada participación equivale a UN voto.

Habiéndose constatado la presencia del total del capital pagado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

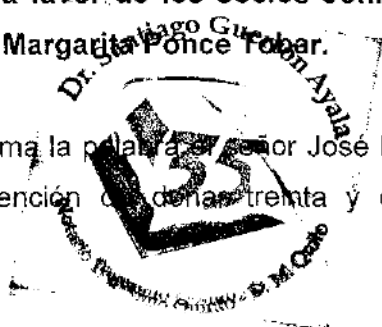
1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**
2. **Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.**

Actúa como Presidente de la Junta el Señor Víctor Camilo Ponce Tobar, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el Señor Juan José Miguel Orska Vasconez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Por disposición del Presidente, Secretaria procede a verificar el quorum y se manifiesta que en la sesión se encuentran representadas 552.000,00 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado; en consecuencia, existe el quorum legal de instalación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y se pasa a tratar el único punto del orden del día.

1. **Autorizar la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar.**

Toma la palabra el Señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de donar treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales,



acumulativas e indivisibles a favor de los socios, los señores: John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:

CUADRO - DONACIÓN	
Socio	Valor Donación
Ponce Tobar Adriana Margarita	20328
Hannaford Jhon Peter	5.878
Hannaford Borrero Jessica	5.878
TOTAL	32.084

La donación y cesión de participaciones queda autorizada de forma unánime por parte de los socios de la compañía.

2. Autorizar la cesión de participaciones de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (130.545) participaciones de la compañía Flowervillage Cía. Ltda, de propiedad del socio José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, a favor de los socios Víctor Camilo Ponce Tobar, Juan Carlos Madriñan Borrero.

Toman la palabra el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, quien manifiesta su intención de ceder una parte de sus participaciones a favor de los señores: Victor Camilo Ponce Tobar y Juan Carlos Madriñan Borrero, respecto del capital social de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.

De esta forma, el señor José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena cederá ciento treinta mil quinientos cuarenta y cinco (130.545) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, en los siguientes montos:



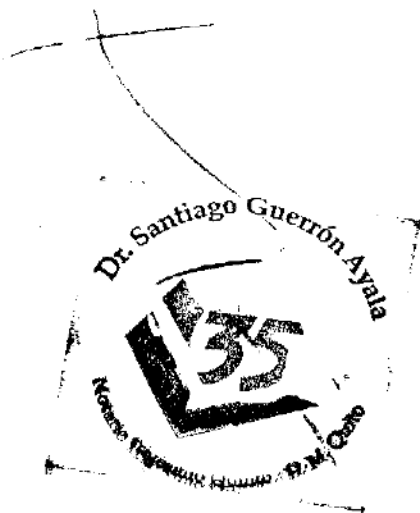
CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Madriñan Borrero Juan Carlos	54.872,00
Ponce Tobar Víctor Camilo	75.673,00
TOTAL	130.545,00

Como resultado de la donación, y cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
Socio	Capital	Total Participaciones	Porcentaje Participación
Borrero Ospina Maria Fernanda	\$ 55.071.00	55.071	9.98%
Madriñan Borrero Juan Carlos	\$ 157.760.00	157.760	28.58%
Ponce Tobar Adriana Margarita	\$ 58.443.00	58.443	10.59%
Ponce Tobar Victor Camilo	\$ 217.557.00	217.557	39.41%
Hannaford Jhon Peter	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Hannaford Borrero Jessica	\$ 16.899.00	16.899	3.06%
Camilo Ponce Gangotena	\$ 29.371.00	29.371	5.32%
TOTAL	\$ 552.000,00	552.000	100,00%

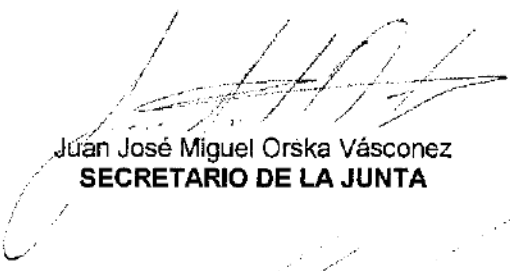
No habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día, el señor Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la cual fue grabada en legal y debida forma, y que es aprobada por unanimidad de los socios presentes, en todas y cada una de sus partes.



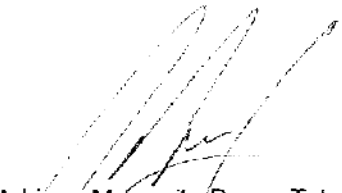
Se levanta la reunión a las 11h30, para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en unidad de acto.

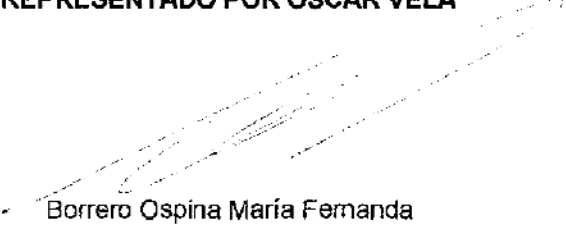

Víctor Camilo Ponce Tobar
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO-CESIONARIO


Juan José Miguel Orska Vásquez
SECRETARIO DE LA JUNTA


José Enrique Ponce Gangotena
SOCIO - CEDENTE


John Peter Hannaford
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Adriana Margarita Ponce Tobar
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR LUIS PONCE PALACIOS

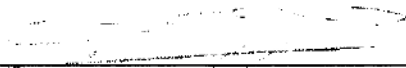
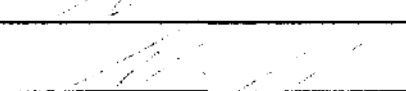
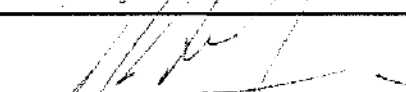

Borrero Ospina María Fernanda
SOCIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA


Juan Carlos Madriñan Borrero
SOCIO-CESIONARIO
REPRESENTADO POR OSCAR VELA


Jessica Hannaford Borrero
SOCIA-CESIONARIA
REPRESENTADA POR OSCAR VELA

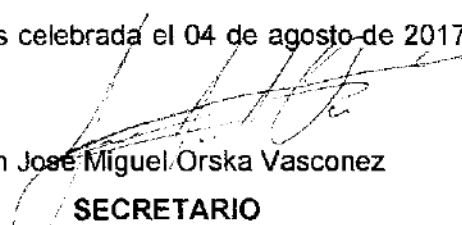

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Nacional Federación Emprendedores Ecuatorianos - D. M. Quito

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017

Comparecientes		
Socios	Representado por	Firma
José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena	N/A	
Borrero Ospina María Fernanda	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford Borrero Jessica	Oscar Vela Descalzo	
Hannaford John Peter	Oscar Vela Descalzo	
Madriñan Borrero Juan Carlos	Oscar Vela Descalzo	
Ponce Tobar Adriana Margarita	Luis Ponce Palacios	
Ponce Tobar Víctor Camilo	N/A	

Fecha.- 04 de agosto de 2017.

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Así mismo, conforme lo determina el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la cesión de participaciones a título de donación y compraventa ha sido aprobada por unanimidad de los socios de la compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. conforme consta en le Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 04 de agosto de 2017, misma que fue grabada en legal y debida forma.


Juan José Miguel Orska Vasconez

**SECRETARIO
GERENTE GENERAL**





Factura: 002-002-000044255



20171701035P02798

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P02798

INSINUACIÓN PARA DONACIÓN TERCERA EDAD

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE AGOSTO DEL 2017. (16:40)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

CUANTIA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702429903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDÉRICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



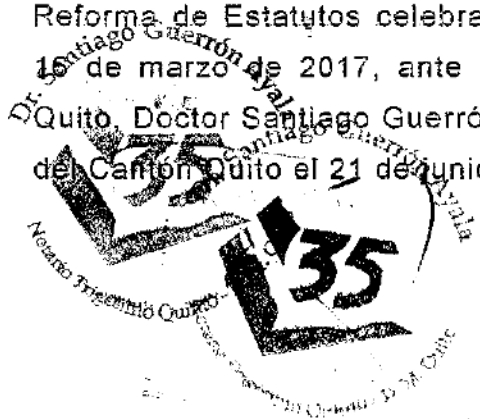
SEÑOR NOTARIO.-

Yo, JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Metropolitano de Quito, comparezco ante usted y solicito levantar el Acta Notarial correspondiente autorizando la donación de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América que mantiene en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., bajo las siguientes estipulaciones:

1. Que es deseo del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, donar el valor de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones de su capital pagado y suscrito dentro de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., a favor de los señores: JOHN PETER HANNAFORD, JESSICA HANNAFORD BORRERO y ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, según el siguiente cuadro:

CUADRO - CESION DE PARTICIPACIONES	
Socio	Valor Cesión de Participaciones
Ponce Tobar Adriana Margarita	20.328,00
Hannaford John Peter	5.878,00
Hannaford Borrero Jessica	5.878,00
TOTAL	32.084,00

El compareciente es propietario, de ciento noventa y dos mil (192.000,00) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de una valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América en la compañía Flowervillage Cía. Ltda., adquiridas con el aporte de un bien inmueble de su propiedad en un proceso de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrado mediante Escritura Pública de fecha 16 de marzo de 2017, ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Santiago Guerrón Ayala, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 21 de junio de 2017.



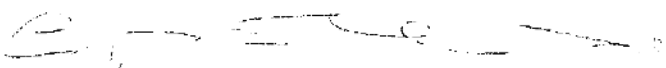
A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary or a witness, located in the bottom right corner of the document.

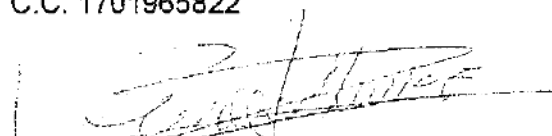
1. Como es su voluntad transferir el derecho de dominio de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones, mediante donación gratuita en favor de los señores John Peter Hannaford, Jessica Hannaford Borrero y Adriana Margarita Ponce Tobar requiere que previamente se levante un acta de subsistencia de patrimonio para donar.

Que las treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que se manifiestan para ceder a título de donación, no afecta a la congrua y normal subsistencia del señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, puesto que posee otros bienes e ingresos suficientes para su supervivencia.

Para lo cual se servirá receptar las declaraciones juramentadas de los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903) y Juan José Miguel Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en su orden; testigos que acreditarán sobre la veracidad de la petición.

Que fundamento mi petición en lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa, expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento del Registro Oficial número Sesenta y Cuatro de ocho de noviembre del mismo año.


José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena
C.C. 1701965822


Abg. Diego Fernando Álvarez de la Vega
MAT. 17-2013-942.





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-35-P02798

2

3

4 ACTA NOTARIAL DE INSINUACIÓN PARA DONAR

5

6

7

8 OTORGADA POR:

9 JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA

10

11 DI 2 COPIAS

12

13 SHP

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del

15 Ecuador, hoy día veinte y uno (21) de agosto del año dos

16 mil diecisiete (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO**

17 **FEDERICO GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto

18 del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante

19 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO

20 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre

21 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General

22 del Consejo de la Judicatura; comparece con plena

23 capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

24 presente escritura: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO

25 **CAMILLO PONCE GANGOTENA**, casado, por sus propios

26 derechos, con capitulaciones matrimoniales conforme consta

27 en el documento adjunto. El compareciente declara ser de

28 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión,



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

1 licenciado, domiciliado en la vía a la cocha calle sin número,
2 en el sector Itulcachi, Parroquia Pifo, Distrito Metropolitano
3 de Quito, con número telefónico cero dos tres seis nueve cinco
4 uno cinco cinco (023695111), con correo electrónico
5 financero@guerronayala.com.ec, hábil en derecho para contratar
6 y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe por
7 haberme exhibido sus documentos de identificación cuya
8 copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a
9 esta escritura pública como documento habilitante; y, quien
10 al suscribir el presente instrumento confiere su autorización
11 expresa para la verificación de su información y datos
12 personales en el "Sistema Nacional de Identificación
13 Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en
15 línea, una vez impreso se adjunta como habilitante.
16 Advertido el compareciente por mí el Notario sobre la
17 gravedad del juramento, las penas del perjurio, de su
18 obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados
19 de esta escritura, así como examinados que fue en forma
20 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de
21 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
22 promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública
23 el contenido de su declaración juramentada; y, en atención
24 a la petición formulada por el señor JOSÉ ENRIQUE
25 EDMUNDO CAMILO PONCE GARCÍA, titular de la propiedad a
26 justificar la existencia de bienes suficientes de su
27 patrimonio para efectos de la autorización para la donación
28 de treinta y dos mil ochenta y cuatro (32.084,00)



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 participaciones, en el capital y suscrito y pagado de la
2 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., constituida
3 mediante escritura el veinte y dos (22) de agosto de mil
4 novecientos noventa y siete (1997) ante el Doctor Rodrigo
5 Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito,
6 debidamente inscrita en Registro Mercantil del cantón
7 Quito, con fecha doce (12) de noviembre de mil novecientos
8 noventa y siete (1997). El señor JOSÉ ENRIQUE
9 EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, previa a la
10 celebración de la escritura de donación de participaciones
11 en la compañía de responsabilidad limitada antes
12 mencionada, solicitan a Usted señor Notario se sirva
13 receptar ésta declaración juramentada del compareciente,
14 en cumplimiento al artículo 11 de la Ley Notarial
15 presentan la intervención de los testigos idóneos señores
16 Andrés Ponce Palacios con cédula de ciudadanía uno siete
17 cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres (1702428903), de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
19 casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en la
20 dirección padre Carlos 103, Urbanización Jardín del Este
21 1, Cumbayá, con correo electrónico aponcepa@yahoo.com,
22 y teléfono número cero nueve nueve cuatro nueve cuatro
23 ocho cero uno tres (0994948013); y Juan José Miguel
24 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero
25 cinco dos cinco uno dos tres siete (1705251237), de
26 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
27 en esta ciudad de Quito en la dirección calle
28 San José 2000 y de las Azucenas, Tumbaco, correo



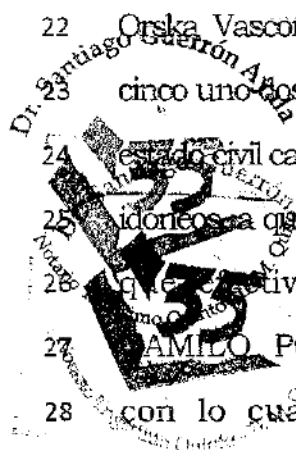
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 electrónico jmorska@flowervillage-ec.com, y teléfono
2 número: tres seis nueve cinco cero tres cero (3695030); a
3 efecto de poder DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, a FAVOR DE LOS SEÑORES
7 SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.:
8 John Peter Hannaford, de nacionalidad estadounidense,
9 con Pasaporte número cuatro cinco dos uno uno nueve dos
10 cero nueve (452119209); Jessica Hannaford Borrero, de
11 nacionalidad colombiana, con Pasaporte número cinco dos
12 ocho nueve tres seis nueve cinco (52893695); Adriana
13 Margarita Ponce Tobar con cédula de ciudadanía uno siete
14 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634),
15 con el mayor respeto solicitamos se sirva autorizar para celebrar la
16 escritura de DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE antes detallada,
17 hecho que no afecta a mi patrimonio por cuanto poseo suficientes
18 ingresos para subsistir. Y por tanto, no constituye una carga para
19 persona alguna y peor para el Estado Ecuatoriano. Solicitamos para el
20 efecto se proceda a receptar las declaraciones juramentadas
21 correspondientes, por lo que en EJERCICIO DE LA FE PÚBLICA
22 DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA
23 FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DÉCIMO PRIMERO DEL
24 ARTICULO DÉCIMO OCTAVO DE LA LEY NOTARIAL,
25 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO
26 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTA Y SEIS, Y
27 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL
28 NÚMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN
2 JURAMENTADA DE: el señor JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO
3 PONCE GANGOTENA con cédula de ciudadanía uno siete cero uno
4 nueve seis cinco ocho dos dos (1701965822), de nacionalidad
5 ecuatoriana, mayor de edad, casado con la señora Mónica
6 Fernández Salvador Shurtliff, pero con Capitulaciones
7 Matrimoniales otorgadas mediante Escritura Pública No.
8 1728 celebrada con fecha treinta (30) de diciembre de dos
9 mil cuatro (2004), ante el Notario Cuadragésimo del Cantón
10 Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente
11 registrada en el Registro de la Propiedad el seis (06) de
12 enero de dos mil cinco (2005) en el Registro de Personas,
13 tomo ciento treinta y seis (136), repertorio mil sesenta y tres
14 (1063), domiciliado en esta ciudad de Quito, declara que tiene
15 bienes suficientes para su subsistencia y es su deseo treinta y dos mil
16 ochenta y cuatro (32.084,00) participaciones que mantiene en la
17 compañía FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA.. Para lo cual, presentan
18 como testigos a los señores Andrés Ponce Palacios con cédula de
19 ciudadanía uno siete cero dos cuatro dos ocho nueve cero tres
20 (1702428903), de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
21 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y Juan José Miguel
22 Orska Vasconez con cédula de ciudadanía uno siete cero cinco dos
23 cinco uno dos tres siete (1705251237), de nacionalidad ecuatoriana, de
24 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, ambos testigos
25 idóneos a quienes de que conozco doy fe, en forma individual declaran
26 que efectivamente el señor JOSE ENRIQUE EDMUNDO
27 CAMILO PONCE GANGOTENA, posee bienes suficientes
28 con lo cual se garantiza su subsistencia.- Por lo que





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cumplidos los requisitos previstos en la norma antes
2 citada, SE CONCEDE LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN
3 PARA DONAR treinta y dos mil ochenta y cuatro
4 (32.084,00) participaciones que mantiene en la compañía
5 FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA., DE FORMA GRATUITA E
6 IRREVOCABLEMENTE, siendo dichas participaciones de
7 su propiedad.- El original de esta declaración se incorpora
8 al libro de protocolos de la Notaría Trigésima Quinta a mi
9 cargo y de la misma existiendo dos copias certificadas para
10 los efectos legales pertinentes. Para la celebración y
11 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
12 preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
13 por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se
14 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
15 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de
16 esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

17

18

19

20

21 **JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA**

22 **C.C. 1702428903**

23

24

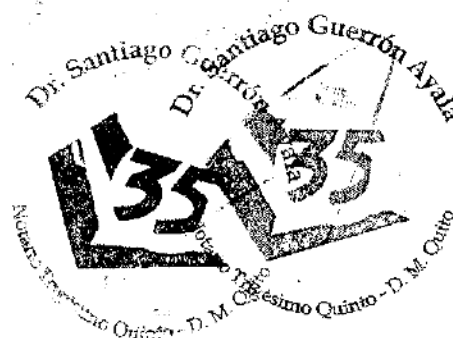
25

26

27 **ANDRÉS PONCE PALACIOS**

28 **TESTIGO**

1702428903





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5 JUAN JOSÉ MIGUEL ORSKA VASCONEZ

6 TESTIGO

7 CC. 170525123-7

8

9

10

11

12

13 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

14 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

15

16

17

18

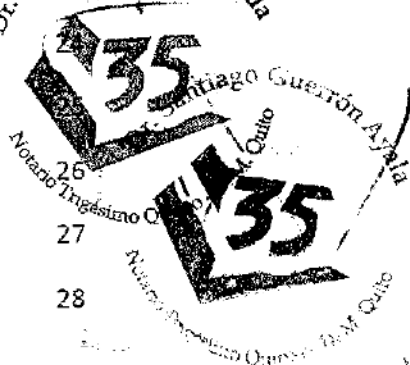
19

20

21

22

23 Dr. Santiago Guerrón Ayala



27

28



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

C O P I A

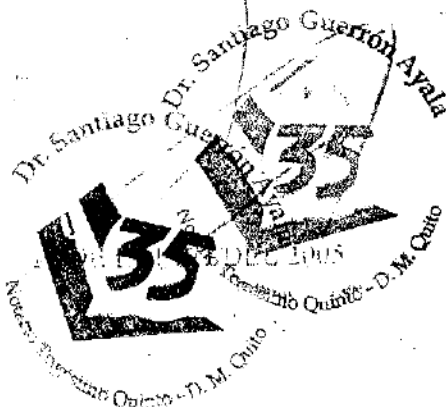
De la Escritura de

Otorgada por

A favor de

Cuántia: \$

Quito,



Quito, a 13 de Enero de 2005

S.V.

Escritura, N° 53

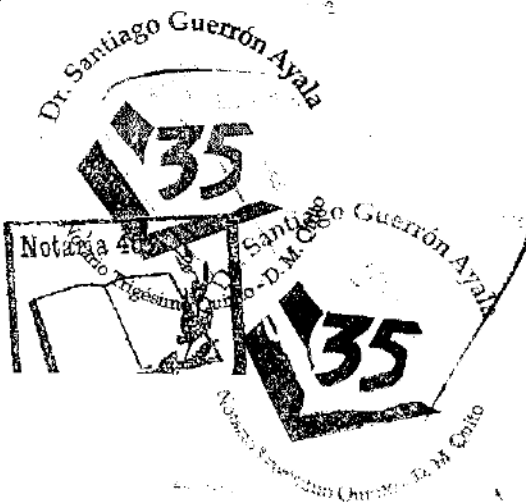
PROTOCOLIZACIÓN LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.
JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA; Y,
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 3º

COPIAS)



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



BB-0001770

R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

QUE OTORGAN LOS SRES.

LCDO. JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA Y
MÓNICA FERNÁNDEZ SALVADOR SHURTLIFF

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª, 3ra.

COPIAS)

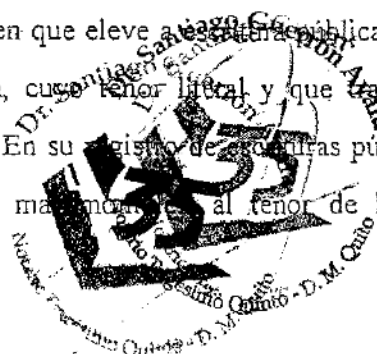
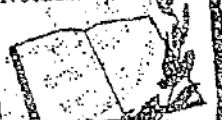
P.A.

CapPonce.doc

Escritura N° 1728

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día TREINTA (30) de DICIEMBRE de dos mil cuatro, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen los señores Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena y Mónica Fernández Salvador Shurtliff, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense; inteligente en el idioma español, mayores de edad, de estado civil divorciados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una de capitulaciones matrimoniales al tenor de las siguientes

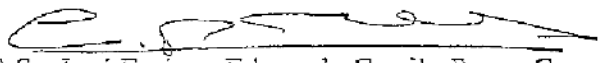
Notaría 40

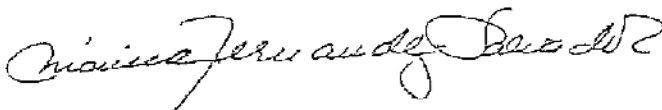


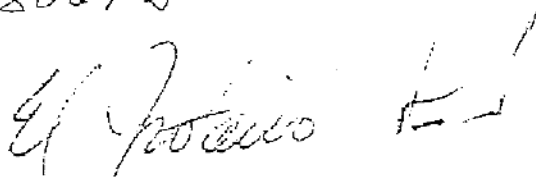
cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, por una parte y por sus propios derechos, el señor Licenciado José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena, ecuatoriano, divorciado, y por otra parte y por sus propios derechos, la señora Mónica Fernández Salvador Shurthliff, estadounidense, divorciada.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes han decidido contraer matrimonio y amparados las normas de los artículos ciento cuarenta y nueve (Art. 149) a ciento cincuenta y seis (Art. 156) del Código Civil, reformados según Leyes números cuarenta y tres (43) y ochenta y ocho (88), publicados en los Registros Oficiales números doscientos cincuenta y seis (256) de dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve y cuatrocientos noventa y dos (492) de dos de agosto de mil novecientos noventa, han convenido en celebrar estas capitulaciones matrimoniales, para que rijan, en cuanto a los bienes de cada uno de los cónyuges, durante su matrimonio.- TERCERA.- RÉGIMEN DE BIENES.- Los futuros cónyuges expresamente declaran su voluntad de no aportar bien mueble o inmueble alguno o deuda alguna a la sociedad conyugal que se conformará con su matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos, y deudas de los futuros cónyuges permanecerán en cada uno de los respectivos de sus respectivos patrimonios.- Así mismo, todos los bienes muebles o inmuebles adquiridos por los futuros cónyuges en forma individual o las deudas adquiridas por cada uno de ellos, en forma individual, luego de contraído el matrimonio, no ingresarán a la sociedad conyugal, conformada por el, echo del matrimonio, esto es, todos los bienes, frutos y deudas futuras también permanecerán en su patrimonio.- CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de esta

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

escritura pública, su registro a inscripción, serán de cuenta de los futuros cónyuges, en partes iguales.- El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Luis Ponce Palacios, abogado con matrícula profesional número novecientos ochenta y cuatro (Nº 984) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. José Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena.
c.c. 170196582-2


f) Sra. Mónica Fernández Salvador Shurtliff.
170948029-5





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CAVERACANTA** No. **170196582-E**

POPE CAVERACANTA JOSE ENRIQUE EDUARDO CANTLO

VICENTE SUAREZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO **CAVERACANTA**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** M

PICHILOTAZ

1943

PRESA DEL COTACACHI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **ESOTO** No. **170948029-S**

ANDREA ESPINOZA ESPINOZA

ESOTO

LUGAR DE NACIMIENTO **ESOTO**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** F

[Signature]

PRESA DEL COTACACHI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **ESOTO** No. **170948029-S**

ANDREA ESPINOZA ESPINOZA

ESOTO

LUGAR DE NACIMIENTO **ESOTO**

FECHA DE NACIMIENTO **02/05/95** F

[Signature]

PRESA DEL COTACACHI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

BB-0001770

R.P.Q.

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta de diciembre del año dos mil cuatro.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

35

Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 136, repertorio(s) - 1063

Matriculas Asignadas.-

GENER0008019:- CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebradas entre: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA y MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURLIFF

Jueves, 06 Enero 2005, 11:04:53 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO en su calidad de COMPARECIENTES
SALVADOR SHURLIFF MONICA FERNANDEZ en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- GERARDO ALARCÓN

Amanuense.- AMADA VISTIN

BB-0001770



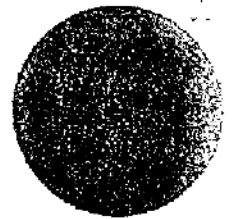
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Jorge Paz Durini, el día de hoy en cuatro fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES; que antecede.- Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de enero del dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito

21 AGO 2017





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 41 Acta 41

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día SEIS de
ENERO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA nacido en
QUITO-PICHINCHA, el 26 de MAYO de 19 43 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión LICENCIADO con Cédula N° 170196582-2 domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO hijo de CAMILO PONCE y de
LOLA GANGOTENA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MONICA FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF nacida en
LOS ANGELES-EEUU, el 19 de OCTUBRE de 19 45 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE de profesión APODERADA GENERAL con
Cédula N° 170948029-5 domiciliada en QUITO de estado anterior DIVORCIADA
hija de ANDRES FERNANDEZ SALVADOR y de MARYAN SHURTLIFF

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 6 DE ENERO DEL 2005

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....

MCH

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES DE LA NOTARIA
CUADRAGESIMA DEL CANTON QUITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.

FIRMAS:

[Firma de Jose Enrique Edmundo Camilo Ponce Gangotena]
[Firma de Monica Fernandez Salvador Shurtliff]

☐ Físico ☐ Electrónico

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 18 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Actos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación que registra en el archivo

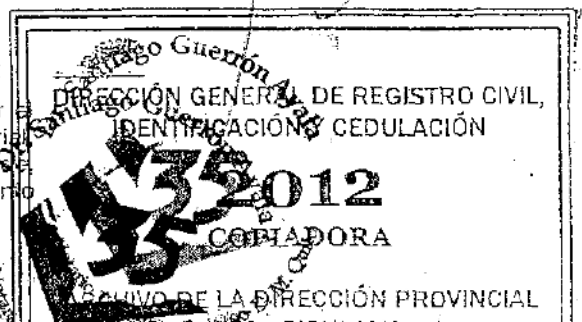
☐ Físico ☐ Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

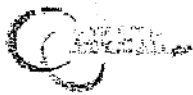
En uso de la facultad concedida por el
numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad con el documento
que me fuera exhibido.

26 ENE 2012



Dr. Santiago Guerrero Araya, QUITO
Notario Titular de QUITO, ECUADOR

21 AGO 2017



Factura: 002-002-000044256



20171701035C06853

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PARTIDA DE MATRIMONIO/PAPELETA DE VOTACION DE JUAN ORSKA y que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 4 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

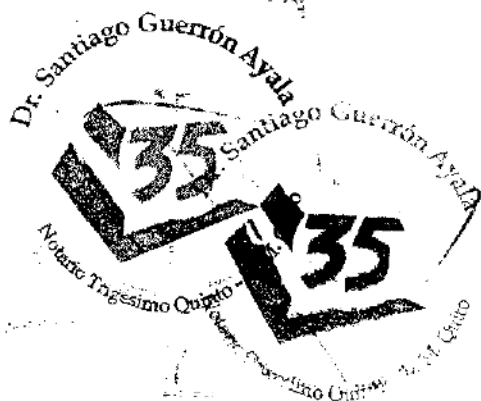
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C06853

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento CAPITULACIONES MATRIMONIALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

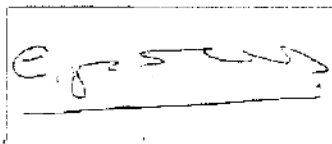
QUITO, a 21 DE AGOSTO DEL 2017, (16:40).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de Identificación: 1701965822

Nombres del ciudadano: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE
EDMUNDO CAMILO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 26 DE MAYO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ SALVADOR SHURTLIFF MONICA

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2005

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: GANGOTENA LOLA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA - QUITO NT 35 PICHINCHA - QUITO

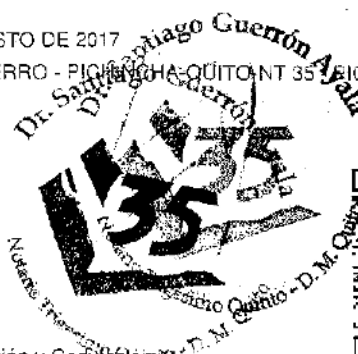
Nº de certificado: 178-047-24325



178-047-24325

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701965822

Nombre: PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO
CAMILLO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Nº de certificado: 177-047-24335



177-047-24335





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702428903

Nombres del ciudadano: PONCE PALACIOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PINO ISABEL TERESA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nombres del padre: PONCE LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS INES

Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-N 35 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-047-24282



171-047-24282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1702428903

Nombre: PONCE PALACIOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificación: 176-047-24294



176-047-24294



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

170242890-3



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**PONCE PALACIOS
 ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1948-07-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**ISABEL TERESA
 PINO**

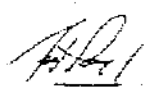


PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
 LICENCIADO/A

V233312222









En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala
 Notario Titular

21 AGO 2017





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705251237

Nombres del ciudadano: ORSKA VASCONES JUAN JOSE MIGUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ CAMPUZANO MARIA I

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

Nombres de la madre: VASCONES MARIA

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Público

Nº de certificado: 173-047-23875



173-047-23875

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUJ: 1705251237

Nombre: ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 21 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: PANTOJA SILVANA KARINA DEL HIERRO - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-047-23890



172-047-23890



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIDADANIA

N. 170525123-7

APellidos y Nombres
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

Lugar de nacimiento
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

Fecha de nacimiento 1986-12-12
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil Casado
MARIA I
ORTIZ CAMPUZANO




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCUPACION
AGRICULTOR

V434312242

APellidos y Nombres del Padre
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

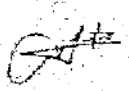
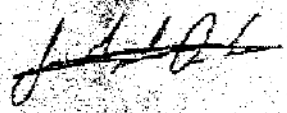
APellidos y Nombres de la Madre
VASCONEZ MARIA

Lugar y Fecha de expedición
QUITO
2011-11-30

Fecha de expiración
2021-11-30

Director General

Notario



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037
LITTA NO

037 - 329
NUMERO

1705251237
CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA 1

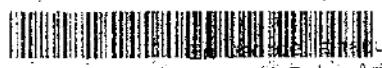
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

135
135

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario

21 AGO 2017

El presente certificado es emitido en virtud de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17- 01-35-P02798

2

3 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta
4 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE ACTA NOTARIAL
5 DE INSINUACIÓN PARA DONAR otorgado por el señor
6 JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE
7 GANGOTENA, sellada y firmada en Quito a, veinte y uno
8 de agosto de dos mil diecisiete.-

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

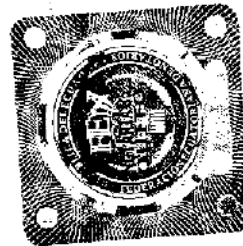
24

25

26

27

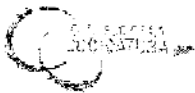
28



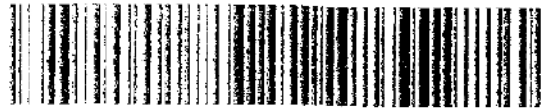
Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000045004



20171701035P02948

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701035P02948					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704239634	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PONCE PALACIOS LUIS RICARDO NICANOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701895361	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAGUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA Nº: 2017-17-02-035-P02948

2

3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR:

6 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR

7

8 A FAVOR DE:

9 LUIS PONCE PALACIOS

10

11 CUANTÍA: INDETERMINADA

12 DE 2 COPIAS

13

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día, treintay uno (31) de agosto del dos mil diecisiete
16 (2017), ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA**,
17 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito,
18 designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO
19 CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre
20 del dos mil trece, expedida por la señora Directora General del Consejo
21 de la Judicatura; comparece con plena capacidad, libertad y
22 conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señora
23 Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus propios y personales
24 derechos, con cédula de ciudadanía uno siete ~~ocho~~ cuatro dos ocho
25 nueve seis tres cuatro (1704289634), de nacionalidad ecuatoriana,
26 mayor de edad, de estado civil divorciada, ~~se~~ con empleado
27 privado, domiciliada en el sector Itulcachi, ~~en~~ Pifo, Distrito
28 Metropolitano de Quito con número telefónico ~~ocho~~ dos tres seis nueve



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 cinco uno cinco cinco (023695155), con correo electrónico
2 ~~XXXXXXXXXXXXXXX~~ la compareciente es hábil en derecho
3 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en
4 virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia
5 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura
6 pública como documento habilitante, y quien al suscribir el presente
7 instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su
8 información y datos personales en el "Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil,
10 Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en línea, una
11 vez impreso se adjunta como habilitante. Advertido el compareciente
12 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
13 examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
15 reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
16 pública la siguiente minuta: "Señor Notario.- En el registro de
17 escrituras públicas a su cargo sírvase agregar una de Poder Especial,
18 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
19 COMPARECIENTES.- Comparece a la instrumentación del presente
20 Poder Especial, la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, por sus
21 propios y personales derechos, con cédula de ciudadanía uno siete
22 cero cuatro dos ocho nueve seis tres cuatro (1704289634), de
23 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada,
24 de ocupación empleado privado, en adelante denominada la
25 MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La MANDANTE
26 confiere poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere
27 a favor del señor Luis Ponce Palacios, portador de la cédula de
28 ciudadanía número uno siete cero uno nueve nueve cinco tres ocho



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 estado civil casado de ocupación empleado privado, domiciliado en la
2 ciudad de Quito en Av. González Suarez n3212, edif. Gato Pardo
3 planta baja, con número telefónico dos ocho nueve seis cinco siete
4 ocho (2896578), con correo electrónico luis.ponce@quevedo-
5 ponce.com, en adelante denominado EL MANDATARIO, para que a
6 nombre y representación de LA MANDANTE, quede facultado para
7 realizar los siguientes actos: a) Comparecer a nombre y
8 representación de LA MANDANTE en la celebración de la Escritura
9 Pública de Donación y Cesión de Participaciones de la Compañía
10 Flowervillage Cía. Ltda. que otorga el señor José Enrique Edmundo
11 Camilo Ponce Gangotena a favor de Adriana Margarita Ponce Tobar,
12 Jhon Peter Hannaford, y Jessica Hannaford Borrero (socios de la
13 compañía Flowervillage Cía. Ltda.); así como de realizar todas las
14 gestiones pertinentes con el fin de suscribir el referido acto; b) el
15 MANDATARIO queda facultado para celebrar cualquier otra diligencia,
16 trámites que sean necesarios para que surta pleno efecto la Donación
17 y Cesión de Participaciones que se celebrará mediante escritura
18 pública, ante cualquier autoridad y/o entidad, pública o privada; en
19 tal virtud, conforme es el objetivo del presente PODER ESPECIAL,
20 queda el MANDATARIO señor: LUIS PONCE PALACIOS investido
21 pues, de todas y cada una de las facultades, atribuciones y exigencias
22 detalladas anteriormente, aún de aquellas que requieren cláusulas
23 especiales expresas y manifiestas pero que por su naturaleza sean
24 necesarias para el cumplimiento del encargo encomendado, de modo
25 que no sea la falta de poder que obste o impida el cumplimiento del
26 presente mandato. **TERCERA.-** LA MANDANTE confiere a su
27 MANDATARIO todas las facultades legales para el cumplimiento
28 del encargo y por lo tanto, el presente poder será tomado sin



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 restricción de ninguna naturaleza para el cumplimiento del mandato.
2 **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía es indeterminada dada la
3 naturaleza del asunto. Usted señor Notario sírvase agregar las demás
4 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.-
5 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**", que queda elevada a escritura pública, la
6 misma que se encuentra firmada por Sofia Macarena Gordillo Pérez
7 con matrícula número uno siete guion dos cero uno siete guion cuatro
8 ocho cuatro (No. 17-2017-484). Para la celebración y otorgamiento de
9 la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y leída que les fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel
11 se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad
12 de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,
13 de todo lo cual doy fe.-
14
15
16

17 **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**

18 **CC. 1704289634**
19
20
21

22 
23 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**

24 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170428963-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE TOBAR
ADRIANA MARGARITA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CANTON
QUITO

CONCELEST
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA




INSTRUCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

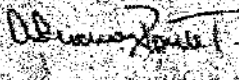
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PONCE CAMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ADELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2023-11-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-28

2441354402


CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2023
2 DE ABRIL 2023

035 JUNTA NO

035 - 177 NUMERO

1704289634 CEDULA

PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

RUMIRAMBA PARROQUIA

ORGANIZACIÓN 1

ZONA 1




la facultad concedida por el
número 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la fotocopia que antecede,
guarda conformidad con el documento
que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular Quito • D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Titular Quito • D. M. Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Adriana Ponce Tobar

Número único de identificación: 1704289634

Nombres del ciudadano: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: PONCE CAMILO

Nombres de la madre: TOBAR ADELA

Fecha de expedición: 28 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Nº de certificado: 174-050-19894



174-050-19894

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Guerrón Ayala





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704289634

Nombre: PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DIANA VALERIA CRUZ SILVA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

N° de certificado: 171-050-19904



171-050-19904

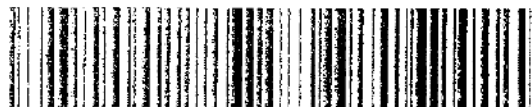
Dr. Santiago Guerrón Ayala

35





Factura: 002-002-000045005



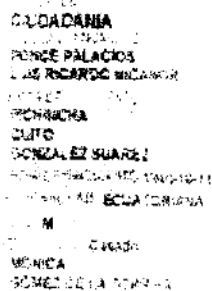
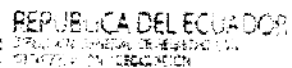
20171701035C07293

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07293

.RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA Y CERTIFICADO DE VOTACION DE LOS SEÑORES PONCE y que me fue exhibido en 2 foja(s) ÚN(ES). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 31 DE AGOSTO DEL 2017, (15:41).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





475-129-539-1



Figure 1

a)

b)

CONSPICUOUS

ANALYSTS RECEIVING

2000

[illegible]

$\Delta_{\text{max}} = 1.0$

2012

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Ibáñez Aguilar, Director

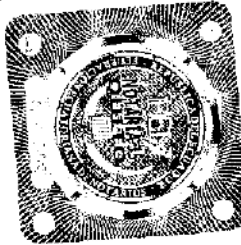
31 AGO 2017





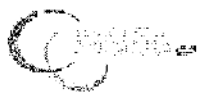
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2017-17-01-35-P02948**
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **SEGUNDA**
3 COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL OTORGADO
4 POR **ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR**, POR SUS
5 PROPIOS DERECHOS A FAVOR **LUIS PONCE PALACIOS**,
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, treinta y uno de
7 agosto de dos mil diecisiete.-ves



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000045084



20171701035C07335

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS, CERTIFICADOS DE VOTACION Y PASAPORTES y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

COPIA DE COMPULSA N° 20171701035C07335

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento COPIA DE PODERES GENERALES que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:44).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1704877909

CACADANA
VELA DESCALZO
OSCAR JAVIER
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
GÉNERO
MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1978
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PARROQUIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

SECRETARÍA DE INTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

1704877909

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

009 009-127 1704877909

VELA DESCALZO OSCAR JAVIER
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
GÉNERO
MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1978
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
MUNICIPIO
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
CANTÓN
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS
PARROQUIA
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que se colocan en las copias, guardan conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de la Oficina de Notarías de Santo Domingo de los Ríos

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular de la Oficina de Notarías de Santo Domingo de los Ríos

USA



UNITED STATES OF AMERICA

Summa / Non. Available 452119209

HANNAFORD

Given Names / Prenom / Nooms pr.
JOHN PETER

JOHN PETER
Nationalist / Nationalist / Nationalist

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento
14 Oct 1918

16 Oct 1968

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento
ECLADOR

EQUADOR

01-Feb-2011

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

31 Jan 2021

SEE PAGE 51

Gen-Sem-1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040

N

ALPHABETICALLY: ALPHABETICALLY

United States

Department of State

P<USAHANNAFORD<<JOHN<PETER<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4521192097USA6810166M2101314713491726<286246

En uso de la facultad concedida por el
número 5 del Art. 16 de la Ley Notarial,
 doy fe que la fotocopia que antecede,
 guarda conformidad con el documento
 que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Quinto Cordero, M.D.

01 SEP 2017

FC 20898
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14573



PODER GENERAL

Otorgado por:

John Peter Hannaford

A favor de:

Oscar Vela Descalzo

CUANTIA: indeterminada

DI 2 COPIAS

D. Jca

***** IMC *****

L. Quito 22/02/2013
Rgto. 21.5430-3-2-13

ESCRITURA NUMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

(1952).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles veintinueve (29) de febrero de dos mil doce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparece el señor **John Peter Hannaford**, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo



que debidamente legalizado por mí, el Notario, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que el señor John Peter Hannaford, soltero, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en la ciudad de Barcelona, España y de paso por esta ciudad de Quito, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, a fin de que pueda representarlo dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionado mandatario, para lo siguiente: a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses del mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley. b) Podrá el mandatario, a nombre y representación del mandante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la

D. Santiago Guerra
135
Notario Público Quinto D.M. Q.

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

14574



ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder al mandante, especialmente como heredero del señor Peter Hannaford, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. El mandatario tendrá todas las facultades necesarias para representarle al mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal del mandante, o de personas que el mandante tenga derecho de conocer, especialmente, como heredero del señor Peter Hannaford. c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados al poderdante; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere. d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos del mandante como heredero del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos, y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que el mandante deba intervenir o celebrar en el

Dr. Santiago Echeverría
35
Notario Primero Quito - D. M. C.

Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. **(Hasta aquí la minuta,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada María de Lourdes Maldonado, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número 6268). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

John Peter Hannaford

Sr John Peter Hannaford

CC. 452419209

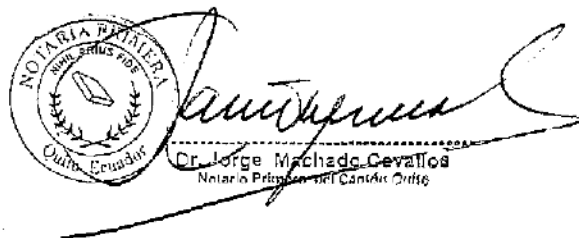
lll

minuta

Dr. Santiago Guerrero Ayala
135
Notario Tránsito Quinto - D. M. Quito

-ZON DE CERTIFICACIÓN.- En atención al pedido formulado por el LUIS VILLACIS, portador de la cédula de identidad número 1721292777, según el petitorio adjunto número 203 adjunto confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la escritura otorgada ante mí, el veinte y nueve de febrero del dos mil doce en la que consta EL PODER GENERAL otorgado por el Señor JONH PETER HANNAFORD a favor OSCAR VELA DESCALZO.

Quito, 31 de marzo del 2.015.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZÓN.- Siento por tal, que revisada la matriz de la escritura número mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante mí, el veintinueve de febrero del dos mil doce, al margen de la misma no se encuentra razón alguna que anule o revoque EL PODER GENERAL que antecede, por lo tanto sigue vigente.

Quito, 30 de marzo del 2.015.



El documento que antecede es una copia compulsada de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a, 01 SEP 2017



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuere exhibido.

Dr. Santiago Guzmán Ayala - Notario

01 SEP 2017

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE N° / PASSPORT No.

COL

CC 52893695

HANNAFORD BORRERO

JESSICA

31 AGO 1982 BOGOTA - CUNDINAMARCA

F BOGOTA CALLE 100 23 ABR 2008

23 ABR 2018



KATIA M GALLEGO NEJIA
PASAPORTES CALLE 100

Notario Registrado (Cundinamarca) 2017



Quito, a 29 de Abril de 2010

k.e.
Prot. N° 527

PROTOCOLIZACIÓN DE

LA COPIA CERTIFICADA DEL

PODER GENERAL

QUE OTORGA

JESSICA HANNAFORD BORRERO

A FAVOR DEL DOCTOR

OSCAR VELA DESCALZO

CUANTIA: INDETERMINADA

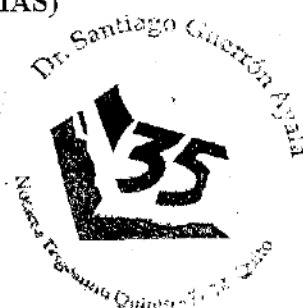
k.e.



Dr. Pablo Andrade Torres

(PI; 3ª; 4a. Sección 70-90-

COPIAS)



Notario:

Dr. Oscar Vela Descalzo, abogado en libre ejercicio de la profesión; al
encargo de lo dispuesto en el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial,
solicito se digne en protocolizar el poder general, otorgado en la ciudad de
Columbia y que se encuentra debidamente apostillado.

Adicionalmente solicito que se me otorgue tres copias certificadas de la
protocolización con devolución del documento original.


Dr. Oscar Vela Descalzo
Abogado Matrícula 3907 CAP.



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo sírvase insertar una de poder general, por la que conste que Jessica Hannaford Borrero, por sus propios derechos, por el presente instrumento, confiere poder general pero amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor del doctor Oscar Veia Descalzo, a fin de que pueda representarla dentro de la República del Ecuador, en toda clase de actos jurídicos y contratos, sin limitación alguna, especialmente en aquellos actos en los que el mandante deba actuar como heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés. Queda facultado, además, el mencionada mandatario, para lo siguiente:

- a) Para que a nombre y representación del mandante, pueda actuar ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deba intervenir en defensa de los intereses de la mandante. Podrá, por tanto, presentar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo, podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en su contra; podrá transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confieren para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar en la forma que determina la ley.
- b) Podrá el mandatario, a nombre y representación de la poderdante, celebrar e intervenir en toda clase de actos y contratos que sean permitidos por la ley; intervenir como socio o accionista de compañías, suscribiendo y pagando acciones y/o participaciones y/o cuotas-partes, concurriendo a asambleas generales y votando en ellas como a bien tenga, integrando los órganos de administración y/o fiscalización de las mismas, cobrando los dividendos que en ellas les corresponda y, en fin, ejerciendo la totalidad de los derechos que como socio o accionista de tales compañías y/o sociedades de la naturaleza que fueren, le pudiere corresponder a la mandante, sin limitación alguna; entre otros actos y contratos, suscribir contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles y recibir o entregar la cosa o precio materia de dichos contratos. La mandataria tendrá todas las facultades necesarias para representarle a la mandante ante los Bancos y demás instituciones de crédito del Ecuador, sean éstas públicas o privadas, para obtener información personal de la mandante, o de personas que la mandante tenga derecho de conocer.
- c) Queda facultado el mandatario para representar ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil, policial, judicial, militar, eclesiástica, etc., ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos o no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados a los poderdantes; para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.
- d) Queda facultado también el mandatario especialmente para suscribir cualquier documento o efectuar todo tipo de gestión relativa a los derechos de los mandantes como herederos del señor Peter Hannaford; efectuar la posesión efectiva, las declaraciones de impuestos y, en general, suscribir cualquier documento o realizar cualquier acto en los que los mandantes deban intervenir o celebrar en el Ecuador, en su calidad de heredero de quien en vida fue el señor Peter Hannaford Garcés.

135
 Notario Público - D. M. Cuzco

1500500

- e) El mandatario podrá sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder, en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales.-

JESSICA HANNAFORD

JESSICA HANNAFORD BORRERO
Cédula de ciudadanía No. 52.893.695



0025922

**NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE FACATATIVA**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los _____ de presentación y reconocimiento
del NOTARIO 1º de Facatativa, compareció

Erica Neumaford Boubero

52893695 D.C. *B.C.*

Declaro: que la firma y huella que aparece en el
siguiente documento son suyas y que el contenido
del documento es cierto.

15 ABR 2010
Erica Neumaford

☒ Declarante



NOTARIO
Fajardo Pineda



15 ABR 2010

Suplementario
del
Elaborado
Código
que aparece
en
el



8580890

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52893695

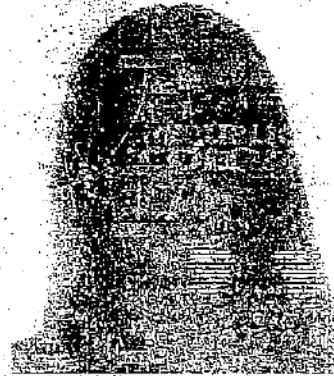
APellidos HANNAFORD BORRERO

Nombre

JESSICA

Firma

JESSICA HANNAFORD



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

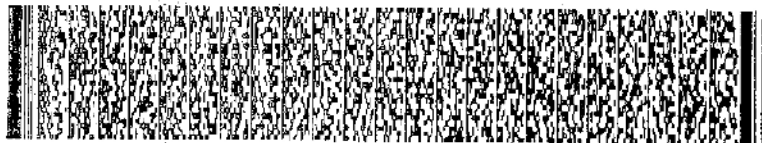
1.60
ESTATURA

A-
G.S. RH

F
SEXO

13-OCT-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUCUE ESCOBAR



P-8836040-70096034-F-0052893695-20011029

0462401295A 01 097717583



Dr. Paola Andrade Torres



Notario Uniquema Quinto - A.M. Quinto

0025923



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.

(At:)

El: 4/20/2010 3:19:55 PM

(On:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia)

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Number: - Sous le numéro:)

AKEU1519557027

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

EMMA LEONOR MUÑOZ CASTILLO

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature)

Nombre del Titular: JESSICA HANNAFORD BORRERO

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10420151219305761

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el artículo 18 del Artículo dieciocho de la Ley 1712 de 2014, se te que las COPIAS FOTOSTATICAS de este documento, selladas y firmadas por mí, es la reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

29-Abr-2010

Dr. OSWALDO MEJIA ESPINOSA - D.M. Quito
NOTARIO CUADRO DE NOTARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Dr. Santiago Guerrón Ayala

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del doctor Oscar Vela Descalzo, el día hoy en cinco fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA JESSICA HANNAFORD BORRERO A FAVOR DEL DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO.- Quito, a veintinueve de Abril del dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

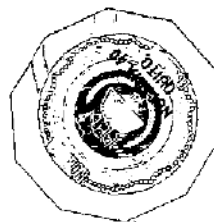
Se protocolizó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACIÓN DE LA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, que otorga JESSICA HANNAFORD BORRERO, a favor del doctor OSCAR VELA DESCALZO.- firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de Marzo del dos mil trece.-



Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Paola Andrade Torres,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTÓN QUITO.



El documento que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue exhibida, y en fe de ello, la suscribo y sello en Quito a,

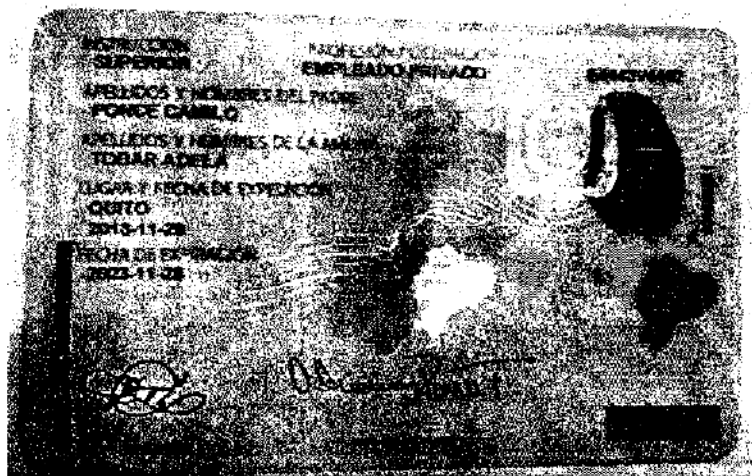
01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito





En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fue exhibido.

135
Notario
Dr. Santiago...
01 SEP 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N° 1705251237

CITADANIA
ASISTIDOS POR
ORSKA VASCONEZ
JUAN JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA I
ORTEZ CAMPUZANO

ASISTIDOS POR
BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
AGRICULTOR

FECHAS Y NOMBRES DEL PADRE
ORSKA LASSO EDWIN VICTOR

FECHAS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASCONEZ MARIA

FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION
QUITO
2011-11-30

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-30

037-329

1705251237

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
TUMBACO
PARROQUIA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero

01 SEP 2017

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Tránsito Quintero - D.M. Quito

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE ABRIL 2017

037

JURTA No

037-329

NUMERO

1705251237

CEDULA

ORSKA VASCONEZ JUAN JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
TUMBACO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tránsito Quintero

21 AGO 2017
01 SEP 2017



Factura: 002-002-000045114



20171701035001294

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001294

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:21)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE LA COMPAÑIA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSÉ ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	452119209
PONCE PALACIOS ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702428903
ORSKA VASCONEZ JUAN JOSÉ MIGUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705251237
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR OSCAR JAVIER VELA DESCALZO	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS	CÉDULA	1704289634

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701965822

OBSERVACIONES:	L.T.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





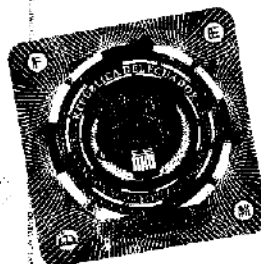
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA DE ARCHIVO N° 2017-17-01-035-001294**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor José Edmundo Camilo Ponce
3 Gangotena, con cédula de ciudadanía número 1701965822; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
5 DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CIA. LTDA., otorgado por JOSÉ
6 ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA a favor de
7 ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, (Representada por el señor LUIS
8 PONCE PALACIOS, en calidad de Apoderado) y JHON PETER HANNFORD,
9 JESSICA HANNFORD BORRERO (Representados por el señor OSCAR
10 JAVIER VELA DESCALZO, en calidad de Apoderado), celebrada ante mí, el
11 primero de septiembre de dos mil diecisiete. Debidamente sellada y firmada, en
12 Quito, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; doy fe.- L.T.

13
14
15
16
17
18 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito



PÁGINA EN BLANCO



Factura: 002-002-000046563



20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN 20171701035P03328

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (14:43)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (DE 4 COPIAS)

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232

OBSERVACIONES:	A PETICIÓN DE LA ABOGADA SOFÍA GORDILLO PÉREZ, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO DIEZ Y SIETE GUION DOS MIL DIEZ Y SIETE GUION CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL FORO DE ABOGADO DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN ONCE FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN, LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ESCRITURA DE DONACIÓN DE LA COMPAÑÍA FLOWERVILLAGE CÍA. LTDA. (A.G.)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



SEÑOR NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una Protocolización de los documentos relativos a la Escritura Pública de Donación de la compañía Flowervillage Cía. Ltda., mismo que se detallan a continuación:

1. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar.
2. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar, junto con el respectivo comprobante de pago de fecha 20 de septiembre de 2017 por el valor de \$493.22
3. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Adriana Margarita Ponce Tobar
4. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, del señor Jhon Peter Hannaford.
5. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 del señor Jhon Peter Hannaford, sin impuesto a pagar.
6. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones del señor Jhon Peter Hannaford.
7. Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias, legados y donaciones, del mes de septiembre de 2017, de la señora Jessica Hannaford Borrero.
8. Comprobante electrónico para pago con número de serie 871502059122 de la señora Jessica Hannaford Borrero, sin impuesto a pagar.
9. Anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones de la señora Jessica Hannaford Borrero.

Atentamente,

Abg. Sofia Gordillo Pérez

MAT. 17-2017-484

Dr. Santiago Guerrero Ayala

35

Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141193169

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1704289634001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA		203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA PIPO	205	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	206	NÚMERO 5/N	207	INTERSECCIÓN N/A	208	TELÉFONO 3695155

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0922754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO	
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TELÉFONO 2506956

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)							
219	ESTADO CIVIL	220	No. HEREDEROS	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN			
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESSION INDIVISA)							

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA			232	CIUDAD QUITO				
233	PARROQUIA PIPO		234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA		235	NÚMERO 5/N		236	INTERSECCIÓN N/A			
238	ESTADO CIVIL L		239	No. DONATARIOS 3.00			240	No. DONANTES 1.00			241	NOTARIA	No. 35.00
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017			DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1.			244	CANTÓN QUITO		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	0.00
VEHÍCULOS	313	323	0.00
MEBLAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	772949.94
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			81834.42

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA DE CAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

1

De Santiago Guerrero Ayala
Notario
Trigésimo Quinto - D. M. Quito

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)					
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	497	0.00		
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	498	0.00		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO					
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801	81834.42			
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802	0.00			
		BASE IMPONIBLE 801-802	803	81834.42			
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899	493.22			
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO					
		PAGO PREVIO	901	0.00			
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	493.22			
		INTERÉS POR MORA	903	0.00			
		MULTAS	904	0.00			
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999	493.22			
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	493.22			
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00			
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO							
508	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD
						915	USD
							0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659174

871502059122

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	1704289634001
CEP#(Número de Serie)	871502059122
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Hora de Declaración	05:32:10 PM
Fecha Máxima de Pago	02/10/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 493.22
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 493.22

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 493.22
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 493.22 , debe ser cancelado hasta el 02/10/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

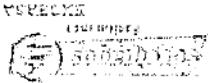
- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debo abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1535
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



Primera y Última del Depósito
Firma y Sello del Depósito
Firma y Sello del Depósito



3

PAPETERIA DE TAMBACON



EXTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA
Factura No. 048-011-000085942

MATRIZ : PASAJE LOS ANGELES E3-19

Y ELOY ALFARO

AGENCIA : COREA SN Y AV AMAZONAS

Autorización No: 1121174434

FECHA AUT. SRI: 31/07/2017

Válido Hasta: 31/07/2018

RUC : 1791398246001

Contribuyente Especial Resol. 00155

COMISION POR SERVICIOS

CLIENTE : CONSUMIDOR FINAL

OFICINA : AMAZONAS [16470][1158]

CAJERO : JIMA N. MARIA

FECHA : 2017/09/20 15:48:58 [N]

Comisión: USD. 0.54

Sub Total: USD. 0.54

IVA 12.00%: USD. 0.06

Comision Total: USD. 0.60

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

LA FACTURA SERA EL UNICO
COMPROBANTE VALIDO PARA EFECTUAR
CUALQUIER RECLAMO
*** GRACIAS POR PREFERIRMOS ***
ORIGINAL - CLIENTE

600	610	620	630	640	650	660
607	617	627	637	647	657	667
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES						668
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 601 al 660)
TOTAL BIENES						81,834.42
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+539+598						689
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)						81,834.42
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES						
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
701	711	721	731	741	751	
702	712	722	732	742	752	
703	713	723	733	743	753	
704	714	724	734	744	754	
705	715	725	735	745	755	
706	716	726	736	746	756	
707	717	727	737	747	757	
708	718	728	738	748	758	
RESTO DE GASTOS						759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 701 al 709)
800 GASTOS DE FUNERALES						
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
801	811	821	831	841	851	
802	812	822	832	842	852	
803	813	823	833	843	853	
804	814	824	834	844	854	
805	815	825	835	845	855	
806	816	826	836	846	856	
807	817	827	837	847	857	
808	818	828	838	848	858	
RESTO DE GASTOS						859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 801 al 809)
SUBTOTAL 799 + 899						899
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE						
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA
901	911	921	931	941	951	
902	912	922	932	942	952	
903	913	923	933	943	953	
904	914	924	934	944	954	
RESTO DE TRIBUTOS						955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 901 al 955)
SUBTOTAL 999 + 999						999
DEUDAS HEREDITARIAS						
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR		MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA
905	915	925		935	945	
907	917	927		937	947	
908	918	928		938	948	
909	919	929		939	949	
910	920	930		940	950	
911	921	931		941	951	
912	922	932		942	952	
RESTO DE GASTOS						953
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 905 al 953)
SUBTOTAL 999+999						999
TOTAL DEDUCIBLES						0.00
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+998						997
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						998
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 699 - 997-998						999
						81,834.42
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como ACERVO PATRIMONIAL.		
Firma del Contribuyente / Representante Legal				Se verifica que los documentos de cédula y certificado de notación originales presentados, pertenecen al contribuyente.		
COP:				COP:		
SC04924				ANALISTA DE CUOTAS - SRI		
USUARIO				Firma del Servidor Responsable		
ATENCIÓN TRANSACCIONAL						



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141191915

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0000452119209		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD JOHN PETER		203	CIUDAD QUITO		
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA		211	CIUDAD QUITO		
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TÉLEFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)											
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO		1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO			DD/MM/AA		226	CANTÓN			
227	RUC (SUCECIÓN INDIVISA)				228	DENOMINACIÓN (SUCECIÓN INDIVISA)										

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA		232	CIUDAD QUITO			
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA		235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCIÓN N/A	237	TÉLEFONO 3695155
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		241	NOTARIA No. 35.00 CANTÓN QUITO
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2017		DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244			

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0.00	331 0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322 0.00	332 0.00
VEHÍCULOS	313	323 0.00	333 0.00
MEBLES DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0.00	334 0.00
DINERO EN EFECTIVO		325 0.00	335 0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326 0.00	336 0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315 5878.00	327 772949.94	337 23663.06
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0.00	338 0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			399 23663.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0.00	421 0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0.00	422 0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0.00	423 0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0.00	424 0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA	425 0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426 0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración real por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECADACIÓN

Página

SRIDEC2017023659537

871502061461

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCTIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*50%)	497 0.00
		DEDUCCIÓN POR RUDA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Dedaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 395-499-497-498	801 23663.06
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 23663.06
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * 9%	899 0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
PAGO PREVIO		901 0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902 0.00	
INTERÉS POR MORA		903 0.00	
MULTAS		904 0.00	
TOTAL PAGADO 902+903+904		999 0.00	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905 USD 0.00	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907 USD 0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908 N/C No	910 N/C No	912 N/C No	914 N/C No
909 USD 0.00	911 USD 0.00	913 USD 0.00	915 USD 0.00



	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017023659537	871502061461	18/09/2017	2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000452119209
CEP#(Número de Serie)	871502061461
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD JOHN PETER
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:36:29 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

[illegible]

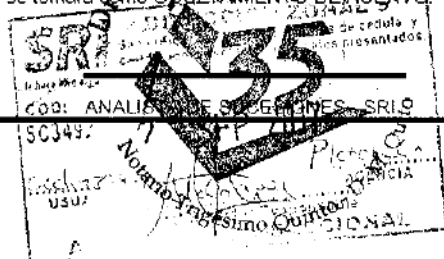
600	RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TÍTULOS VALORES	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610		
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 601 al 609)		23,663.06	
TOTAL BIENES													
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699										600		\$23,663.06	
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)													
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES													
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD													
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
701		711		721		731		741		751			
702		712		722		732		742		752			
703		713		723		733		743		753			
704		714		724		734		744		754			
705		715		725		735		745		755			
706		716		726		736		746		756			
707		717		727		737		747		757			
708		718		728		738		748		758			
709	RESTO DE GASTOS							749		759			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 701 al 709)		790	
800 GASTOS DE FUNERALES													
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
801		811		821		831		841		851			
802		812		822		832		842		852			
803		813		823		833		843		853			
804		814		824		834		844		854			
805		815		825		835		845		855			
806		816		826		836		846		856			
807		817		827		837		847		857			
808		818		828		838		848		858			
809	RESTO DE GASTOS							849		859			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 801 al 809)		860	
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE													
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA	
901		911		921		931		941		951			
902		912		922		932		942		952			
903		913		923		933		943		953			
904		914		924		934		944		954			
905	RESTO DE TRIBUTOS					935				955			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 901 al 905)		960	
DEUDAS HEREDITARIAS													
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR				MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
906		916				926		936		946			
907		917				927		937		947			
908		918				928		938		948			
909		919				929		939		949			
910		920				930		940		950			
911		921				931		941		951			
912		922				932		942		952			
913	RESTO DE GASTOS					933		943		953			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI										SUBTOTAL (suma del 906 al 913)		965	
SUBTOTAL 954+958										960		0.00	
TOTAL DEDUCIBLES													
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996										997			
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES										998			
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998										999		\$23,663.06	

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Ismael Rios Lora C. No. 0000000000

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones que el SRI podrá ejercer por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial, que se tomará como Ocultamiento de Activo.





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 141194148

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 9	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA
				105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE 0000052893695		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS HANNAFORD BORRERO JESSICA			203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA SAN JUAN	205	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	206	NÚMERO 477	207	INTERSECCIÓN ROBLES	208	TELÉFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0927754937			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOAQUIN CAÑIZARES VILLALBA			211	CIUDAD QUITO
212	PARROQUIA SAN JUAN	213	CALLE PRINCIPAL AVENIDA AMAZONAS	214	NÚMERO 477	215	INTERSECCIÓN ROBLES	216	TÉLEFONO 2506866

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE)			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE)											
219	ESTADO CIVIL		220	No. HEREDEROS		221	No. LEGATARIOS		222	TESTAMENTO		1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO			DD/MM/AA		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO					DD/MM/AA		226		CANTON
227	RUC (SUCESSION INDIVISA)				228	DENOMINACION (SUCESSION INDIVISA)										

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE) 1701965822		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS JOSE ENRIQUE EDMUNDO CANELO PONCE GANGOTENA		232	CIUDAD QUITO		
233	PARROQUIA PISO	234	CALLE PRINCIPAL VIA A LA COCHA	235	NÚMERO 5/N	236	INTERSECCION N/A	237	TÉLEFONO 3655155
238	ESTADO CIVIL 1		239	No. DONATARIOS 3.00		240	No. DONANTES 1.00		NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA 01/09/2012		DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO 1		244	
									No. 35.00
									CANTÓN QUITO

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	0.00	0.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	772949.94	23663.06
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 311 AL 318			23663.06

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERARIOS NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
DEUDAS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALICATA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 411 AL 415		0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)	
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	487 0.00
		DEDUCCIÓN POR RENTA PROPIEDAD (332*40%)	498 0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente. (Artículo 101 de la L.R.T.J.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498	801 23663.06
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802 0.00
		BASE IMPONIBLE 801-802	803 23663.06
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899 0.00
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO	
		PAGO PREVIO	901 0.00
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902 0.00
		INTERÉS POR MORA	903 0.00
		MULTAS	904 0.00
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999 0.00
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD 0.00
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD 0.00
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO			
908	N/C No	910	N/C No
909	USD 0.00	911	USD 0.00
		912	N/C No
		913	USD 0.00
		914	N/C No
		915	USD 0.00

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017023659297

871502074557

18/09/2017

2

SRI.gob.ec**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO**

Identificación de pago	Declaración sin valor a pagar
Número de identificación	0000052893695
CEP#(Número de Serie)	871502074557
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	HANNAFORD BORRERO JESSICA
Periodo Fiscal	9/2017
Fecha de Declaración	18/09/2017
Hora de Declaración	05:38:22 PM
Fecha de Vencimiento	01/10/2017
Fecha Máxima de Pago	18/09/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 0.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 0.00

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Titulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00



SRI		ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES				No. 0000000000	
ANEXO FORM 108		IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO				Mes 09 Año 2017	
100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO							
101 RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS		102 RUC, C.I. O PASAPORTE		103 No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA		104 No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA	
Hanna Ford Barrera Jasso		52893695		87150207557		141194148	
INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES							
200 NEGOCIOS UNIPERSONALES							
RAZON SOCIAL		NO. RUC		PATRIMONIO NETO TOTAL		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
201		211		221		231	
						SUBTOTAL	
300 INMUEBLES							
LOCALIDAD Y PAIS		C/CATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
301		311		321		331	
302		312		322		332	
303		313		323		333	
304		314		324		334	
305		315		325		335	
306		316		326		336	
307		317		327		337	
308		318		328		338	
309		319		329		339	
310		320		330		340	
RESTO DE INMUEBLES				339		340	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 341 al 349)	
400 MUEBLES							
TIPO		PLACAS		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCIÓN HEREDADA, LEGADA, DONADA	
401		411		421		431	
402		412		422		432	
403		413		423		433	
404		414		424		434	
405		415		425		435	
406		416		426		436	
407		417		427		437	
408		418		428		438	
409		419		429		439	
410		420		430		440	
RESTO DE VEHICULOS				439		440	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 441 al 449)	
OTROS							
MENAJE DE HOGAR				451		471	
JOYAS				452		472	
SEMIOBIENES/GANADO				453		473	
OBRAS DE ARTE				454		474	
DINERO EN EFECTIVO				455		475	
OTROS NO ESPECIFICADOS				456		476	
RESTO DE MUEBLES NO ESPECIFICADOS				457		477	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 481 al 487)	
500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES							
CODIGO DE ACRENCIA		NUMERO		NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR		VALOR TOTAL	
501		511		521		531	
502		512		522		532	
503		513		523		533	
504		514		524		534	
505		515		525		535	
506		516		526		536	
507		517		527		537	
508		518		528		538	
509		519		529		539	
510		520		530		540	
RESTO DE ACRENCIAS FINANCIERAS				539		540	
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 541 al 549)	
600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES							
CODIGO TIPO		NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR		RUC		NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	
601		611		621		631	
602		612		622		632	
603		613		623		633	
604		614		624		634	
605		615		625		635	
606		616		626		636	
607		617		627		637	
608		618		628		638	
609		619		629		639	
610		620		630		640	
611		621		631		641	
612		622		632		642	
613		623		633		643	
614		624		634		644	
615		625		635		645	
616		626		636		646	
617		627		637		647	
618		628		638		648	
619		629		639		649	
620		630		640		650	
621		631		641		651	
622		632		642		652	
623		633		643		653	
624		634		644		654	
625		635		645		655	
626		636		646		656	
627		637		647		657	
628		638		648		658	
629		639		649		659	
630		640		650		660	
631		641		651		661	
632		642		652		662	
633		643		653		663	
634		644		654		664	
635		645		655		665	
636		646		656		666	
637		647		657		667	
638		648		658		668	
639		649		659		669	
640		650		660		670	
641		651		661		671	
642		652		662		672	
643		653		663		673	
644		654		664		674	
645		655		665		675	
646		656		666		676	
647		657		667		677	
648		658		668		678	
649		659		669		679	
650		660		670		680	
651		661		671		681	
652		662		672		682	
653		663		673		683	
654		664		674		684	
655		665		675		685	
656		666		676		686	
657		667		677		687	
658		668		678		688	
659		669		679		689	
660		670		680		690	
661		671		681		691	
662		672		682		692	
663		673		683		693	
664		674		684		694	
665		675		685		695	
666		676		686		696	
667		677		687		697	
668		678		688		698	
669		679		689		699	
670		680		690		700	
671		681		691		701	
672		682		692		702	
673		683		693		703	
674		684		694		704	
675		685		695		705	
676		686		696		706	
677		687		697		707	
678		688		698		708	
679		689		699		709	
680		690		700		710	
681		691		701		711	
682		692		702		712	
683		693		703		713	
684		694		704		714	
685		695		705		715	
686		696		706		716	
687		697		707		717	
688		698		708		718	
689		699		709		719	
690		700		710		720	
691		701		711		721	
692		702		712		722	
693		703		713		723	
694		704		714		724	
695		705		715		725	
696		706		716		726	
697		707		717		727	
698		708		718		728	
699		709		719		729	
700		710		720		730	
701		711		721		731	
702		712		722		732	
703		713		723		733	
704		714		724		734	
705		715		725		735	
706		716		726		736	
707		717		727		737	
708		718		728		738	
709		719		729		739	
710		720		730		740	
711		721		731		741	
712		722		732		742	
713		723		733		743	
714		724		734		744	
715		725		735		745	
716		726		736		746	
717		727		737		747	
718		728		738		748	
719		729		739		749	
720		730		740		750	
721		731		741		751	
722		732		742		752	
723		733		743		753	
724		734		744		754	
725		735		745		755	
726		736		746		756	
727		737		747		757	
728		738		748		758	
729		739		749		759	
730		740		750		760	
731		741		751		761	
732		742		752		762	
733		743		753		763	
734		744		754		764	
735		745		755		765	
736		746		756		766	
737		747		757		767	
738		748		758		768	
739		749		759		769	
740		750		760		770	
741		751		761		771	
742		752		762		772	
743		753		763		773	
744		754		764		774	
745		755		765		775	
746		756		766		776	
747		757		767		777	
748		758		768		778	
749		759		769		779	
750		760		770		780	
751		761		771		781	
752		762		772		782	
753		763		773		783	
754		764		774		784	
755		765		775		785	
756		766		776		786	
757		767		777		787	
758		768		778		788	
759		769		779		789	
760		770		780		790	
761		771		781		791	
762		772		782		792	
763		773		783		793	
764		774		784		794	
765		775		785		795	
766		776		786		796	
767		777		787		797	
768		778		788		798	
769		779		789		799	
770		780		790		800	
771		781		791		801	
772		782		792		802	
773		783		793		803	
774		784		794		804	
775		785		795		805	
776		786		796		806	
777		787		797		807	
778		788		798		808	
779		789		799		809	
780		790		800		810	
781		791		801		811	
782		792		802		812	
783		793		803		813	
784		794		804		814	
785		795		805		815	
786		796		806		816	
787		797		807		817	
788		798		808		818	
789		799		809		819	
790		800		810		820	
791		801		811		821	
792		802		812		822	
793							

600		610		620		630		640		650		660		670		680		690	
601		611		621		631		641		651		661		671		681		691	
RESTO DE ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES																			
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 651 al 699)		23,663.06
TOTAL BIENES																			
MONTO TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 299+ 399+489+499+599+699																	699		\$23,663.06
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)																			
700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES																			
GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
701		711		721		731		741		751									
702		712		722		732		742		752									
703		713		723		733		743		753									
704		714		724		734		744		754									
705		715		725		735		745		755									
706		716		726		736		746		756									
707		717		727		737		747		757									
708		718		728		738		748		758									
RESTO DE GASTOS																			759
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 751 al 759)		759
800 GASTOS DE FUNERALES																			
RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
801		811		821		831		841		851									
802		812		822		832		842		852									
803		813		823		833		843		853									
804		814		824		834		844		854									
805		815		825		835		845		855									
806		816		826		836		846		856									
807		817		827		837		847		857									
808		818		828		838		848		858									
RESTO DE GASTOS																			859
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 851 al 859)		859
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE																			
CODIGO DE TRIBUTO		PERIODO FISCAL		AÑO		MES		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA							
901		911		921		931		941		951									
902		912		922		932		942		952									
903		913		923		933		943		953									
904		914		924		934		944		954									
RESTO DE TRIBUTOS																			955
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 951 al 955)		955
DEUDAS HEREDITARIAS																			
CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR				MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA		VALOR PORCIÓN ASUMIDA									
906		916		926		936		946		956									
907		917		927		937		947		957									
908		918		928		938		948		958									
909		919		929		939		949		959									
910		920		930		940		950		960									
911		921		931		941		951		961									
912		922		932		942		952		962									
RESTO DE GASTOS																			963
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI																	SUBTOTAL (suma del 956 al 963)		963
SUBTOTAL 994-995																	995	0.00	
TOTAL DEDUCIBLES																			
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+996																	997		
MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES																	998		
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDA 699 - 997-998																	999		\$23,663.06

Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)

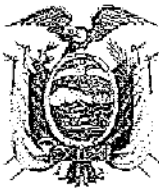
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo; sin perjuicio de las acciones tributarias consecuentes por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

SRI DIRECCION ZONAL 9
Se verifica que los documentos de caducidad y
cancelación al contribuyente
ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

SC34924 26-SEP-2017
USUARIO: [Firma] AGENCIA: [Firma]
Firma de Servicio al Contribuyente
ATENCIÓN TRANSACCIONAL

Dr. Santiago Guerrero Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2017-17-01-035-P03328**
2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición de la Abogada Sofia Gordillo
3 Pérez, profesional con matricula número diez y siete guion
4 dos mil diez y siete guion cuatrocientos ochenta y cuatro del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, en once fojas
7 útiles incluida su petición, Formulario 108 respecto del
8 Impuesto a la Renta sobre ingresos de herencias legados y
9 donaciones, del mes de septiembre de 2017, comprobante
10 electrónico para pago con número de serie 871502059122 y
11 anexo a la Declaración del Impuesto a la Renta de los señores
12 Adriana Margarita Ponce Tobar, Jhon Peter Hannaford y
13 Jessica Hannaford Borrero. Que antecede.- Quito, a veinte y
14 seis de septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

15
16
17
18
19 
20 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
21 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
22 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

PAGINA EN BLANCO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **COPIA ARCHIVO N°: 20171701035001435**

2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Cañizares Villalba
3 Joaquín, con cédula número de ciudadanía 0927754937; confiero esta
4 **CUARTA COPIA CERTIFICADA** de PROTOCOLIZACIÓN del
5 Formulario 108 respecto del Impuesto a la Renta sobre
6 ingresos de herencias legados y donaciones, del mes de
7 septiembre de 2017, comprobante electrónico para pago con
8 número de serie 871502059122 y anexo a la Declaración del
9 Impuesto a la Renta de los señores Adriana Margarita Ponce
10 Tobar, Jhon Peter Hannaford y Jessica Hannaford Borrero
11 otorgado. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, veinte y seis de
12 septiembre de dos mil diez y siete.- A.G.

13

14

15

16

17

18 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito.

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

35





Factura: 002-002-000046564



20171701035001435

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701035001435

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	20 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. (14:44)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GORDILLO PÉREZ SOFÍA MACARENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723158232
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-09-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CANIZARES VILLALBA JOAQUIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0927764937

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000020667



20171701029001105

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029001105

MATRIZ	
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (16:14)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE DONACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-1997
NÚMERO DE PROTOCOLO:	023669

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PONCE GANGOTENA JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701965822
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HANNAFORD JOHN PETER	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	452119208
HANNAFORD BORRERO JESSICA	REPRESENTADO POR	PASAPORTE	CC52893695
PONCE TOBAR ADRIANA MARGARITA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1704289634

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	DONACION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701035P02972

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.", otorgada en esta Notaría, el 22 de agosto de 1997; DE LA DONACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INDICADA, celebrada en la Notaría Trigésima Quinta del cantón Quito, el 01 de septiembre de 2017, OTORGADA POR: SR. JOSE ENRIQUE EDMUNDO CAMILO PONCE GANGOTENA, a favor de: SR. JOHN PETER HANNAFORD, SRA. JESSICA HANNAFORD BORRERO, Y, SRA. ADRIANA MARGARITA PONCE TOBAR, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 10 DE OCTUBRE DEL 2017.

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**

NÚMERO DE REPERTORIO:	52062
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	946
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

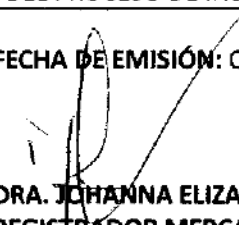
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /01/09/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLOWERVILLAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL DONANTE TRANSFIERE 32084 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LOS DONATARIOS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2852 TOMO 128 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12/11/1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMC-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLABO

